E.P.R.E. SAN JUAN

ANUARIO 2015

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ANUARIO 2015

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

AUTORIDADES

Autoridades de la Provincia de San Juan
Dr. SERGIO UÑAC Gobernador de San Juan
Dr. MARCELO LIMA Vicegobernador de San Juan
Ing. JULIO ORTIZ ANDINO Ministro de Infraestructura

Directorio E.P.R.E. San Juan
Dr. Ing. JORGE F. RIVERA PRUDENCIO Presidente
Ing. OSCAR ANTONIO TRAD Vicepresidente

SUMARIO

1 *Síntesis de Actividades*

2 *Publicación "Obras para garantizar el abastecimiento eléctrico y mejorar la calidad del servicio 2016"*

3 *Nuevos Precios de la Energía 2016. Impactos en las facturas de usuarios. Uso Racional de la Energía.*

4 *Evolución de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos*

5 *Valores Tarifarios Máximos vigentes a Diciembre de 2015*

6 *Valores Tarifarios Máximos vigentes a Febrero 2016*

7 *Marco Jurídico Normativo vigente*

8 *Auditoria de Subsidios al Cargo Fijo*

9 *Control de la Calidad del Servicio*

10 *Atención al Usuario*

11 *Mercado Eléctrico Provincial: Energía y Potencia Operada*

12 *Mercado Eléctrico Provincial: Usuarios*

13 *Gestión Administrativa*

14 *Auditoría del Fondo PIEDE*

15 *Auditoría del Fondo Especial Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza – San Juan*

16 *Tasa Alumbrado Público y Contribución Municipal*

17 *Auditoria Sobre Fondo Solidario Hospitalario*

18 *Disco Compacto con todas las Resoluciones emitidas en 2015, clasificadas por temática.*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

INFORME ANUAL E.P.R.E. 2015

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, E.P.R.E., creado por la Ley Nº 524-A, (Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial), es un organismo autárquico, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con el Ministerio de Planificación e Infraestructura como nexo administrativo con el Poder Ejecutivo Provincial.

El E.P.R.E., conforme a las funciones y facultades establecidas en el Artículo 53º, inciso p) de la Ley Nº 524-A, presenta un informe sobre las actividades realizadas, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

El Informe Anual E.P.R.E. 2015 está compuesto por el presente volumen, un disco compacto que contiene las Resoluciones emitidas, clasificadas por categoría, y una publicación especial sobre Obras de Infraestructura Eléctrica para garantizar el abastecimiento y mejorar la calidad del servicio eléctrico de la Provincia de San Juan.

El informe agrupa los contenidos en capítulos, en los que se expresa de manera sencilla, sintética y gráfica los principales resultados obtenidos desagregados por años, departamentos, categorías tarifarias, etc.

Los capítulos contienen, en los casos que resulta necesario, documentación o información previa al 2015 para proporcionar un informe integral del tema que se trata, además se avanza para que queden identificadas en general las actividades prioritarias para el año 2016.

SINTESIS DE ACTIVIDADES

- *Introducción*
- *Tarifas de Distribución de Electricidad desde la Concesión del Servicio*
- *Ingreso anual de Energía San Juan desde la Concesión del Servicio*
- *Comparación de las Tarifas de Distribución de Electricidad en San Juan, en relación con otros indicadores de la economía.*
- *Revisiones Tarifarias Extraordinarias*
- *Temas analizados en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias*
- *Revisiones Tarifarias Extraordinarias, año 2015*
  - *8º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2015*
  - *9º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/07/2015*
- *Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.*
- *Revisión Tarifaria Ordinaria 2016 - 2021*
- *Fin del Congelamiento del Valor Agregado de Distribución / Modificación del Precio Energía MEM Febrero 2016 / Uso Racional de la Energía.*
- *Medidas Regulatorias que impactan positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias*
- *Principales Indicadores de la Prestadora*
  - *Evolución de la Base de Capital de Energía San Juan S.A., 2001 - 2015*
  - *Evolución de la Deuda de Energía San Juan S.A., 2001 - 2015*
  - *Evolución de la relación Deuda Total / Base de Capital*
  - *Evolución de los Ingresos (Valor Agregado de Distribución), 2001 - 2015*
  - *Evolución Indicadores Energía San Juan S.A., 2001 – 2015*
- *Obras de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan*

SINTESIS DE ACTIVIDADES

En el E.P.R.E. se han realizado numerosas e intensas actividades durante el año 2015, con resultados positivos para la Provincia y los Usuarios.

Del conjunto de actividades desarrolladas pueden resaltarse por su significativo impacto, las que se detallan a continuación, entre otras:

• OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN 500 kV.
• OBRAS DE 132 kV COMPLEMENTARIAS DE LA INTERCONEXIÓN ELECTRICA EN 500 kV DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
• REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2015.
• REVISIÓN TARIFARIA ORDINARIA 2016 - 2021.
• IMPLEMENTACIÓN NUEVOS PRECIOS DE LA ENERGÍA EN EL MEM - USUARIOS CON TARIFA SOCIAL.
• PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA.
• IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. CONGELAMIENTO DE TARIFAS A USUARIO FINAL AÑOS 2014 Y 2015

Tarifas de Distribución de Electricidad desde la Concesión del Servicio

La suma de los incrementos de las Tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan, en el periodo de diecinueve (19) años, que va desde la concesión del servicio en Enero de 1996, al 31 de Diciembre de 2015, incluidas Revisiones Tarifarias Ordinarias y Extraordinarias, alcanza el **80,42%.**

Durante los años 2014 y 2015, se han aprobado dos incrementos tarifarios que suman un 38,54% los cuales no han sido trasladados a los Usuarios en virtud de las previsiones del PROGRAMA DE CONVERGENCIA. Por lo tanto, las tarifas al 31/12/15 se mantienen congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13. Los aumentos aprobados en los años 2014 y 2015, son trasladados a los Usuarios recién en las tarifas a partir del 1º de enero 2016, efectuando este traslado de manera gradual (escalonada) para los Usuarios con menores recursos (Residenciales con consumos hasta 1000 kWh/Bim., Pequeñas Demandas Generales con consumos hasta 590 kWh/Bim. y Usuarios de Riego Agrícola Sin Diferimiento).

Se destaca que aproximadamente el cuarenta por ciento de la población, tiene las tarifas contenidas por medio del Fondo de Contención Tarifaria, siendo en este caso el incremento promedio al 31/12/15 del 68,88% para el mismo periodo de diecinueve (19) años.

Ingreso Anual de Energía San Juan S.A. desde la Concesión del Servicio

Debe resaltarse que el Valor Agregado de Distribución de la Distribuidora Energía San Juan S.A., en el periodo Enero 2001 – 31 de Diciembre de 2015, se incrementó un **1527,17%**, lo que se explica principalmente por fuerte incremento de la demanda eléctrica ocurrido en San Juan.

Comparación de las Tarifas de Distribución de Electricidad en San Juan, en relación con otros indicadores de la economía

Para el periodo el periodo 2000 – 31 de Diciembre de 2015, el incremento de las tarifas de distribución de electricidad es sustancialmente inferior a lo ocurrido con la variación que tuvieron otros indicadores relevantes de la economía y de la Concesionaria.

• El gráfico siguiente presenta tal situación para los siguientes indicadores:
• CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia);
• CVS (Coeficiente de Variación Salarial);
• IPC (Índice de Precios al Consumidor);
• VAD (Valor Agregado de Distribución).
• "Tarifa San Juan" muestra los incrementos tarifarios aprobados en Audiencias Públicas.
• "Tarifa San Juan Usuarios" muestra la tarifa que se aplica a los Usuarios producto de la aplicación del Programa de Convergencia de Tarifas en 2014 y 2015.

Comparación de las Tarifas de Electricidad en relación con otros indicadores de la economía

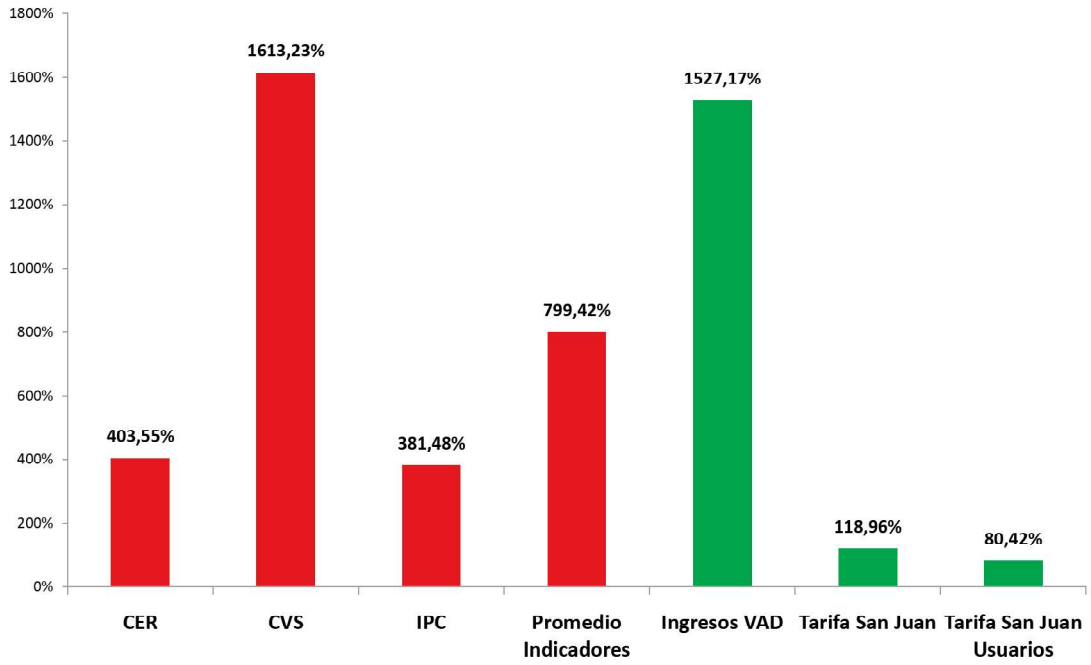

Revisiones Tarifarias Extraordinarias

La Resolución E.P.R.E. Nº 009/11, define un mecanismo para la realización de Revisiones Tarifarias Extraordinarias, teniendo en cuenta la evolución de los precios que explican los costos de las Distribuidoras, a través de un seguimiento de la evolución del VAD, (Valor Agregado de Distribución).

La normativa de aplicación establece que semestralmente se efectúa un cálculo reexpresado del VAD, considerando nuevamente el periodo quinquenal con las variables reexpresadas.

En caso que el Valor Presente del VAD así calculado varíe en ±2,5% respecto del Valor Presente del VAD calculado en la última revisión tarifaria (ordinaria o extraordinaria), se procede a convocar a Audiencia Pública para efectuar una Revisión Tarifaria Extraordinaria.

Temas analizados en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias

En todas las revisiones tarifarias extraordinarias se analizan en detalle, entre otras, las siguientes cuestiones:

• Evolución de Índices de actualización INDEC que impactan en los Costos de las Distribuidoras y redeterminación de Costos Operativos, Base de Capital y Plan de Inversiones.
• Evolución del mercado atendido por la Distribuidora (Potencia Máxima Anual y Cantidad de Usuarios) y "reproyecciones" en caso que corresponda.
• Evolución de la Calidad del Servicio brindad a los usuarios.
• Cumplimiento del Plan de Inversiones, profundizando en detalle sobre la eficacia de las inversiones efectuadas en el Quinquenio.
• Ajuste de Otros Ingresos, Impuestos, Tasas y Contribuciones incluidos en la tarifa, considerando los valores reales respecto de los previstos.
• Impacto tarifario y mecanismo de Contención tarifaria a Usuarios de menores recursos.

Revisiones Tarifarias Extraordinarias Año 2015

En el año 2015, se han efectuado dos (2) Revisiones Tarifarias Extraordinarias,

la primera definió tarifas para los usuarios a partir del 23 de Enero 2015, y la segunda aprobó las tarifas de aplicación a partir del 23 de Julio 2015.

Se debe destacar que si bien se han aprobado nuevas tarifas en las respectivas revisiones tarifarias, también se ha dispuesto el congelamiento de las mismas en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA.

8º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2015.

Fue convocada mediante Resoluciones E.P.R.E. Nº 1017/14. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 16 de Diciembre de 2014. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 12/2015, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del **7,18%**, vigente para las Distribuidora desde el 23 de Enero de 2015, destacando que para los Usuarios las tarifas se mantienen congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, teniendo en cuenta los acuerdos firmados entre la Provincia y la Nación, en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina, tal como se detalla a continuación en el presente documento.

9º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/07/2015.

La Revisión Tarifaria fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. Nº 596/15. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 31 de Agosto de 2015. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 1011/2015, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del **7,33%**, vigente para las Distribuidoras desde 23 de Julio de 2015, destacando que para los Usuarios las tarifas se mantienen congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, teniendo en cuenta los acuerdos firmados entre la Provincia y la Nación, en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina, tal como se detalla a continuación en el presente documento.

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina

El 3 de Abril de 2014 se suscribió un ACUERDO MARCO entre la Nación y la Provincia de San Juan en el marco del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", que dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de San Juan, entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de San Juan, firmado también por E.P.R.E. y Energía San Juan S.A.

Mediante el CONVENIO INSTRUMENTAL, las partes asumieron el compromiso de celebrar un CONVENIO DE APLICACIÓN del CONVENIO INSTRUMENTAL para la Ejecución de Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de San Juan.

El CONVENIO DE APLICACIÓN (21 de Mayo de 2014) entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Empresa Energía San Juan S.A., firmado también por la Provincia de San Juan y el E.P.R.E. implementa, entre otros asuntos, la transferencia de los fondos destinados a la ejecución de las Obras del Plan de Inversiones.

Posteriormente, y a efectos de poder continuar con la ejecución de las Obras durante el año 2015, y dar aplicación a los recursos recibidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. durante el año 2014, la Provincia y la Nación acordaron mantener durante el año 2015 el congelamiento de tarifas a Usuario Final, lo cual fue plasmado en el ACUERDO MARCO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 2015. El Acuerdo Marco mencionado, dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL y CONVENIO DE APLICACIÓN suscriptos el 12/02/15 por la Nación, La Provincia y la Distribuidora Energía San Juan S.A.

Los acuerdos y convenios suscriptos, prevén el ***compromiso de la Provincia de San Juan de mantener también durante el año 2015, las tarifas a Usuarios Finales (VAD), congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, y la Nación se compromete a aportar fondos para la concreción de Obras*** a incorporar al sistema eléctrico de la Provincia.

Por lo tanto, en el marco de las Revisiones Tarifarias Extraordinarias Quinquenio 2011 - 2016, desarrolladas en los años 2014 y 2015, considerando el contexto de la economía del País y la Provincia y las previsiones de los acuerdos sus-

criptos en el programa de Convergencia, se dispuso no introducir modificaciones de la tarifa de los usuarios durante los años 2014 y 2015, considerando conveniente la ampliación de la contención tarifaria del servicio de redes de distribución para mantenerlas invariables (congeladas) durante un periodo limitado de tiempo para los Usuarios del servicio, en los valores vigentes al 31/12/13, que fueran calculados con precios de la economía correspondientes a Mayo 2013.

En síntesis, los acuerdos y convenios mencionados, prevén el ***compromiso de la Provincia de San Juan de mantener durante el año 2014, las tarifas a Usuarios Finales congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, y la Nación se compromete a aportar fondos para la concreción de Obras*** a incorporar al sistema eléctrico de la Provincia.

Las Obras a ejecutar con los fondos recibidos por Energía San Juan S.A. en el marco de los Convenios firmados, son titularidad de la Provincia de San Juan, y serán transferidas a la Distribuidora en compensación por las diferencias que se generan por el congelamiento de tarifas vigente durante los años 2014 y 2015.

En el año 2015, se han continuado ejecutando las Obras incluidas en el Programa de Convergencia, habiéndose al 31/12/15, tanto para las Obras ejecutadas por Energía San Juan S.A. como para las ejecutadas directamente por el E.P.R.E., culminado la rendición a la Nación del 100% de los montos previstos en los convenios.

A la fecha, la Nación ha transferido la totalidad de los montos rendidos por el E.P.R.E. y parcialmente los montos rendidos por Energía San Juan S.A.

REVISIÓN TARIFARIA ORDINARIA 2016 - 2021

A fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Marco N° 6668 y con ello resguardar y proteger los intereses de los usuarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia, el Directorio del E.P.R.E. solicitó oportunamente las áreas del E.P.R.E., se tramite la convocatoria a las Audiencias Públicas a realizarse relacionada con la Revisión Quinquenal del Cuadro y Régimen Tarifario.

El procedimiento dispuesto es necesario a efectos de brindar participación real y efectiva a los usuarios o instituciones que invoquen un interés legítimo o un derecho subjetivo en relación con la Revisión Quinquenal del Cuadro y Régimen Tarifario.

En tal sentido, la Ley Marco Regulatorio de la Provincia, Ley Provincial N° 524-A, prevé:

- el Artículo 2° establece como objetivo para la Política Provincial en materia de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad el de regular dichas actividades, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.
- El Artículo 42° expresa que los servicios suministrados por los Distribuidores deberán ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, proveyendo a los Distribuidores que operen en forma económica y eficiente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, debiendo tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios compatibles con la calidad del abastecimiento.
- El Artículo 44° establece que los Contratos de Concesión de Distribuidores incluirán un Cuadro Tarifario inicial que será válido por un periodo de cinco (5) años.
- el Artículo 45° establece que finalizado el período inicial de cinco (5) años, el E.P.R.E. fijará nuevamente las tarifas máximas por periodos sucesivos de cinco (5) años.
- el Artículo 47° establece que los distribuidores, dentro del último año del período indicado en el Artículo 44° del Marco Regulatorio, deberán solicitar la aprobación de los cuadros tarifarios que respondan a lo establecido en Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial, y que se proponen aplicar.
- la Reglamentación del Artículo 47° de la Ley Provincial N° 524-A establece que para realizar el estudio de la propuesta tarifaria presentada por el distribuidor, el E.P.R.E. confeccionará una propuesta alternativa, estableciendo el cuadro tarifario para los próximos cinco años sobre la base de ambas.

Por lo tanto, el E.P.R.E., debe llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir los objetivos enunciados en el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial, haciendo cumplir el mismo, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Contratos de Concesión.

En este marco, mediante Resolución E.P.R.E. Nº 343/06 se aprobó el contenido y términos que se detallan en Anexo A de la misma, los cuales son parte integrante de la "Minuta con Coincidencias Alcanzadas", rubricada en fecha 27 de Junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y representantes de Energía San Juan S.A.

Posteriormente, mediante Resolución E.P.R.E. Nº 09/11 se aprobó el Régimen Tarifario – Normas de Aplicación del Régimen Tarifario, el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, el Régimen de Suministro de Energía Eléctrica, para su aplicación desde la cero hora del 23 de Enero de 2011, hasta el 22 de Enero de 2016, inclusive.

En Enero del año 2015 Energía San Juan S.A., en su carácter de titular de la concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en Baja, Media y Alta Tensión, la Actividad de Comercialización y la Generación en Localidades Aisladas en la Provincia de San Juan, presentó la propuesta de nuevo Cuadro y Régimen Tarifario, que propone aplicar para el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

Debe tenerse presente que la fijación tarifaria a llevar a cabo implica definir los ingresos monetarios de las empresas Distribuidoras por un período de 5 años, aportado por los usuarios del Servicio Público, debiendo preservarse simultáneamente que la empresa concesionaria cuente con los ingresos suficientes para asegurar el abastecimiento de la demanda presente y la previsible en el futuro inmediato, y además que los usuarios abonen por los servicios prestados la mínima tarifa compatible con los costos eficientes de la prestación y la calidad de servicio establecida.

El Artículo 72° inciso c) de la Ley Marco N° 524-A, establece que el E.P.R.E. deberá convocar a las partes y realizar una Audiencia Pública antes de dictar resolución sobre la modificación de la estructura del Cuadro Tarifario.

En cumplimiento de este mandato legal, resulta necesario realizar al menos tres Audiencias Públicas a efectos de avanzar en los temas puntuales que hacen a la revisión tarifaria quinquenal, receptando los elementos de juicio relevantes y respetando los derechos de las Distribuidoras concesionarias del Servicio Público y de los distintos sectores de usuarios involucrados.

Que por lo tanto, el E.P.R.E. mediante Resolución Nº 1073/15, convocó a Audiencia Pública, según el siguiente detalle:

• ***Primera Audiencia Pública.*** La Audiencia Pública se realizará el día 01 de Diciembre de 2015, a las 9,00 hs., en la sede del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, ubicado en Calle Roger Ballet Nº 47 (Norte), Capital, San Juan. Objeto:
- Análisis de la Evolución y Proyección del Mercado atendido por las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad – Cantidad de Usuarios, Demanda de Potencia y de Energía;
- Régimen de Calidad y Sanciones;
- Régimen de Suministro para los servicios prestados por las Distribuidoras;
- Régimen Tarifario – Normas de Aplicación del Régimen Tarifario.

• ***Segunda Audiencia Pública:*** La Audiencia Pública se realizará el día 9 de Diciembre de 2015, a las 9,00 hs., en la sede del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, ubicado en Calle Roger Ballet Nº 47 (Norte), Capital, San Juan. Objeto:
- Análisis de los Costos Operativos Eficientes;
- Costos eficientes de materiales y equipos a considerar en la determinación tarifaria. Instalaciones y unidades constructivas eficientes;
- Inversiones de Expansión y de Reposición;
- Nivel de Pérdidas eficiente de Energía y Potencia;

• ***Tercera Audiencia Pública:*** La Audiencia Pública se realizará el día 18 de Diciembre de 2015, a las 9,00 hs., en la sede del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, ubicado en Calle Roger Ballet Nº 47 (Norte), Capital, San Juan. Objeto:
- Determinación de la Base de Capital Inicial Quinquenio 2016 - 2021;
- Tasa de Retribución de Capital;
- Ingresos Requeridos;
- Campaña de Medición y Estructura del Cuadro Tarifario;
- Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario;
- Escenarios de variación Tarifa Usuario Final.

Tal como se mencionara precedentemente y más allá del mandato legal, el Directorio del E.P.R.E. entiende que por la importancia del tema en cuestión, resulta de interés conocer la opinión de los sectores involucrados en la misma.

La Ley Nº 524-A establece como objeto del E.P.R.E., entre otros, la de controlar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Marco Regulatorio, Contrato de Concesión y normas de aplicación, controlando la prestación del servicio público, velando por los derechos de los usuarios y el interés general.

Además, y dada la necesidad de garantizar la real participación y contralor partiendo del conocimiento profundo y racionalización del núcleo de la cuestión, y considerando la positiva experiencia realizada en los procesos tarifarios implementados en el E.P.R.E., resulta imprescindible acompañar el proceso de las Audiencias Públicas con múltiples sesiones de trabajo en el seno del Con-

sejo Asesor de Acompañamiento de las Revisiones Tarifarias (CAART), el cual fue convocado e integrado por la Resolución E.P.R.E. Nº 1073/15.

El E.P.R.E. ha avanzado detalladamente en el análisis de la Propuesta de Energía San Juan S.A. en relación con el nuevo cuadro tarifario, contratando en algunos casos Consultores Especialistas, de manera de elaborar la Propuesta Alternativa que impone la Normativa legal de aplicación.

En función de que a la fecha de realización de las Audiencias convocadas por Resolución E.P.R.E. Nº 1073/15, resultaba necesario profundizar los análisis de los temas objeto de las mismas, y que resultaba imprescindible contar con índices de precios aún no publicados por INDEC, mediante Resolución E.P.R.E. Nº 1121/15, se dispuso posponer las Audiencias Públicas convocadas por Resolución E.P.R.E. Nº 1073/15, para los días 11 y 19 de febrero y 1º de marzo de 2016.

Posteriormente, y considerando las medidas tomadas por el Estado Nacional en relación con la reducción de subsidios en el precio de la Energía en el MEM y las indefiniciones que existían a inicios del año 2016 respecto del impacto real de tales medidas en la factura de los Usuarios, el E.P.R.E. mediante Resolución Nº 25/16, resolvió Posponer el cronograma de realización de Audiencias Públicas, por un término aproximado de dos (2) meses, debiendo fijarse en el interín, mediante Acto Administrativo de esta Autoridad Regulatoria, las fechas de realización de las mismas.

A la fecha, el E.P.R.E. no ha definido el nuevo cronograma de Audiencias Públicas, encontrándose en análisis detallado la propuesta de la Distribuidora y el eventual impacto de las nuevas tarifas en las facturas de los Usuarios.

FIN DEL CONGELAMIENTO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN / MODIFICACIÓN DEL PRECIO ENERGÍA MEM FEBRERO 2016 / USO RACIONAL DE LA ENERGÍA.

En el año 2016, el Estado Nacional dispuso:

• **Fin del Congelamiento del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN**: a partir del 1º de Enero de 2016. (Los acuerdos suscriptos con el Estado Nacional preveían la posibilidad de prorrogarlo). El costo del Descongelamiento queda a cargo de las Provincias.

• **Modificación del Precio Energía MEM**: a partir del 1º de Febrero de 2016, el Estado nacional introduce un aumento de los Precios de la Energía en el Mercado Eléctrico Nacional, el cual se traslada a la Tarifa de los Usuarios Finales de todo el país.

En el presente Informe, en un capítulo especial, se abordan los impactos e implicancias de las disposiciones del Estado Nacional en el año 2016 en relación con el precio de la energía que pagan los Usuarios, presentando y analizando de manera diferenciada las cuestiones relacionadas con el "Fin del Congelamiento del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN" y la "Modificación del Precio de la Energía en el MEM".

Especialmente este E.P.R.E. ha enfocado su actividad durante los primeros meses de 2016 en analizar las disposiciones del Estado Nacional, comunicarlas a los Usuarios, presentando el impacto de las mismas y colaborando activamente en la identificación de Usuarios e inclusión en la Tarifa Social, de manera de reducir el impacto de los nuevos precios del MEM en la sociedad sanjuanina.

Luego de avanzar con la campaña de actualización de los Datos de los Usuarios, el total de usuarios beneficiarios para Energía San Juan S.A. asciende a la fecha a 60.318 y para DECSA a 4.349, lo cual implica que más del 31% de los Usuarios residenciales de la Provincia de San Juan, son beneficiarios de la Tarifa Social.

Asimismo, en función de la importancia que tiene el uso racional de la energía y lograr metas de ahorro, este E.P.R.E. mediante Resolución Nº 90/16, ha dispuesto la aplicación en la Provincia de San Juan de un "Programa de Uso Racional de la Energía", en el cual se promueva el uso racional y eficiente de la energía eléctrica por parte de la totalidad de los usuarios del Servicio Público de Distribución de la energía eléctrica de la Provincia, evitando derroches innecesarios generados por un uso irracional o desmesurado de las instalaciones que consumen. La Resolución del E.P.R.E. contiene los principales lineamientos del Programa y detalla consejos y sugerencias para lograr ahorro tanto en el hogar como en oficinas.

Estos temas, son abordados en detalle en el Capítulo especial "Nuevos Precios de la Energía en el Año 2016. / Impactos en las Facturas / Uso Racional de la Energía", integrante del presente Informe Anual.

Medidas Regulatorias que impactan positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias

En virtud que durante el año 2015, las condiciones de la economía, se han mantenido respecto de lo ocurrido en años anteriores, en cada una de las Revi-

siones Tarifarias Extraordinarias realizadas en 2015, se analizó y resolvió continuar aplicando Medidas Regulatorias que impactan positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias, las cuales han sido presentadas en detalle en Informes anteriores.

A continuación se presenta la evolución de los principales indicadores de la Concesionaria Energía San Juan S.A.

Principales Indicadores de la Prestadora

La regulación del servicio público de distribución de electricidad de la Provincia de San Juan ha permitido una evolución positiva de la situación patrimonial de la empresa Energía San Juan S.A., otorgando ingresos suficientes que le han permitido, entre otros puntos, disminuir su Deuda en relación al Capital Total de la Empresa.

Asimismo se le han garantizado los recursos para la prestación del servicio, esto más allá de las dificultades para acceder al mercado de capitales local, afectando esta situación el mantenimiento y tasas de deuda adicional para preservar la liquidez de la empresa.

Evolución de la Base de Capital

La Base de Capital Regulatoria de Energía San Juan S.A., representa el total del Capital inmovilizado por la Empresa para la prestación del Servicio.

El monto de la Base de Capital, conformado a partir de aportes de Capital Propio y Deuda, según lo previsto en las normas vigentes, es susceptible de redeterminación a través de polinomios de índices de precios específicos establecidos, en cada Revisión Tarifaria, las cuales se efectúan en el marco de Audiencias Públicas.

El valor de la Base de Capital tiene incorporadas las inversiones efectuadas por la Distribuidora y deducidas las correspondientes amortizaciones.

El procedimiento descripto asegura que el valor de la Base de Capital calculado represente el valor real del capital inmovilizado por la Distribuidora, sobre el cual se calcula la respectiva retribución del Costo del Capital, y las amortizaciones.

Evolución de la Base de Capital - Energía San Juan S.A. (2001 – 2015)

Año	Base de Capital Regulatoria (Millones de $)
2001	98,45
2002	100,67
2003	183,62
2004	183,62
2005	221,90
2006	289,09
2007	441,76
2008	516,14
2009	541,96
2010	619,84
2011	748,19
2012	850,96
2013	925,99
2014	1055,58
2015	1489,82

Evolución de la Deuda de Energía San Juan (2001 – 2015)

La Base de Capital se encuentra financiada, en parte por aportes de Capital Propio (propiedad de los Accionistas de Energía San Juan S.A.) y por endeudamiento financiero (préstamos solicitados por la Empresa).

Evolución de la Deuda de Energía San Juan (2001 – 2015)

Año	Deuda Local (Millones de $)	Deuda Externa (Millones de USD)	Deuda Total (Millones de $)
2001	23,20	25,00	48,20
2002	32,54	25,00	116,79
2003	33,74	22,00	98,20
2004	31,59	22,00	97,13
2005	29,75	16,20	78,87
2006	27,10	16,20	76,70
2007	36,98	17,77	92,94
2008	67,74	17,77	129,10
2009	54,37	17,77	121,90
2010	45,93	24,55	143,54
2011	71,74	17,55	147,27
2012	99,28	9,20	144,53
2013	174,40	0,26	176,09
2014	242,92	0,27	245,23
2015	355,69	0	355,69

En el cuadro anterior se observa para la Deuda Total de Energía San Juan S.A., un crecimiento sostenido desde el año 2007, sin embargo, este crecimiento es sustancialmente inferior al crecimiento de la Base de Capital en el mismo periodo.

Evolución de la relación Deuda Total / Base de Capital

El modelo tarifario vigente, ha permitido una evolución positiva de los niveles de endeudamiento de la empresa, otorgando ingresos suficientes que le han permitido a la misma disminuir la Deuda en relación al Capital Total, mejorando notablemente la situación patrimonial de la misma; sin embargo, la reducción enunciada se ha dado a costa de un desmejoramiento de la liquidez de la empresa, que necesariamente debe ser revertido paulatinamente con toma de deuda adicional tanto en el mercado de capitales local como del exterior, o por medio de aportes adicionales de capital por parte de los accionistas. Esto último se está logrando a través de las medidas regulatorias encaradas desde Julio de 2013, evidenciándose un progresivo aumento de la relación Deuda Total / Base de Capital, revirtiendo la tendencia histórica, tal cual se muestra en el siguiente gráfico.

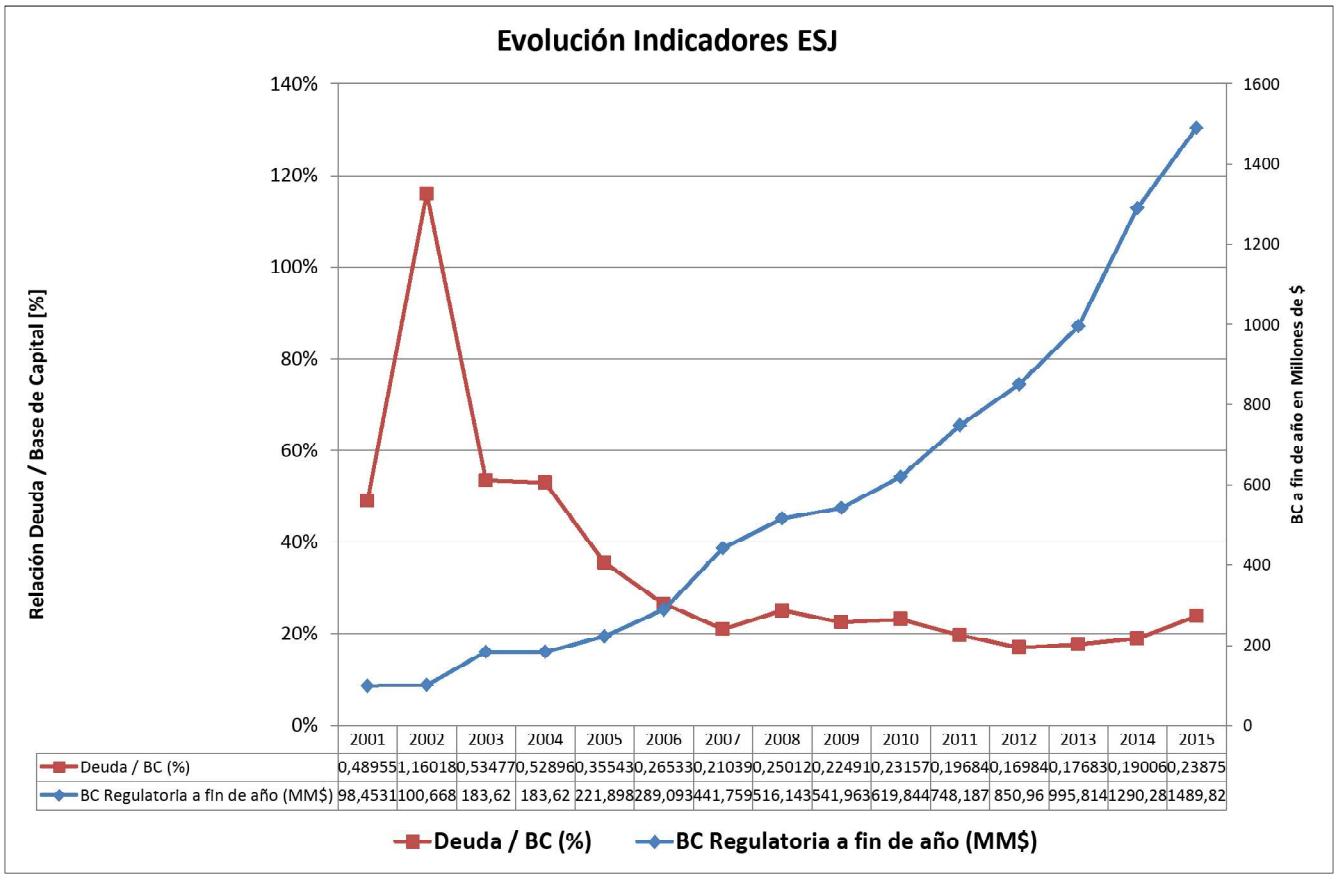

En los últimos años, la Base de Capital de Energía San Juan S.A. ha sido financiada en su mayor parte por la reinversión de la Retribución del Capital y Amortización obtenido del Ingreso Tarifario y en menor medida con nuevos aportes de capital de los accionistas.

Sin entrar en mayores detalles técnico – económicos, se puede afirmar que la imprescindible necesidad de Energía San Juan S.A. de asumir su responsabilidad como Concesionaria del Servicio Público instrumentando todas las acciones necesarias para superar su actual estrechez financiera (iliquidez), se vería notablemente facilitada si San Juan creciera con tasas notablemente menores a las actuales, lo que obviamente no es deseable desde ningún punto de vista. El notable y excepcional crecimiento de la Provincia exige importantes inversiones en infraestructura eléctrica, la que es capital intensiva y amortizable en 35 años.

Evolución de los Ingresos (Valor Agregado de Distribución)

Ingresos obtenidos por Energía San Juan S.A. a través de la tarifa que pagan los Usuarios, destacando que se consideran exclusivamente los ingresos por VAD (Valor agregado de Distribución), no incluyendo los que corresponden a costo de adquisición de la Energía en el MEM ni impuestos, tasas o contribuciones.

Valor Agregado de Distribución

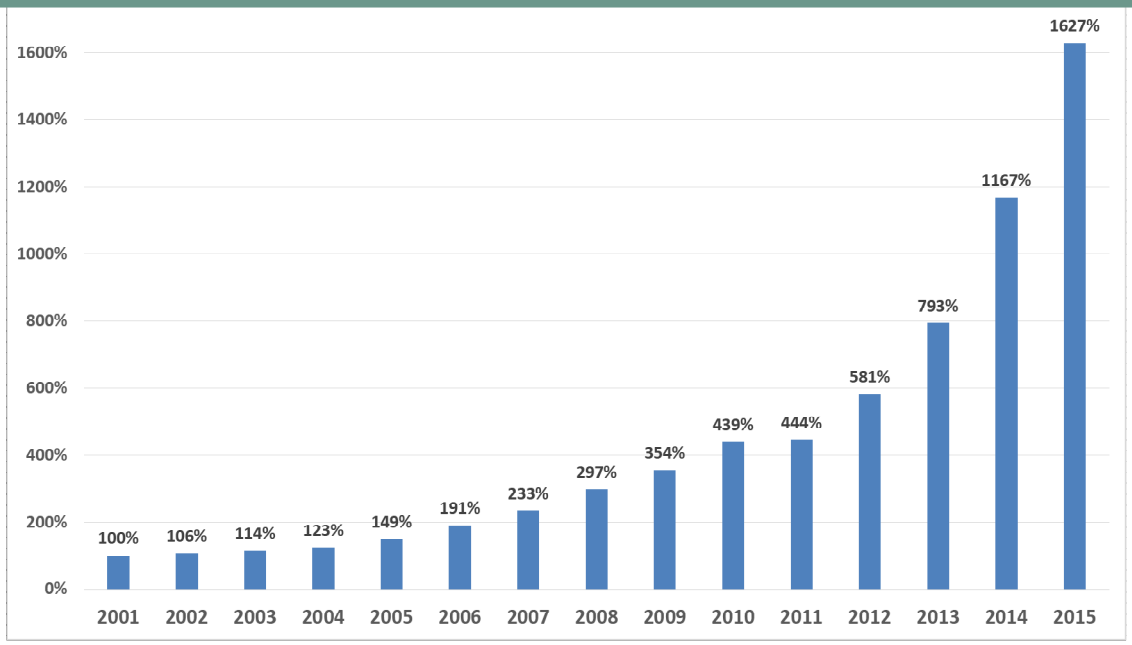

El gráfico siguiente muestra el crecimiento de los Ingresos, comparados con la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) en sus aperturas Privado Registrado y Nivel General y además la evolución de la Tarifa Media que abonan los Usuarios, incluyendo solo las variaciones de tarifa que tienen su origen en aumentos del VAD, destacando que la variación de tarifa mostrada para 2015 no ha sido aplicada a los Usuarios en función de las previsiones del Congelamiento de Tarifas dispuesto para los años 2014 y 2015, tal como se detalla en el presente Informe.

Evolución Indicadores Energía San Juan S.A.

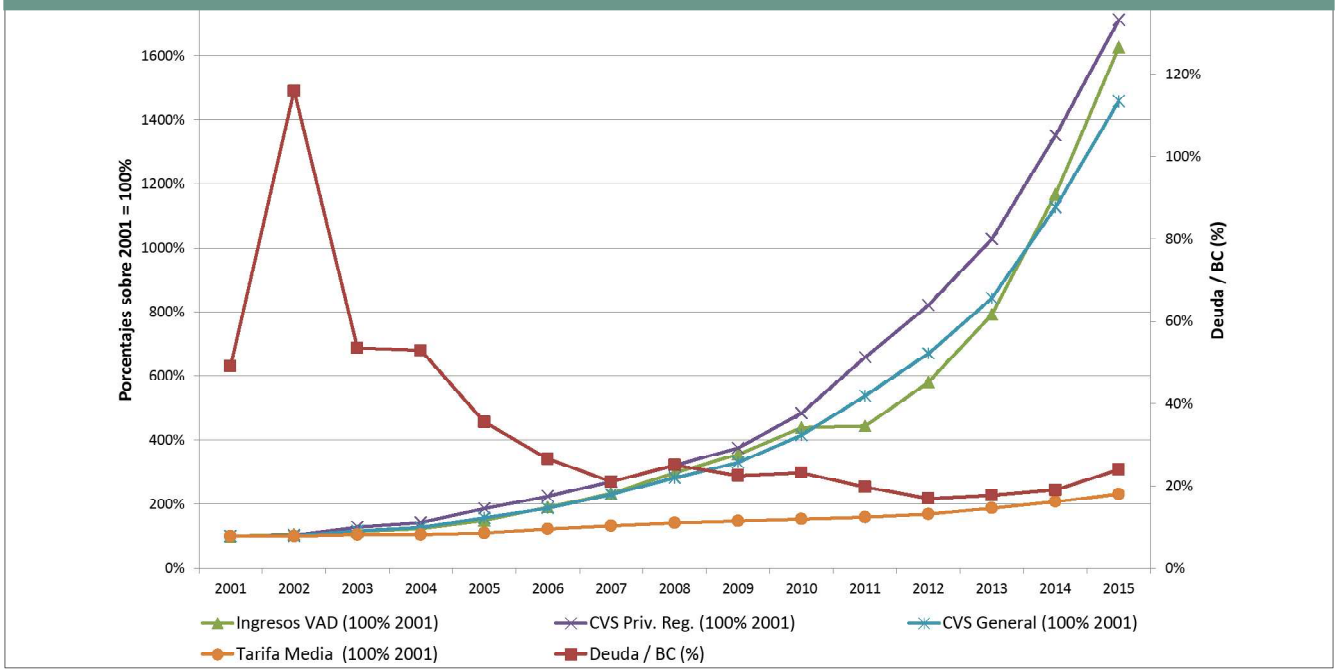

Se observa que los Ingresos de la Distribuidora por VAD, han evolucionado desde el año 2001 con tasas de crecimiento de órdenes similares a la Evolución de los Coeficientes de Variación Salarial, garantizando a la Distribuidora ingresos suficientes para la prestación del Servicio.

Adicionalmente, se debe destacar que la tarifa que abonan los Usuarios, ha evolucionado muy por debajo de los indicadores mencionados anteriormente.

Obras de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan

Es parte integrante del presente informe una publicación específica sobre Obras de Infraestructura Eléctrica para garantizar el abastecimientos y mejorar la calidad del servicio, cuyos contenidos se ajustan al siguiente detalle.

•Introducción

•Crecimiento extraordinario de la demanda de energía y potencia

- El Marco Jurídico Normativo y Origen de los Recursos para las Obras. El Fondo PIEDE de la Provincia de San Juan. El Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan. Aportes del Estado Nacional

•Inversión total estimada a 2014 y contratos suscriptos en 2015

•Preservación del Patrimonio Cultural y el Medio Ambiente en las Obras

•Comités de Ejecución de las Obras

•Obras en 500 kV de la Provincia de San Juan, importancia estratégica de las mismas.

•Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV

•Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV San Juan – Mendoza

• Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV San Juan – Rodeo / Iglesia

• Obras de 132 kV Complementarias de la Interconexión Eléctrica en 500 kV, planificación del Sistema Interconectado Provincial

• Centro de Distribución ET Provincial La Bebida

• Estaciones Transformadoras Provinciales Rawson – Pocito y Albardón – Chimbas; ampliaciones ET Punta de Rieles y ET San Juan. Estación Transformadora Cañada Honda

• Líneas de 132 kV desde el Centro de Distribución ET Provincial La Bebida a: Punta de Rieles; Albardón – Chimbas y Rawson – Pocito.

• Interconexión Eléctrica del Departamento de Calingasta

• Interconexión Eléctrica del Departamento de Valle Fértil

Revisión Tarifaria Extraordinaria - Agosto 2015

NUEVOS PRECIOS DE LA ENERGÍA EN EL AÑO 2016. IMPACTOS EN LAS FACTURAS. USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

- *Modificaciones dispuestas por el Estado Nacional en el año 2016*
- *Fin del Congelamiento del Valor Agregado de Distribución*
- *Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Congelamiento de Tarifas en la Provincia de San Juan – Años 2014 y 2015*
- *Descongelamiento gradual de Tarifas a Usuarios Finales en la Provincia de San Juan*
- *Modificación del Precio Energía MEM – Febrero 2016*
- *Usuarios con Tarifa Social*
  - *Criterios para la Determinación de la Tarifa Social*
  - *Criterios de Exclusión del beneficio*
- *Aplicación de la "Tarifa Social" en la Provincia de San Juan*
- *Impacto en la Tarifa del Precio Energía MEM – Febrero 2016*
  - *Ejemplos del impacto de los nuevos precios MEM en Facturas Usuarios Provincia de San Juan: (Usuarios Departamento Capital y Rivadavia)*
- *Uso Racional de la Energía en Usuarios Residenciales; Suministros Comerciales e Industriales; Suministros Oficiales.*
- *Ejemplo del impacto del ahorro de energía para el caso de un Usuario Residencial, Departamento Capital, con consumo mensual de 475 kWh*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

NUEVOS PRECIOS DE LA ENERGÍA EN EL AÑO 2016. IMPACTOS EN LAS FACTURAS. USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

Modificaciones dispuestas por el Estado Nacional en el año 2016

• **Fin del Congelamiento del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN:** a partir del 1º de Enero de 2016. (Los acuerdos suscriptos con el Estado Nacional preveían la posibilidad de prorrogarlo). El costo del Descongelamiento queda a cargo de las Provincias.

• **Modificación del Precio Energía MEM:** a partir del 1º de Febrero de 2016, el Estado nacional introduce un aumento de los Precios de la Energía en el Mercado Eléctrico Nacional, el cual se traslada a la Tarifa de los Usuarios Finales de todo el país.

En el presente documento, se abordan los impactos e implicancias de las disposiciones del Estado Nacional en el año 2016 en relación con el precio de la energía que pagan los Usuarios, presentando y analizando de manera diferenciada las cuestiones relacionadas con el "Fin del Congelamiento del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN" y la "Modificación del Precio de la Energía en el MEM".

FIN DEL CONGELAMIENTO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal, contractual y reglamentaria de aplicación, en lo que va del presente quinquenio 2011 – 2016, se han efectuado las pertinentes verificaciones de la variación del VAD con la periodicidad prevista, a fin de determinar la pertinencia de fijar nuevos valores tarifarios. En ese marco durante los años 2014 y 2015 se han llevado a cabo procesos de Revisiones Tarifarias Extraordinarias, con el debido llamado a Audiencias Públicas y se han emitido las respectivas Resoluciones que contienen los valores tarifarios máximos de aplicación por las Distribuidoras de la Provincia.

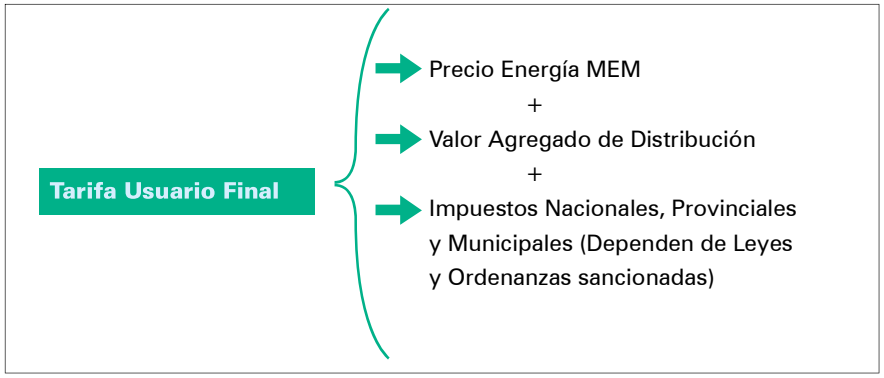

Los valores tarifarios máximos aprobados por este E.P.R.E., en uso de sus facultades y competencias asignadas por la Ley Provincial Marco Regulatorio Nº 524-A, representan los valores que deben cobrar las Distribuidoras para cubrir los costos eficientes de la prestación del servicio público de Distribución de Electricidad.

En los años 2014 y 2015 se han llevado a cabo los siguientes Procesos de Revisión Tarifaria Extraordinaria:

• En el mes de Enero de 2014, se llevó a cabo un proceso de Audiencias Públicas, sancionándose como resultado del mismo la Resolución E.P.R.E. Nº 017/14, mediante la cual se aprobaron valores máximos para su aplicación en la facturación por los servicios prestados por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos desde la cero hora del 23 de Enero de 2014. La Resolución E.P.R.E. Nº 017/14, como resultado de la Sexta Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobó Valores Tarifarios Máximos para su consideración en los consumos desde el 23/01/14, y además dispuso el congelamiento de tarifas para los Usuarios Finales, manteniéndose vigentes para estos los valores tarifarios (VAD) aprobados por Resolución E.P.R.E. Nº 340/13 (tarifas al 31/12/13);

• En el mes de Julio de 2014, se llevó a cabo un proceso de Audiencias Públicas, sancionándose como resultado del mismo la Resolución E.P.R.E. Nº 925/14, mediante la cual se aprobaron valores máximos para su aplicación en la facturación por los servicios prestados por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos desde la cero hora del 23 de Julio de 2014. La Resolución E.P.R.E. Nº 925/14, como resultado de la Séptima Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobó Valores Tarifarios Máximos para su consideración en los consumos desde el 23/07/14, y además dispuso el congelamiento de tarifas para los Usuarios Finales, manteniéndose vigentes para estos los valores tarifarios (VAD) aprobados por Resolución E.P.R.E. Nº 340/13 (tarifas al 31/12/13);

• En el mes de Enero de 2015, se llevó a cabo un proceso de Audiencias Públicas, sancionándose como resultado del mismo la Resolución E.P.R.E. Nº 12/15, mediante la cual se aprobaron valores máximos para su aplicación en la facturación por los servicios prestados por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos desde la cero hora del

23 de Enero de 2015. La Resolución E.P.R.E. Nº 12/15, como resultado de la Octava Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobó Valores Tarifarios Máximos para su consideración en los consumos desde el 23/01/15, y además dispuso el congelamiento de tarifas para los Usuarios Finales, manteniéndose vigentes para estos los valores tarifarios (VAD) aprobados por Resolución E.P.R.E. Nº 340/13 (tarifas al 31/12/13);

• En el mes de Julio de 2015, se llevó a cabo un proceso de Audiencias Públicas, sancionándose como resultado del mismo la Resolución E.P.R.E. Nº 1011/15, mediante la cual se aprobaron valores máximos para su aplicación en la facturación por los servicios prestados por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos desde la cero hora del 23 de Julio de 2015. La Resolución E.P.R.E. Nº 1011/15, como resultado de la Novena Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobó Valores Tarifarios Máximos para su consideración en los consumos desde el 23/07/15, y además dispuso el congelamiento de tarifas para los Usuarios Finales, manteniéndose vigentes para estos los valores tarifarios (VAD) aprobados por Resolución E.P.R.E. Nº 340/13 (tarifas al 31/12/13);

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Congelamiento de Tarifas en la Provincia de San Juan – Años 2014 y 2015.

Con fecha 3 de Abril de 2014 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Nación y la Provincia de San Juan bajo el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina, en adelante el "ACUERDO MARCO", que dio origen al Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de San Juan de fecha 03 de Abril de 2014 entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de San Juan, y firmado también por Ente Provincial Regulador de la Electricidad y la Distribuidora Energía San Juan S.A., en adelante el "CONVENIO INSTRUMENTAL".

Mediante el mencionado CONVENIO INSTRUMENTAL, las partes asumieron el compromiso de celebrar un Convenio de Aplicación del CONVENIO INSTRUMENTAL para la Ejecución de Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de San Juan, el cual fue celebrado en fecha 21 de Mayo de 2014 entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Empresa Energía San Juan S.A., firmado también por la Provincia de San Juan y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que implementa, entre otros asuntos, la transferencia de los fondos destinados a la ejecución de las Obras del Plan de Inversiones definido en el Anexo I del mismo CONVENIO DE APLICACIÓN.

Los acuerdos y convenios mencionados, prevén el compromiso de la Provincia de San Juan de mantener durante el año 2014, las tarifas a Usuarios Finales (VAD), congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, y la Nación se compromete a aportar fondos para la concreción de Obras a incorporar al sistema eléctrico de la Provincia.

Posteriormente, y a efectos de poder continuar con la ejecución de las Obras durante el año 2015, y dar aplicación a los recursos recibidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. durante el año 2014, la Provincia y la Nación acordaron mantener durante el año 2015 el congelamiento de tarifas a Usuario Final, lo cual fue plasmado en el ACUERDO MARCO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 2015. El Acuerdo Marco mencionado, dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL y CONVENIO DE APLICACIÓN suscriptos el 12/02/15 por la Nación, La Provincia y la Distribuidora Energía San Juan S.A.

Los acuerdos y convenios mencionados, prevén el compromiso de la Provincia de San Juan de mantener durante el año 2015, las tarifas a Usuarios Finales (VAD), congeladas e iguales a las vigentes al 31/12/13, y la Nación se compromete a aportar fondos para la concreción de Obras a incorporar al sistema eléctrico de la Provincia.

Por lo tanto, en el marco de las Revisiones Tarifarias Extraordinarias Quinquenio 2011 - 2016, desarrolladas en los años 2014 y 2015, considerando el contexto de la economía del País y la Provincia y las previsiones de los acuerdos suscriptos en el programa de Convergencia, se dispuso no introducir modificaciones de la tarifa de los usuarios durante los años 2014 y 2015, considerando conveniente la ampliación de la contención tarifaria del servicio de redes de distribución para mantenerlas invariables (congeladas) durante un periodo limitado de tiempo para los Usuarios del servicio, en los valores vigentes al 31/12/13, que fueran calculados con precios de la economía correspondientes a Mayo 2013.

Por el congelamiento de las tarifas para los usuarios, resultó necesario reconocer a las Distribuidoras las diferencias entre la tarifa aplicada a los Usuarios y la Tarifa calculada en la Revisión Tarifaria respectiva, lo cual se fundamenta y justifica en el hecho de que a las Concesionarias, según la Normativa Legal y Contractual vigente, se les debe proveer de los ingresos suficientes para cubrir los costos eficientes asociados a la prestación del Servicio.

En este marco, la Resoluciones del E.P.R.E. emitidas durante los años 2014 y 2015 como resultado de las Revisiones Tarifa-

rias Extraordinarias, si bien aprobaron las tarifas para las concesionarias, dispusieron el congelamiento de tarifas para los Usuarios durante los dos años mencionados, manteniendo sin modificación los valores vigentes al 31/12/13. A continuación se reproduce lo dispuesto por cada una de las Resoluciones emitidas por el E.P.R.E. en el marco de las Revisiones Tarifarias 2014 y 2015:

• Resolución E.P.R.E. Nº 017/14, dispuso en el artículo 3º: "Establecer que los valores de las tarifas a Usuarios Finales del Servicio Público de Distribución en la Provincia de San Juan, vigentes al 31/12/13, se mantendrán sin modificaciones hasta el momento en que el E.P.R.E., mediante Acto Administrativo fundado, disponga la aplicación total o parcial de los valores aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, lo cual no podrá ser anterior al momento en que se hayan atenuado o desaparecido las externalidades que lo explican, o que en la Provincia entren en vigencia variaciones salariales, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la presente";

• Resolución E.P.R.E. Nº 925/14, dispuso en el artículo 3º: "Establecer que los valores de las tarifas a Usuarios Finales del Servicio Público de Distribución en la Provincia de San Juan, vigentes al 31/12/13, se mantendrán sin modificaciones hasta el momento en que el E.P.R.E., mediante Acto Administrativo fundado, disponga la aplicación total o parcial de los valores aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, lo cual se corresponderá con las previsiones de los Acuerdos suscriptos con el Estado nacional en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA";

• Resolución E.P.R.E. Nº 12/15, dispuso en el artículo 3º: "Retrotraer y mantener sin modificaciones por un plazo de 365 días desde el 1° de Enero de 2015, las tarifas a Usuarios Finales del Servicio Público de Distribución en la Provincia de San Juan vigentes al 31 de Diciembre de 2013 y que fueran aplicados durante el año 2014".

• Resolución E.P.R.E. Nº 1011/15, dispuso en el artículo 3º: "Mantener sin modificaciones por un plazo de 365 días desde el 1° de Enero de 2015, las tarifas a Usuarios Finales del Servicio Público de Distribución en la Provincia de San Juan vigentes al 31 de Diciembre de 2013 y que fueran aplicados durante el año 2014"

Descongelamiento gradual de Tarifas a Usuarios Finales en la Provincia de San Juan

El PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, prevé el congelamiento tarifario con valores al 31/12/13, durante los años 2014 y 2015, correspondiendo por lo tanto a partir del 1º de enero 2016, establecer la aplicación a los Usuarios de las tarifas aprobadas en las Revisiones Tarifarias realizadas en los años 2014 y 2015, resultando necesario evitar impactos negativos en la tarifa que abonan los Usuarios.

Este tema fue incluido en el Objeto de la Audiencia Pública realizada en el marco de la Octava Revisión Tarifaria Extraordinaria Quinquenio 2011 - 2016, convocada por Resolución E.P.R.E. Nº 1017/14, realizada el 16/12/14.

En la Audiencia Pública mencionada, se planteó la situación que se genera a partir de la finalización del congelamiento tarifario, habiéndose propuesto el descongelamiento gradual de tarifas, de manera de que los Usuarios comiencen a afrontar progresivamente los costos asociados al servicio y a la vez evitar impactos negativos en las facturas de los Usuarios, existiendo consenso de la mayoría de las partes, en que a partir de la finalización del descongelamiento tarifario, se debe comenzar a trasladar a los Usuarios las variaciones tarifarias aprobadas en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias.

De acuerdo a lo tratado en la Audiencia Pública del 16/12/14, este E.P.R.E., el 19/12/14, emitió la Resolución E.P.R.E. Nº 1082/14, mediante la cual se dispuso el descongelamiento gradual de la tarifa que abonan los Usuarios a partir del 1º de enero de 2015. Sin embargo posteriormente a la emisión de la Resolución E.P.R.E. Nº 1082/14, y a efectos de poder continuar con la ejecución de las Obras durante el año 2015, y dar aplicación a los recursos recibidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. durante el año 2014, la Provincia y la Nación acordaron mantener durante el año 2015 el congelamiento de tarifas a Usuario Final. Por lo tanto, mediante Resolución E.P.R.E. Nº 12/15, se dispuso retrotraer y mantener sin modificaciones las tarifas a Usuario Final a partir del 1º de enero 2015, iguales a las vigentes al 31/12/13 aplicadas durante el año 2014.

Posteriormente, en las Audiencias Públicas convocadas en cada una de las Revisiones Tarifarias Extraordinarias del año 2015, se planteó el tema del congelamiento, y se explicitó que una vez que este finalice, se deben comenzar a aplicar las tarifas aprobadas aclarando que una vez finalizado el congelamiento tarifario, es indispensable comenzar a trasladar al Usuario las variaciones registradas en los costos del servicio, no resultando prudente mantener el congelamiento indefinidamente, destacando sin embargo que el descongelamiento sería gradual y el impacto en las facturas

de los Usuarios sería el menor posible.

Debe destacarse que si bien los Acuerdos suscriptos preveían la posibilidad de renovarlos luego de su vencimiento, lo cual de producirse debía ser con aportes de la Nación para sostener el congelamiento, fue decisión de las actuales Autoridades Nacionales, la no renovación de tales acuerdos, no existiendo tampoco intención del Gobierno Nacional de aportar fondos a la Provincia para una salida gradual del congelamiento tarifario.

Considerando el contexto de la economía y de lo tratado en las Reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento realizadas, el E.P.R.E. consideró oportuno comprometer recursos del Fondo de Contención Tarifario y aprobar una gradualidad en la aplicación de los aumentos, para aquellos Usuarios a quienes les puede resultar más difícil hacer frente al pago de la tarifa sin congelamiento.

En este marco el E.P.R.E. convocó a dos reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento para las Revisiones Tarifarias, en las cuales se planteó y discutió la necesidad de comenzar a aplicar para los consumos de los Usuarios a partir del 1º de enero de 2016, las variaciones tarifarias aprobadas durante los años 2014 y 2015.

La mayoría de los asistentes a las reuniones realizadas, coincidieron en que la aplicación de las variaciones tarifarias, debe realizarse de manera gradual y sobre todo cuidando que aquellos usuarios a quienes les puede resultar más difícil hacer frente al pago de la tarifa sin congelamiento, vean los aumentos diferidos en el tiempo, es decir, que el aumento se aplique de manera escalonada.

En este marco, se consideró oportuno disponer la aplicación gradual en las tarifas de los Usuarios de las variaciones tarifarias aprobadas en Resolución E.P.R.E. Nº 17/14, Nº 925/14, Nº 12/15 y Nº 1011/15, a partir de los consumos del 1º de Enero de 2016, siguiendo el esquema aprobado en la Resolución E.P.R.E. 01/16.

El esquema mencionado supone una gradualidad tal que para los Usuarios de menores consumos (tanto T1 Residencial como T1 General), las variaciones tarifarias pendientes de aplicación al 31/12/15, terminarán de ser afrontadas en un 100% recién en los pagos de las facturas a fines del año 2016 o principios del año 2017.

Además, para los Usuarios de Riego Agrícola Sin Diferimiento, se pospone la aplicación de los aumentos aprobados hasta el mes de mayo 2016, mes a partir del cual estos Usuarios comienzan a recibir subsidio del Estado Provincial que cubre el 100% del cargo por Potencia Contratada.

A modo de ejemplo, a continuación se presenta como evolucionará el monto de la factura de algunos Usuarios típicos (residenciales) partiendo desde la tarifa actual (congelada), hasta la tarifa que corresponde que abone teniendo en cuenta las variaciones aprobadas hasta el 31/12/15, destacando que los usuarios de menores consumos, durante los primeros meses del año, no verán variaciones en las tarifas abonadas.

Descongelamiento gradual Tarifas Usuarios Residenciales

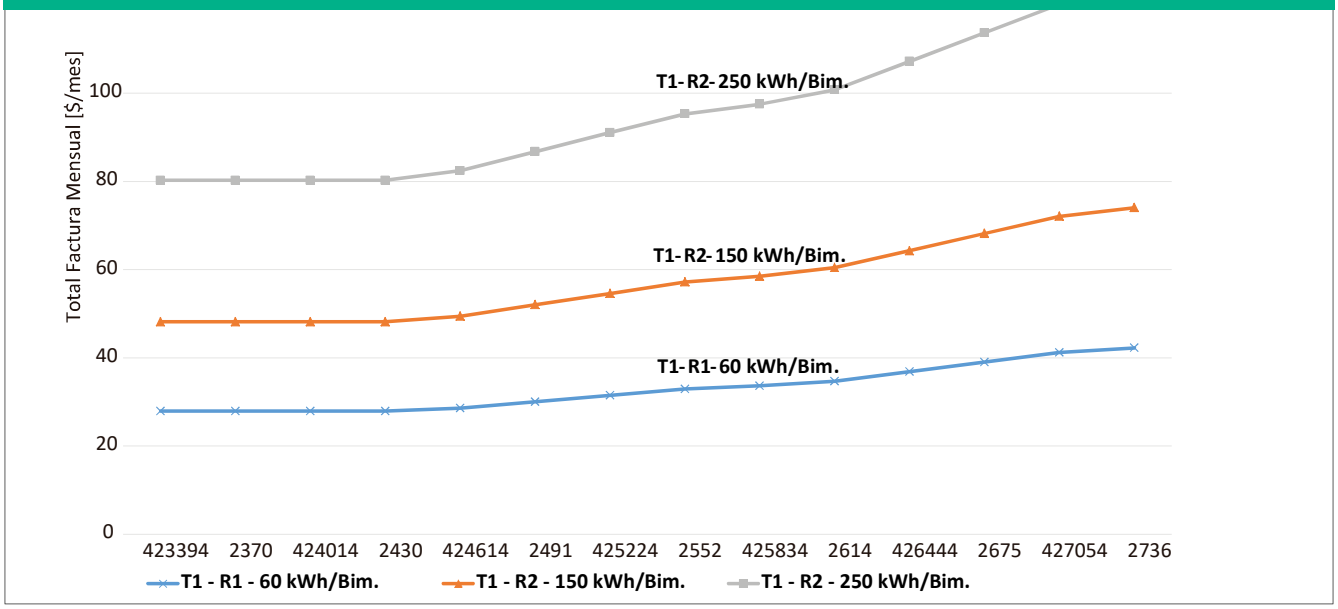

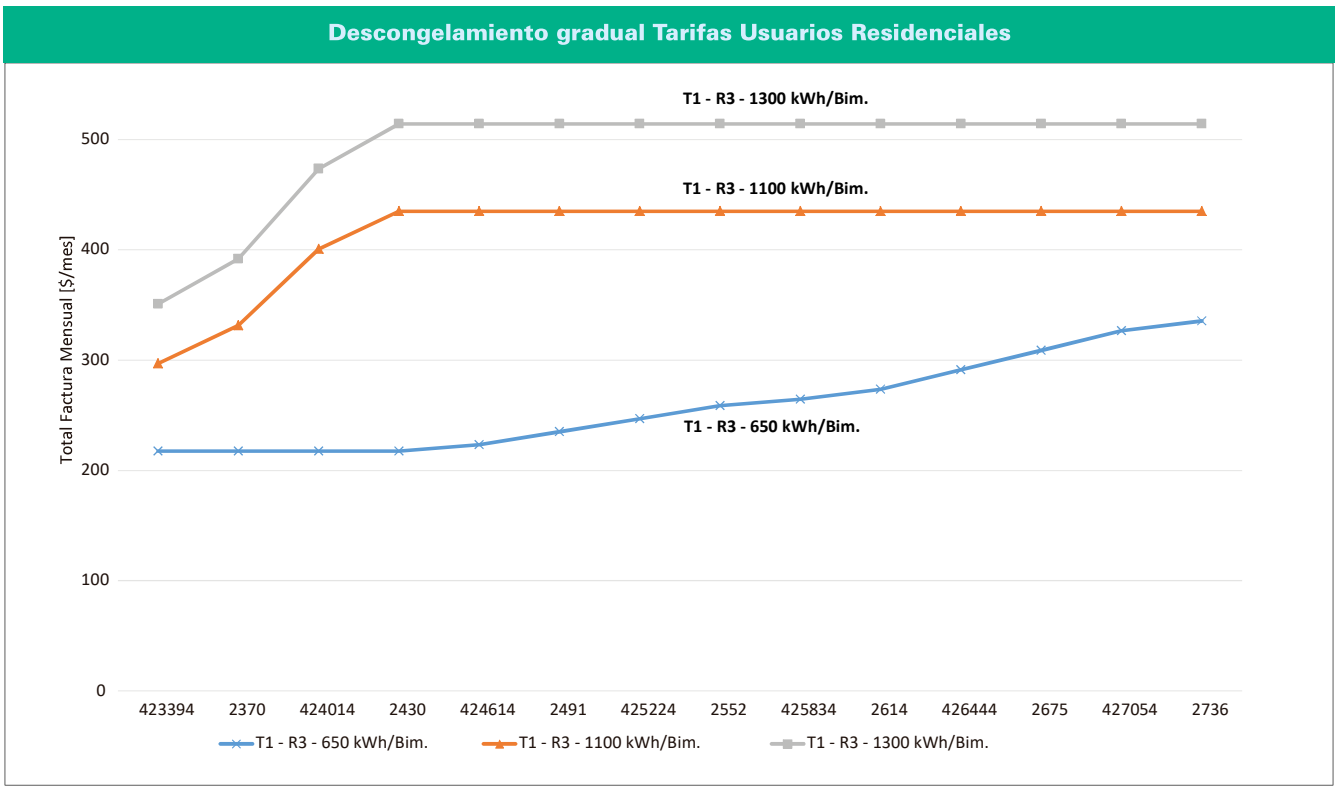

La progresividad observada en los Usuarios T1 con consumos mayores a los 1000 kWh/Bim, se debe al retraso que existe entre el momento en que se efectúan los consumos y el momento en que se factura la energía al Usuario.

El impacto del descongelamiento en la Factura de los Usuarios, se presenta en el siguiente punto del documento junto con el impacto de los nuevos precios de la energía en el MEM.

MODIFICACIÓN DEL PRECIO ENERGÍA EN EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA - FEBRERO 2016

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°134, de fecha 16 de diciembre de 2015, se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

Posteriormente, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación por Resolución Nº 06/2016 de fecha 25/01/2016 aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM, correspondiente al período que va desde el 1º febrero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016.

La citada resolución destaca que ante el desfasaje existente entre los costos reales y los precios vigentes y considerando las posibilidades de pago de los usuarios y la conveniencia de prevenir un impacto negativo en la economía nacional, se sanciona un precio estacional único a nivel nacional para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), todavía sensiblemente menor al costo real de abastecimiento del sistema, aplicable a la demanda de energía eléctrica de los Usuarios de las Distribuidoras que no están en condiciones de contratar su propio abastecimiento y/o tienen demandas de potencia menores a los TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW).

Asimismo dicha disposición normativa prevé que en orden a avanzar hacia una gestión adecuada de la demanda mediante incentivos al ahorro y el uso racional de la energía eléctrica de usuarios finales residenciales “Plan Estímulo”, se incorporó, a través del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), un sistema de incentivos que se traducirá en un mecanismo

de disminución del precio de la energía sancionado como contrapartida del esfuerzo de cada usuario residencial en la reducción del consumo innecesario.

Además y atento que parte de la demanda de usuarios finales carece de capacidad de pago suficiente para afrontar los precios establecidos con carácter general, se impone la necesidad de definir un volumen de energía del total de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Electricidad a un precio denominado "TARIFA SOCIAL".

La diferencia entre el precio estacional sancionado mediante la Resolución Nº 06/16 del Ministerio de Energía y Minería y el precio destinado a integrar la "Tarifa Social" así como también al "Plan Estímulo" en todo el país a usuarios finales con ingresos insuficientes para atender sus necesidades básicas serán solventados con recursos del Estado Nacional.

Siguiendo el espíritu de la Resolución Nº 06/16, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, por Resolución 07/16 de fecha 27/01/2016, dispuso que el objetivo del Estado Nacional, no es la eliminación de los subsidios, sino redireccionar su aplicación hacia los sectores de la población que, por sus condiciones de ingresos, es considerada vulnerable, a partir de criterios definidos por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, dependiente de la Presidencia de la Nación.

El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, dependiente de la Presidencia de la Nación ha definido y explicitado en el Anexo I de la Resolución Nº 07/16 los criterios para la determinación de la "Tarifa Social".

En este marco, este E.P.R.E. por Resolución Nº 18/16, dispuso que se instrumente en la Provincia de San Juan las disposiciones de la Resolución Nº 06/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, tendientes a aplicar una "Tarifa Social" a un determinado universo de usuarios residenciales de la Provincia de San Juan, para lo que se adoptaron idénticos criterios a los definidos por el Estado Nacional, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, explicitados en Anexo I – de la Resolución Nº 07/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

USUARIOS CON TARIFA SOCIAL

En la Resolución Nº 6/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación se dispone la aplicación de una Tarifa Social, definiendo que los beneficiarios de la misma tendrán precios diferenciados para la Energía. En este sentido, los Usuarios Beneficiarios, tendrán un bloque de Energía de 150 kWh/mes sobre el cual se aplica un precio igual a cero $/kWh, y sobre el excedente, se aplica un precio reducido si el Usuario en el mes que se factura tiene un consumo Menor o Igual al año anterior, y precio pleno (igual que el resto de los Usuarios Residenciales) si el usuario tiene un consumo mayor:

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL
Criterio de elegibilidad (se debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones para estar INCLUIDO)
• Ser jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional. (hoy $8.300)
• Personas con empleo en relación de dependencia, que perciben una remuneración bruta menor o igual a 2 Salarios Mínimos Vital y Móvil (SMVM). (hoy $ 12.120)
• Ser titular de programas sociales.
• Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social.
• Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (artículo 21 de la Ley N° 25.239).
• Estar percibiendo el seguro de desempleo.
• Contar con certificado de discapacidad.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DEL BENEFICIO
• Cruce por padrón de fallecidos.
• Registro de propiedad Inmueble —quedará excluido cuando sea titular de más de uno.
• Padrón de Automotores —quedarán excluidos aquellos cuyos modelos tengan hasta 15 años de antigüedad.
• Embarcaciones de lujo —quedarán excluidos quienes posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

Aplicación de la llamada "TARIFA SOCIAL" en la Provincia de San Juan.

El E.P.R.E. en el marco de las disposiciones del Estado Nacional respecto de la aplicación de la Tarifa Social y Plan Estímulo, ha interactuado con las Autoridades del Gobierno Nacional, a fin de precisar fundamentalmente el Universo de Usuarios que en la Provincia están en condiciones de acceder a la Tarifa Social, atenuando de esta manera el impacto de los nuevos precios de la energía para los Usuarios.

En tal sentido, el E.P.R.E. ha suscripto acuerdos con la Unidad Coordinadora de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, con el cual se efectúa el intercambio de información de los Usuarios a fin de verificar la inclusión de cada uno como beneficiario de la Tarifa Social.

La Resolución E.P.R.E. N° 18/16 dispone que "el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), instrumente en la Provincia de San Juan las disposiciones de la Resolución Nº 06/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, tendientes a aplicar una "Tarifa Social" a un determinado universo de usuarios residenciales de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de energía eléctrica en la Provincia de San Juan, adoptará idénticos criterios a los definidos por el Estado Nacional, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, explicitados en Anexo I – de la Resolución Nº 07/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el cual se integra como Anexo I a la presente Resolución"

Asimismo, mediante la Resolución E.P.R.E. Nº 28/16, se instruye a las Distribuidoras respecto del accionar en relación con la aplicación de la Tarifa Social, disponiendo a su vez que las Distribuidoras deben completar los datos de los Usuarios en sus Bases de Datos y facilitar los "Cambios de Titularidad", de manera de que los procesos de identificación de beneficiarios sean exitosos.

El primer cruce realizado de la Base de Datos de Usuarios de la Provincia de San Juan con las Bases de Datos suministrada por la Nación, arrojó que de los 193.715 usuarios residenciales de Energía San Juan S.A., 42.141 (21,75%) resultaban con atributos para acceder a la Tarifa Social, mientras que para el caso de D.E.C.S.A., de los 9.501 Usuarios residenciales, 3.456 (36,37%) accedían al beneficio (cruces realizados en febrero de 2016)

Luego de avanzar con la campaña de actualización de los Datos de los Usuarios, el total de usuarios beneficiarios para Energía San Juan S.A. asciende a la fecha a 60.318 y para DECSA a 4.349, lo cual implica que más del 31% de los Usuarios residenciales de la Provincia de San Juan, son beneficiarios de la Tarifa Social, destacando que se continúan actualizando los datos de los Usuarios de manera de que la Tarifa Social llegue a quienes la necesitan.

IMPACTO EN LA TARIFA DEL PRECIO ENERGÍA MEM - FEBRERO 2016.

A continuación se detallan las variaciones de los Precios de la Energía aprobados por el Estado Nacional a través de la Resolución del Ministerio de Energía y Minería Nº 6/2016 (precios promedio aproximados):

			PLAN ESTÍMULO	
Sector	**Precio de la Energía ANTERIOR ($/MWh)**	**Precio de la Energía NUEVO ($/MWh)**	**Residenciales Ahorra entre 10% y 20% ($/MWh)**	**Residenciales Ahorra hasta más de 20% ($/MWh)**
Residencial con consumos hasta 1000 kWh/bim	26,45	320	250	200
Residencial con consumos más de 1000 kWh/bim	95	320z	250	200
Pequeñas demandas Generales hasta 4000 kWh/bim	57	320		
Pequeñas demandas Generales mas 4000 kWh/bim	66	320		
Medianas y Grandes Demandas hasta 300 kW de Potencia	66	320		
Medianas y Grandes Demandas más 300 kW de Potencia	96	770		

Las disposiciones del Estado Nacional descriptas, tienen el impacto en las facturas de los Usuarios que se detallan en la planilla adjunta, presentando a continuación a modo de ejemplo el caso de Usuarios del Departamento de Rivadavia:

			Factura en $ / mes (incluye impuestos)						
		MEM ->	Actual	Nuevo		Nuevo - Resid. Ahorra 10%		Nuevo - Resid. Ahorra 10-20%	
Sector	Tarifa	Consumo Mensual en kWh	$/mes	$/mes	Impacto %	$/mes	Impacto %	$/mes	Impacto %
Residencial	T1 - R1	30	$44,07	$58,37	32,45%	$54,92	24,62%	$52,46	19,04%
	T1 - R2	75	$80,20	$115,95	44,56%	$107,34	33,83%	$101,17	26,14%
	T1 - R3	475	$252,43	$478,86	89,70%	$424,25	68,07%	$385,30	52,64%
	T1 - R3 > 1000	650	$462,53	$740,30	60,05%	$665,68	43,92%	$612,28	32,37%
	T1 - R3 > 1400	850	$609,81	$932,53	52,92%	$834,95	36,92%	$765,11	25,47%
	T1 - R3 > 2800	2.000	$1.475,61	$2.038,14	38,12%	$1.808,22	22,54%	$1.644,21	11,43%
General	T1 - G1	50	$63,85	$86,18	34,97%				
	T1 - G2	200	$159,27	$248,60	56,08%				
	T1 - G3	1.500	$968,64	$1.638,56	69,16%				
	T1 - G3 > 4000	2.500	$1.547,38	$2.625,45	69,67%				
Alumbrado	T1 - AP	2.500	$1.937,45	$3.154,14	62,80%				
Medianas Demandas	T2- SMP	1.800	$2.202,02	$2.977,95	35,24%				
	T2- CMP	3.600	$5.787,56	$7.339,42	26,81%				
Grandes Demandas hasta 300 kW	T3- BT	15.000	$19.062,98	$25.562,67	34,10%				
	T3- MT 13,2 R	26.500	$18.748,01	$29.776,43	58,82%				
	T3- MT 13,2 B	26.500	$14.939,19	$25.780,76	72,57%				
	T3- MT 33	26.500	$13.420,74	$24.185,87	80,21%				
	T3- AT	26.500	$12.244,07	$22.801,11	86,22%				
Riego Agrícola hasta 300 kW	T-RA RSD	3.700	$3.005,04	$4.557,31	51,66%				
	T-RA RCD	3.700	$5.041,77	$6.594,04	30,79%				
Grandes Demandas mayor 300 kW	T3- BT > 300	60.000	$74.681,50	$144.130,19	92,99%				
	T3- MT 13,2 R > 300	162.000	$89.325,68	$269.360,58	201,55%				
	T3- MT 13,2 B > 300	162.000	$74.178,37	$251.201,87	238,65%				
	T3- MT 33 > 300	162.000	$68.128,05	$243.827,57	257,90%				
	T3- AT > 300	162.000	$63.124,55	$235.449,23	272,99%				
Riego Agrícola mayor 300 kW	T-RA RSD > 300	50.000	$33.730,82	$89.737,84	166,04%				
	T-RA RCD > 300	50.000	$35.258,30	$91.265,31	158,85%				

Tal como se detalló anteriormente, para el caso de los Usuarios Residenciales, el Estado Nacional define además del plan Estímulo con metas de ahorro, que pueden ser beneficiarios de una TARIFA SOCIAL, para lo cual los Usuarios tienen que cumplir una serie de condiciones (definidas por Res. MEyM Nº 7/16 y explicitadas en este documento), accediendo a los siguientes precios diferenciales de la Energía:

Usuario	Precio de la Energía ANTERIOR ($/MWh)	Precio de la Energía NUEVO ($/MWh)
Consumo Hasta 150 kWh/mes	26,45	0
Consumos por encima de los 150 kWh/mes (si el usuario ahorra respecto del año anterior)	26,45	26,45
Consumos por encima de los 150 kWh/mes (si el usuario no ahorra respecto del año anterior)	26,45	320

IMPACTO DE LA TARIFA SOCIAL EN LA FACTURA USUARIOS RESIDENCIALES:

Los Usuarios alcanzados por el beneficio de la Tarifa Social, tendrán los siguientes beneficios en sus facturas (ejemplo caso Usuario Residencial Departamento Capital):

Impacto Nuevos Precios MEM en Facturas Usuarios Provincia de San Juan - Capital									
			Factura en $ / mes (incluye impuestos)						
		MEM ->	Actual	Nuevo		Tarifa Social - Ahorra respecto 2015		Tarifa Social - No Ahorra respecto 2015	
Sector	Tarifa	Consumo en kWh	$/mes	$/mes	Impacto %	$/mes	Impacto %	$/mes	Impacto %
Residencial	T1 - R1	110	$99,26	$146,52	47,61%	$94,92	-4,38%	$94,92	-4,38%
	T1 - R2	290	$173,88	$298,43	71,63%	$168,01	-3,38%	$228,06	31,16%
	T1 - R3	475	$246,43	$450,50	82,81%	$240,69	-2,33%	$380,13	54,25%
	T1 - R3 > 1000	650	$332,50	$686,63	106,50%	$401,80	20,84%	$616,27	85,34%
	T1 - R3 > 1400	850	$443,12	$862,49	94,64%	$489,84	10,54%	$791,15	78,54%
	T1 - R3 > 2800	2.000	$1.101,59	$1.875,46	70,25%	$999,48	-9,27%	$1.804,13	63,77%

USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

En la Provincia de San Juan, la Ley Nº 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica" fija entre los objetivos para la política provincial en materia de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad: "Incentivar la generación, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas".

En el ámbito de la Provincia de San Juan, en todo momento se ha promovido el Uso Racional y Eficiente de la Energía, teniendo en cuenta que en su mayoría, la misma proviene de recursos naturales no renovables. En este marco, por ejemplo:

• Por Resolución E.P.R.E. Nº 452/04 se aprobó el "Programa Solidario Energético para la Producción y Empleo", el cual promueve el ahorro energético y el uso eficiente de la energía;
• Por Resolución E.P.R.E. Nº 284/08 se aprobó la "Guía para el Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios", con lineamientos básicos que deben ser tenidos en cuenta por las reparticiones y dependencias del Estado Provincial y Municipal conducentes al ahorro energético en sus organismos y dependencias.

En la actualidad el sistema eléctrico nacional atraviesa por un periodo de emergencia, donde resulta imprescindible la adopción y la implementación de medidas que induzcan a los usuarios a realizar un uso eficiente de la energía.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134, de fecha 16 de diciembre de 2015, se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

Asimismo, dicho Decreto también dispone que la Política Nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de la electricidad tiene entre sus objetivos principales incentivar el uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas.

En este contexto, la Resolución MEyM Nº 6/16 prevé que, en orden a avanzar hacia una gestión adecuada de la demanda, mediante incentivos al ahorro y el uso racional de la energía eléctrica de usuarios finales residenciales (Plan Estímulo), se incorporó, a través del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), un sistema de incentivos que se traducirá en un mecanismo de disminución del precio de la energía sancionado como contrapartida del esfuerzo de cada usuario residencial en la reducción del consumo innecesario.

Por otro lado, la Autoridad Nacional en la Resolución MEyM N° 6/16, define la implementación de una Tarida Social, dirigida hacia los sectores más vulnerables de la sociedad siendo un aspecto muy importante de la Tarifa Social definida, que se tendrán un importante beneficio, en cuanto al precio de la energía abonado en su tarifa, aquellos usuarios que logren mantener un consumo en el año 2016, igual o menor al registrado para igual periodo en el año 2015.

Tal como fue destacado, en la Provincia de San Juan se han llevado adelante Programas y Planes de Ahorro Energético, con el objetivo de estimular y promover el uso eficiente de la energía. Por lo tanto, atento la situación de emergencia del Sector Eléctrico declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 134/15, y al estado del sistema eléctrico argentino, resulta necesario que los usuarios adopten todas aquellas medidas que permitan un uso adecuado y eficiente de los recursos energéticos, garantizando el adecuado suministro eléctrico a toda la población del país, destacando que el comportamiento consciente y responsable de los usuarios de las instalaciones que consumen energía permite evitar gran parte del derroche producido por un desmesurado uso de las mismas;

En particular, el uso racional y eficiente de la energía, se debe promover y destacar en las reparticiones del Estado Provincial (Poder Ejecutivo/Legislativo /Judicial) y Municipal, a fin de lograr ahorros en los Edificios Públicos y Alumbrado Público e incentivar la implementación de medidas de eficiencia energética en los edificios públicos del Estado Provincial.

Teniendo en cuenta lo considerado precedentemente, la Resoluciòn E.P.R.E. Nº 90/16, dispone la aplicación en la Provincia de San Juan de un "Programa de Uso Racional de la Energía", en el cual se promueva el uso racional y eficiente de la energía eléctrica por parte de la totalidad de los usuarios del servicio público de distribución de la energía eléctrica de la Provincia, evitando derroches innecesarios generados por un uso irracional o desmesurado de las instalaciones que consumen, cuyos lineamientos principales se detallan en el listado a continuación:

• **Usuarios Residenciales:**

- Se insta al uso racional de la energía, concientizando acerca de la importancia del consumo responsable de la energía eléctrica evitando el derroche de la misma. Se incluyen consejos respecto de los hábitos y costumbres que se deben modificar para lograr un mejor uso de los artefactos que consumen Energía Eléctrica en el hogar.
- Se incluyen consejos a los Usuarios, relacionados con mejoras de carácter técnico a introducir en sus hogares de manera de lograr un menor consumo de energía eléctrica, como por ejemplo la incorporación de luces de bajo consumo o equipos eléctricos de mayor eficiencia.

- Se pone en relieve los Beneficios Económicos que implicará para los Usuarios Residenciales lograr el cumplimiento de las metas de ahorro definidas por el Estado Nacional en Resolución MEyM N° 06/16, en el marco del denominado "Plan Estimulo" y en la aplicación de la "Tarifa Social".

• Suministros Comerciales / Industriales:

- Se insta al uso racional de la energía en comercios e industrias, concientizando acerca de la importancia del consumo responsable de la energía eléctrica evitando el derroche de la misma, poniendo de relieve las posibilidades de mejorar la competitividad de las Empresas, logrando una disminución de los consumos de energía eléctrica y por consiguiente de los costos asociados.

• Suministros Oficiales:

- Se insta al uso racional de la energía en edificios públicos, concientizando acerca de la importancia del consumo responsable de la energía eléctrica evitando el derroche de la misma.
- Se requeriere a todos los Organismos del Estado, la adopción de medidas tendientes a evitar el derroche o consumo excesivo de energía en Edificios Públicos, responsabilizando al personal respecto de la implementación de tales medidas y de la obtención de los resultados respectivos.
- Se pone en conocimiento de todos los Organismos del Estado las posibles mejoras de carácter técnico a efectuar en las instalaciones de Edificios Públicos, con el fin de lograr un mejor y más eficiente uso de la energía eléctrica.

La Resolución del E.P.R.E. Nº 90/16, aprueba los siguientes Anexos:
• ANEXO I - Guía de Uso Racional de la Energía en el Hogar,
• ANEXO II - Recomendaciones Básicas para ahorrar energía en el Ámbito de las Oficinas Públicas,
•Anexo III - Guía para el Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios.

Ejemplo del impacto del ahorro de energía para el caso de un Usuario Residencial, Departamento Capital, con consumo mensual de 475 kWh

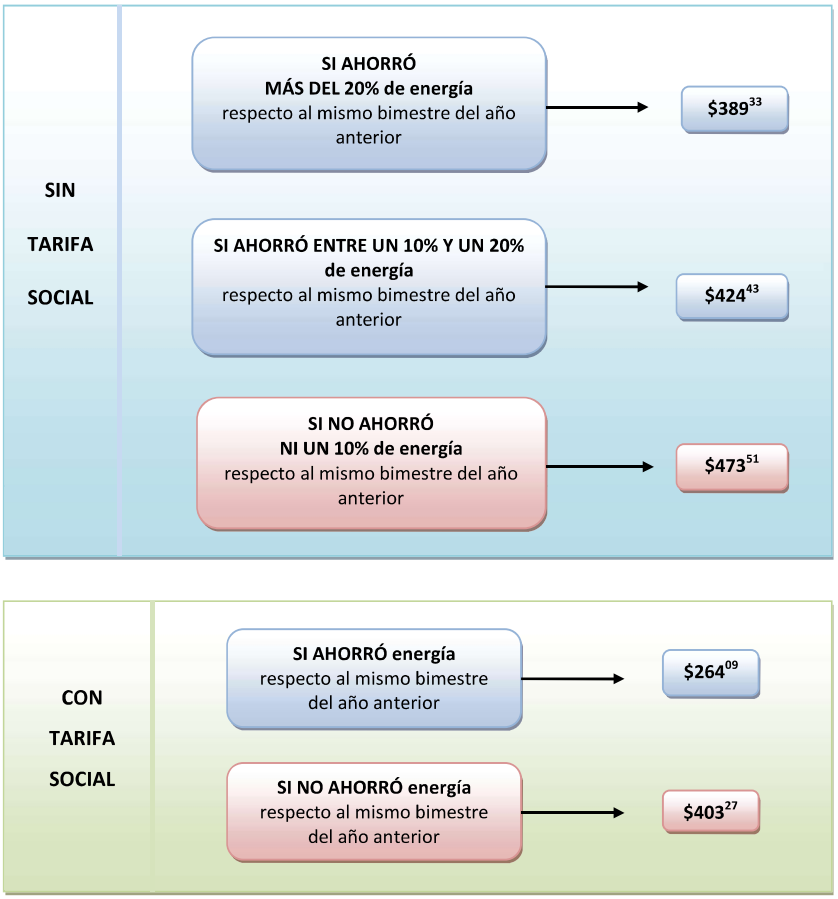

Consejo Acompañamiento Revisiones Tarifarias EPRE - Diciembre 2015

EVOLUCIÓN DE LA TARIFA MENSUAL DE USUARIOS

- *Composición de la Tarifa de Usuarios Final*
- *Evolución del Precio de Adquisición de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista*
- *Evolución de la composición de la Tarifa de Usuario Final desde 2011, sin Impuestos ni Tasas.*
- *Evolución de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos, sin Impuestos ni Tasas y sin considerar el impacto de la Variación de los Precios de la Energía.*
  - *Gráfico de la Tarifa por impacto del Valor Agregado de Distribución (VAD), porcentaje de aumento desde el año 2000.*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

EVOLUCIÓN DE LA TARIFA MENSUAL DE USUARIOS TÍPICOS

Composición de la Tarifa de Usuario Final.

Las tarifas que cobran las empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad, incluyen en su fórmula de cálculo, además de los costos relacionados con el uso de las redes de Distribución, términos que representan el costo de adquisición de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su transporte.

El costo de adquisición de la energía eléctrica para las empresas distribuidoras, está relacionado con los Precios de Referencia sancionados en cada periodo estacional por la Autoridad Nacional, los cuales reflejan la evolución de los costos de generación en el MEM.

Los costos referidos, han tenido históricamente una participación porcentual de aproximadamente el 50% en la tarifa final abonada por los Usuarios (sin impuestos), lo cual se ha visto influenciado por el alto nivel de subsidios que el Estado nacional ha mantenido sobre los precios de la Energía en los últimos años. Por lo que las variaciones en los Precios de Referencia sancionados por la Autoridad Nacional influyen en esa proporción en la tarifa pagada por los Usuarios.

La tarifa que abonan los usuarios incluye tanto los valores de adquisición de la energía eléctrica en el M.E.M. y su transporte; como lo concerniente al V.A.D., Valor Agregado de Distribución en San Juan (definido en Audiencias Públicas) que comprende los costos para la prestación del servicio de Redes de Distribución. En el periodo bajo análisis (año 2015) el VAD incluido en las tarifas que abonan los Usuarios ha permanecido congelado en virtud de las previsiones del programa de Convergencia de Tarifas suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de San Juan.

Se debe destacar que las variaciones observadas en la tarifa abonada por los Usuarios en el año 2015 obedecen a la evolución del resto de los componentes de la misma, entre los que se mencionan: Costos del Sistema de Transporte, Gastos CAMMESA, Tasas de Inspección y Control, Costo de Abastecimiento de Sistemas Aislados al momento de la sanción de la Ley del Fondo PIEDE, Valores de Potencia y Energía operadas en el sistema Provincial, etc.

Evolución del Precio de Adquisición de la Energía MEM

Como se ha explicitado, el Costo de Adquisición de la Energía en el MEM, es un componente importante de la Tarifa que abonan los Usuarios. Este Costo es definido trimestralmente por la Autoridad Nacional en base a los cálculos realizados por la Compañía Administradora del MEM (CAMMESA), y las disposiciones que al efecto emanan del Poder Ejecutivo Nacional.

Durante el año 2015 el Estado Nacional, ***mantuvo subsidiada una parte importante del costo de la Energía***, resultando de esta manera, el precio que por la misma abonan los Usuarios significativamente inferior al costo real de la Energía.

Respecto de los subsidios al precio de la energía, desde el año 2008 el Estado Nacional ha implementado políticas de reducción parcial de Subsidios a Usuarios que estuvieran en condiciones de hacer frente al pago de la tarifa plena. En Informe anteriores se han incluido capítulos especiales relacionados con la quita de subsidios del Estado Nacional y su impacto en la Tarifa que abonan los Usuarios. Durante el año 2015, el Estado Nacional no impulsó nuevas reasignaciones de subsidios ni modificó sustancialmente la política implementada hasta 2013.

En cambio, en los primeros meses del año 2016, las nuevas autoridades del Estado Nacional, dispusieron una importante reducción de los subsidios al precio de la energía, definiendo nuevos precios a ser abonados por los Usuarios a partir del 1º de febrero de 2016. En el presente Informe se incluye un capítulo especial en el cual se aborda el tema de la reducción de subsidios del Estado Nacional al precio de la energía en el MEM en el año 2016, presentando y analizando los impactos de las medidas adoptadas por el la Autoridad Nacional.

A modo de resumen, se presenta a continuación la variación del precio de la energía definido por la Autoridad Nacional, comparando los precios vigentes a diciembre 2015 con los vigentes desde febrero 2016 (los datos se presentan como porcentajes de aumento respecto de 2000).

Variación Precios de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista Porcentaje de aumento desde el año 2000

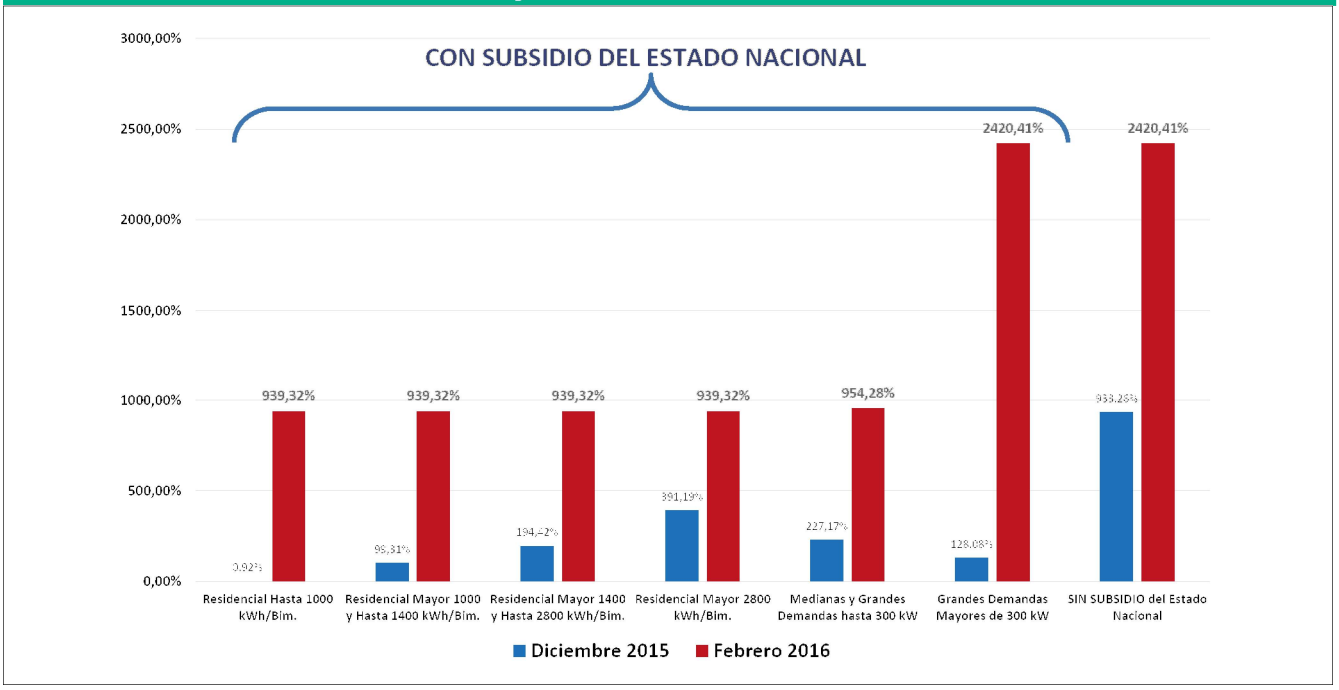

Junto con la definición de los precios de la Energía vigentes desde febrero de 2016, el Estado Nacional, definió precios diferenciados para Usuarios Residenciales beneficiarios de la denominada Tarifa Social y para Usuarios que cumplan metas de ahorro respecto del año anterior (Plan Estímulo). A continuación se presentan los precios de la energía para estos sectores (los datos se presentan como porcentajes de aumento respecto de 2000).

Variación Precios de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista Usuarios Residenciales - Plan Estímulo y Tarifa Social. Porcentaje de aumento desde el año 2000

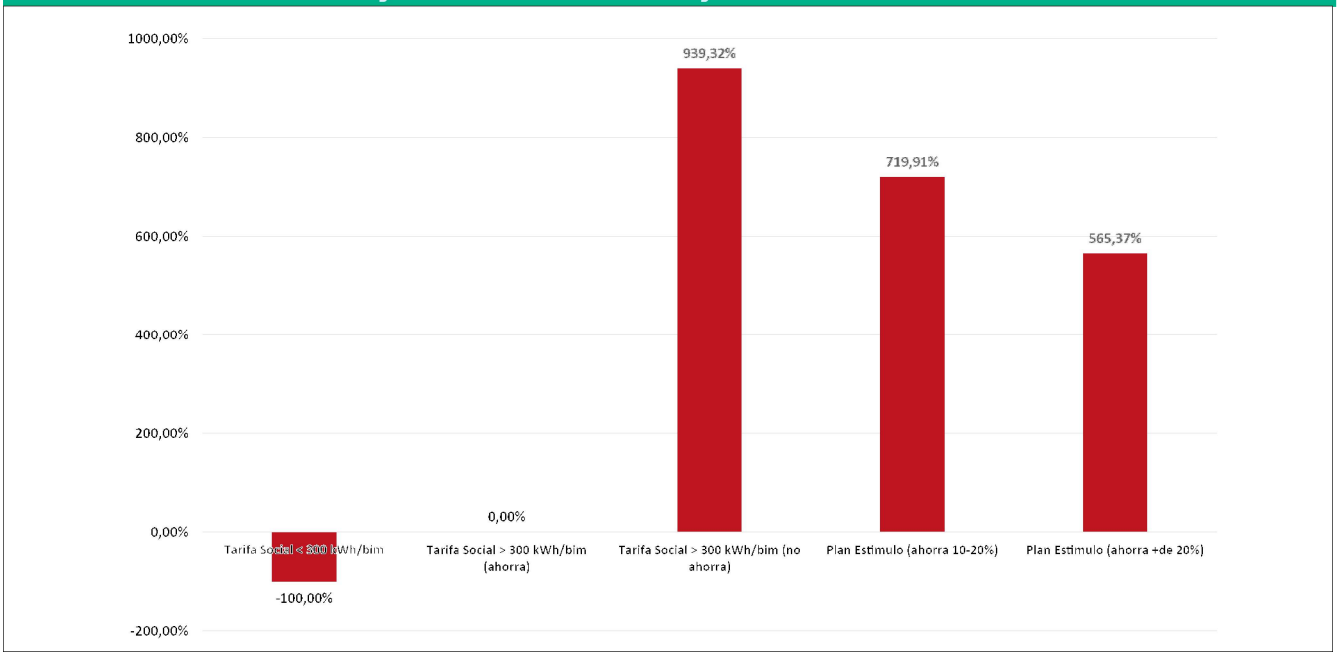

Evolución de la composición de la Tarifa de Usuario Final desde 2011, sin Impuestos ni Tasas.

En el presente apartado, se analiza la evolución de la composición de la tarifa Usuario Final, presentando el porcentaje que corresponde al VAD (Valor Agregado de Distribución) y al denominado Pass Through (Costos de Energía y Potencia en el MEM, Transporte, y otros cargos incluidos en la tarifa).

Se observa que durante el último quinquenio, por efecto de los subsidios que el Estado Nacional ha destinado al precio de la energía en el MEM, la participación del VAD en la tarifa resulta cada vez mayor en la medida que se ha actualizado la tarifa producto de la redeterminación de los Costos en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias, en el marco de las respectivas Audiencias Públicas. Este aumento en la participación del componente VAD, hace que progresivamente, a iguales variaciones aprobadas para el VAD, el impacto en la tarifa de Usuario Final ha sido cada vez mayor.

En el año 2016, con la nueva definición de precios del MEM dispuesta por la Autoridad Nacional, la composición de la tarifa a Usuario Final, toma nuevamente la relación histórica de 50% para el VAD y 50% para costos de la energía en el MEM.

Composición de la Tarifa de Usuario Final desde 2011, sin Impuestos ni Tasas

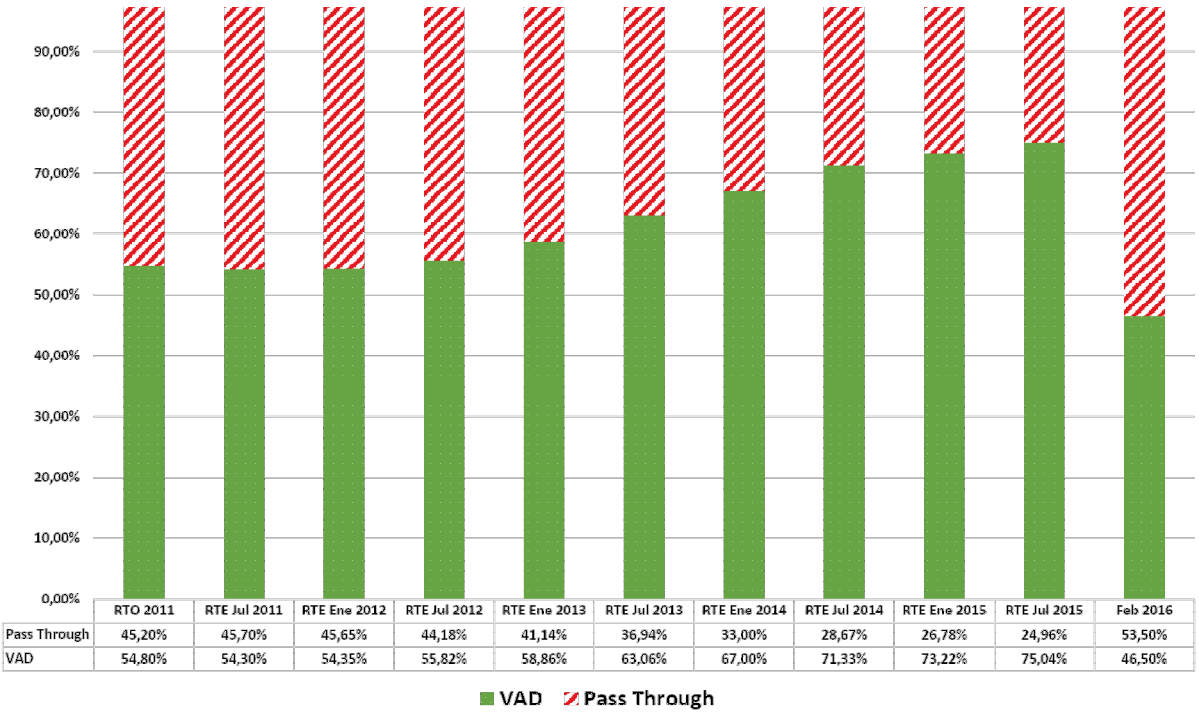

	RTO 2011	RTE Jul 2011	RTE Ene 2012	RTE Jul 2012	RTE Ene 2013	RTE Jul 2013	RTE Ene 2014	RTE Jul 2014	RTE Ene 2015	RTE Jul 2015	Feb 2016
Pass Through	45,20%	45,70%	45,65%	44,18%	41,14%	36,94%	33,00%	28,67%	26,78%	24,96%	53,50%
VAD	54,80%	54,30%	54,35%	55,82%	58,86%	63,06%	67,00%	71,33%	73,22%	75,04%	46,50%

Se destaca que en el gráfico anterior, se muestra la evolución de la tarifa aprobada durante los años 2014 y 2015, recordando que a los usuarios estas variaciones no les han sido aplicadas hasta enero 2016 y de manera gradual a partir de esa fecha.

Evolución de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos, sin Impuestos ni Tasas y sin considerar el impacto de la Variación de los Precios de la Energía.

Se trata de reflejar el impacto en la tarifa del Valor Agregado de Distribución y otros parámetros aprobados por el E.P.R.E., previa actuación del Consejo Asesor de Acompañamiento de las Revisiones Tarifarias y de la realización de Audiencias Públicas al efecto.

Se consideran los Resultados de las Revisiones Tarifarias realizadas en la Provincia de San Juan desde el año 2000, graficando la evolución de la Tarifa de Usuarios Residenciales con distintos niveles de consumo, considerando a tal efecto que los componentes de la tarifa provenientes del MEM, ***se mantienen constantes e iguales a los definidos por la Autoridad Nacional como Precios de la Energía para Usuarios de hasta 300 kW de potencia para Febrero de 2016.***

Durante el año 2014 y 2015, en las tarifas de los Usuarios no se han observado variaciones provenientes del Valor Agregado de Distribución, dado que en el periodo estos valores han estado "congelados" como producto de lo previsto en el Programa de Convergencia Tarifaria. En el año 2016 la Autoridad Nacional dispuso la finalización del Congelamiento establecido para 2014 y 2015, habiendo comenzado los Usuarios a pagar las variaciones aprobadas en 2014 y 2015.

En tal sentido, el E.P.R.E., en base a lo discutido en las Audiencias Públicas y en las reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento, estableció la aplicación de las variaciones aprobadas en 2014 y 2015, para los consumos a partir del 1º de enero de 2016, destacando que para un gran número de Usuarios, estas variaciones se aplican de manera gradual durante 2016.

A modo indicativo de lo sucedido con la cuestión tarifaria se presentan a continuación gráficos que muestran los resultados promedios alcanzados, diferenciado el estado de situación a diciembre de 2015 y a febrero de 2016, con el impacto de los nuevos precios de la energía en el MEM y el descongelamiento te tarifas dispuestos por la Autoridad del Estado Nacional.

Variación de la Tarifa por impacto del Valor Agregado de Distribución (VAD). Porcentaje de aumento desde el año 2000

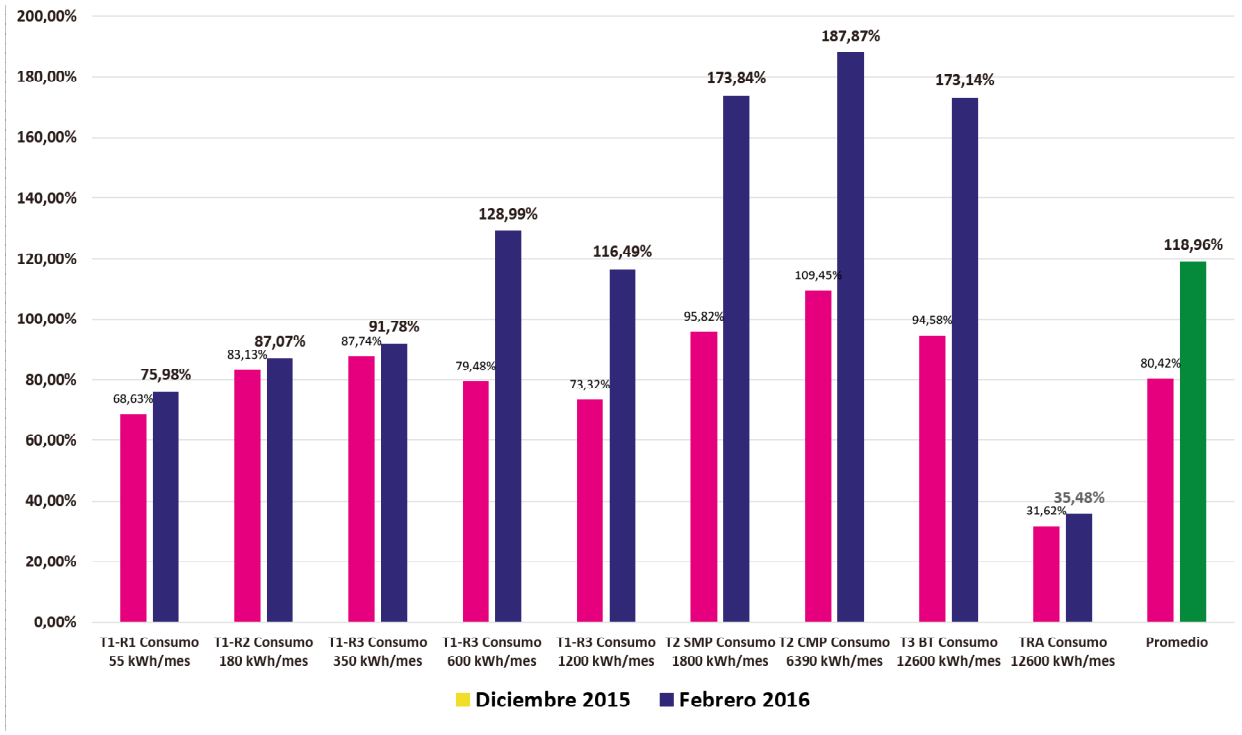

Audiencia Pública por Declaración Impacto Ambiental Línea 132 kV ET La Bebida - ET Rawson Pocito - Nov 2015

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS VIGENTES A DICIEMBRE

- *Valores Tarifarios Máximos SIN SUBSIDIOS del Estado Nacional, Periodo 01/11/2015 – 31/12/2015*
- *Valores Tarifarios Máximos CON SUBSIDIOS del Estado Nacional, Periodo 01/11/2015 – 31/12/2015*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL VIGENTES A DICIEMBRE DE 2014 (PERIODO: 01/11/14 - 31/01/15)

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
		Uso Residencial					
	Unidad	T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,74	31,30	70,97	70,97	70,97	70,97
Cargo variable por energía	$/kWh	0,3403	0,2523	0,2131	0,2452	0,2763	0,3406
	Unidad	Uso General				Alumbrado Público	
		T1-G1	T1-G2	T1-G3		T1-AP	
Consumo bimestral		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y menor que 4000 kWh	Mayor o igual a 4000 kWh	Todos los consumos	
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,55	39,82	96,97	96,97	48,02	
Cargo variable por energía	$/kWh	0,3986	0,2889	0,2371	0,2468	0,2979	

TARIFA N°2 - MEDIANAS DEMANDAS			
	Unidad	SMP	CMP
Demanda máxima contratada		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	250,39	151,21
Por capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	-	40,478
Cargo variable por energía	$/kWh	0,3335	0,2252

TARIFA N°3 - GRANDES DEMANDAS							
	Unidad		BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes		394,67	751,83	751,83	751,83	751,83
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	$/kW-mes		5,145	7,803	7,606	7,524	7,349
Por máxima capacidad de suministro contratada	$/kW-mes		49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Por consumo de energía							
En horas de punta	$/kWh		0,1401	0,1345	0,1322	0,1313	0,1287
En horas de valle nocturno	$/kWh		0,1097	0,1054	0,1036	0,1028	0,1008
En horas restantes	$/kWh		0,1204	0,1156	0,1136	0,1128	0,1106
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh		0,1721	0,1653	0,1625	0,1613	0,1582
En horas de valle nocturno	$/kWh		0,1419	0,1363	0,1340	0,1330	0,1304
En horas restantes	$/kWh		0,1525	0,1464	0,1440	0,1429	0,1402

TARIFA N°4 - SERVICIO DE PEAJE

	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	151,21	394,67	751,83	751,83	751,83	751,83
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	$/kW-mes	-	3,852	5,714	5,517	5,434	5,259
Por máxima capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	58,209	49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Cargo variable por energía	$/kWh	0,0514	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh	-	0,0587	0,0531	0,0509	0,0499	0,04739
En horas de valle nocturno	$/kWh	-	0,0465	0,0422	0,0404	0,0396	0,03767
En horas restantes	$/kWh	-	0,0502	0,0454	0,0435	0,0426	0,04045
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh	-	0,0608	0,0539	0,0512	0,0499	0,04685
En horas de valle nocturno	$/kWh	-	0,0487	0,0431	0,0408	0,0398	0,03727
En horas restantes	$/kWh	-	0,0523	0,0463	0,0438	0,0427	0,04000

TARIFA RA - RIEGO AGRICOLA

	Unidad	RSD - Sin diferimiento	RCD - Con diferimiento
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	124,04	185,73
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	$/kW-mes	7,901	7,901
Por máxima capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	21,388	23,288
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	$/kWh	0,1356	0,1356
En horas de valle nocturno	$/kWh	0,1062	0,1062
En horas restantes	$/kWh	0,1165	0,1165
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	$/kWh	0,1666	0,1666
En horas de valle nocturno	$/kWh	0,1374	0,1374
En horas restantes	$/kWh	0,1476	0,1476

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Tipo	Comunes	Especiales
Aéreas monofásicas	$ 86,16	$ 226,21
Subterráneas monofásicas	$ 266,21	$ 727,81
Aéreas trifásicas	$ 163,11	$ 398,58
Subterráneas trifásicas	$ 409,30	$ 752,45

SERVICIO DE REHABILITACION

Tipo de suministro	Importe
Tarifa N°1 - Uso Residencial	$ 7,08
Tarifa N°1 - Uso General y AP	$ 42,80
Tarifa N°2, 3 y 4	$ 113,23

ENERGIA REACTIVA: Tarifas N°2 y N°3: Recargo por cada centésimo de Tg fi en exceso del 62%: 1.5%

ET Nueva San Juan - Julio 2015

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS VIGENTES FEBRERO 2016

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS VIGENTES FEBRERO 2016

- *Valores Tarifarios Máximos, Periodo 01/02/2016 – 31/03/2016*
- *Valores Tarifarios Máximos - Usuarios Beneficiarios Tarifa Social y Plan Estímulo Res. MEyM Nº 6/16, Periodo 01/02/2016 – 31/03/2016..*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A APLICAR POR ENERGÍA SAN JUAN S.A. EN EL PERIODO: 01/02/16 - 31/03/16

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

	Unidad	Uso Residencial					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,82	31,85	72,16	116,22	116,22	116,22
Cargo variable por energía	$/kWh	0,6741	0,5839	0,5437	0,6254	0,6253	0,6252

	Unidad	Uso General				Alumbrado Público
		T1-G1	T1-G2	T1-G3		T1-AP
Consumo bimestral		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y menor que 4000 kWh	Mayor o igual a 4000 kWh	Todos los consumos
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,62	40,53	162,88	162,88	84,18
Cargo variable por energía	$/kWh	0,7007	0,5883	0,6120	0,6120	0,7526

TARIFA N°2 - MEDIANAS DEMANDAS

	Unidad	SMP	CMP
Demanda máxima contratada		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	419,22	263,96
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	-	66,993
Cargo variable por energía	$/kWh	0,7621	0,5828

TARIFA N°3 - GRANDES DEMANDAS

	Unidad		BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes		712,51	1319,32	1319,32	1319,32	1319,32
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	$/kW-mes		6,764	10,257	9,998	9,890	9,660
Por máxima capacidad de suministro contratada	$/kW-mes		85,408	37,327	22,551	16,682	12,537
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh		0,4172	0,4006	0,3939	0,3910	0,3835
En horas de valle nocturno	$/kWh		0,4008	0,3848	0,3784	0,3756	0,3684
En horas restantes	$/kWh		0,4073	0,3911	0,3845	0,3817	0,3743
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh		0,8990	0,8632	0,8488	0,8425	0,8263
En horas de valle nocturno	$/kWh		0,8840	0,8489	0,8347	0,8284	0,8125
En horas restantes	$/kWh		0,8905	0,8550	0,8407	0,8344	0,8184

TARIFA N°4 - SERVICIO DE PEAJE

	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	263,96	712,51	1319,32	1319,32	1319,32	1319,32
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	-	5,887	8,842	8,582	8,474	8,244
contratada en horas de punta							
Por máxima capacidad de	$/kW-mes	98,548	85,408	37,327	22,551	16,682	12,537
suministro contratada							
Cargo variable por energía	$/kWh	0,0857	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh	-	0,0904	0,0738	0,0671	0,0641	0,05663
En horas de valle nocturno	$/kWh	-	0,0831	0,0671	0,0607	0,0579	0,05065
En horas restantes	$/kWh	-	0,0847	0,0685	0,0620	0,0591	0,05177
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	$/kWh	-	0,1205	0,0848	0,0703	0,0640	0,04782
En horas de valle nocturno	$/kWh	-	0,1147	0,0795	0,0653	0,0591	0,04318
En horas restantes	$/kWh	-	0,1163	0,0808	0,0665	0,0603	0,04425

TARIFA RA - RIEGO AGRICOLA

	Unidad	RSD - Sin diferimiento	RCD - Con diferimiento
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	124,04	270,72
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	$/kW-mes	10,387	10,387
Por máxima capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	21,388	41,773
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	$/kWh	0,4038	0,4038
En horas de valle nocturno	$/kWh	0,3879	0,3879
En horas restantes	$/kWh	0,3942	0,3942
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	$/kWh	0,8702	0,8702
En horas de valle nocturno	$/kWh	0,8557	0,8557
En horas restantes	$/kWh	0,8619	0,8619

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Tipo	Comunes	Especiales
Aéreas monofásicas	$ 124,26	$ 326,25
Subterráneas monofásicas	$ 383,95	$ 1.049,69
Aéreas trifásicas	$ 235,24	$ 574,85
Subterráneas trifásicas	$ 590,31	$ 1.085,22

SERVICIO DE REHABILITACION

Tipo de suministro	Importe
Tarifa N°1 - Uso Residencial	$ 10,21
Tarifa N°1 - Uso General y AP	$ 61,73
Tarifa N°2, 3 y 4	$ 163,30

ENERGIA REACTIVA: Tarifas N°2 y N°3: Recargo por cada centésimo de Tg fi en exceso del 62%: 1.5%

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A APLICAR POR ENERGÍA SAN JUAN S.A. EN EL PERIODO: 01/02/16 - 01/03/16

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
	Unidad	Plan Estímulo - Art. 5º Res. SEyM Nº 6/2016 - (ahorra entre un 10 y 20%)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,82	31,85	72,16	116,22	116,22	116,22
Cargo variable por energía	$/kWh	0,5992	0,5091	0,4689	0,5506	0,5505	0,5504

	Unidad	Plan Estímulo - Art. 6º Res. SEyM Nº 6/2016 - (ahorra más de 20%)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,82	31,85	72,16	116,22	116,22	116,22
Cargo variable por energía	$/kWh	0,5458	0,4556	0,4154	0,4971	0,4970	0,4969

	Unidad	Tarifa Social - art. 7º Resolución SEyM Nº 6/2016 punto a) - (Consumo hasta 300 kWh/Bim.)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,82	31,85	72,16	116,22	116,22	116,22
Cargo variable por energía	$/kWh	0,3350	0,2449	0,2047	0,2863	0,2863	0,2862

	Unidad	Tarifa Social - art. 7º Resolución SEyM Nº 6/2016 punto b) - (Consumo por encima de 300 kWh/Bim.) - (Usuario ahorra respecto del año anterior)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/bimestre	8,82	31,85	72,16	116,22	116,22	116,22
Cargo variable por energía	$/kWh	0,3640	0,2739	0,2337	0,3153	0,3153	0,3152

E.P.R.E. MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE

Marco Jurídico Normativo Sancionado en el año 2015

Leyes, Decretos E.P.R.E., agrupadas por temáticas, sancionadas hasta 2014

- *Marco Regulatorio*
- *Servidumbre Administrativas para Electroductos*
- *Fondo de Contención Tarifaria*
- *Tarifa Social*
- *Fondo Solidario Hospitalario*
- *Emergencia Social, Económica, Financiera y Cambiaria*
- *Subsidios al Cargo Fijo*
- *Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*
- *Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*
- *Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes de Calingasta*
- *Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes de Valle Fertil*
- *Obras que resultan necesarias para concretar la Operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).*
- *Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

MARCO JURÍDICO NORMATIVO SANCIONADO EN EL AÑO 2015

Ley Nº 1339-I: Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica. (Línea 500 kV San Juan-Rodeo, ET Bauchazeta y obras complementarias)

Ley Nº 1340-I: Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica.

Ley Nº 1384-A: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación diversos terrenos ubicados en el Departamento Rivadavia, con el objeto de mantener el retiro (espacio libre entre instalaciones eléctricas y la circulación urbana) de las Estaciones Transformadoras Nueva San Juan y La Bebida, entre otras.

Ley Nº 1359-A: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en el Departamento Rawson, con el objeto de construir la ET Rawson/Pocito.

Ordenanza Nº 2391-CD-2015 CHIMBAS: Adhesión a la Ley Provincial Nº 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Chimbas.

Ordenanza Nº 6699-CD-2015 RAWSON: Adhesión a la Ley Provincial Nº 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rawson.

Ordenanza Nº 5048-CD-2015 POCITO: Adhesión a la Ley Provincial Nº 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Pocito.

Ordenanza Nº 2135-CD-2015 ALBARDÓN: Adhesión a la Ley Provincial Nº 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Albardón.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO SANCIONADO HASTA 2014

Se individualizan las normas, indicando su número y un breve extracto de su contenido, agrupando las mismas en diferentes temáticas.

Marco Regulatorio

• **Ley N° 524-A**: Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial.

• **Decreto N° 0387/95**: Reglamentario de la Ley N° 6668.

• **Decreto 1665-MPIyMA-97**: Reglamentario de la Ley N° 6668.

• **Decreto N° 0058/96**: Aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en San Juan.

• **Decreto N°: 178/11**: Aprueba la Addenda I al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en la Provincia de San Juan, que reemplaza al artículo 5º, extendiendo el plazo del Primer Periodo de Gestión del plazo de Concesión.

• **Resolución E.P.R.E. Nº 343/2006**: Aprueba el contenido y términos de la "Minuta con Coincidencias Alcanzadas" rubricadas en fecha 27 de Junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y representantes de Energía San Juan S.A.

• **Decreto Nº 1728/06**: de fecha 21/11/2006. Ratifica y aprueba el contenido del Anexo Parte A "Addenda" del "Acuerdo Final" suscripto en fecha 05/09/2006 entre el Ministro de Infraestructura y Tecnología, el Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) por una parte, y Energía San Juan S.A. y Agua Negra S.A por la otra parte y que es incorporada en carácter de "Addenda" al Contrato de Concesión vigente.

Servidumbres Administrativas para Electroductos

• **Ley N° 167-A**: Régimen Jurídico de las Servidumbre Administrativas para Electroductos.

Fondo de Contención Tarifaria

• **Ley N° 739-A**: Creación del Fondo de Contención Tarifaria

Tarifa Social

• **Ley Nº 709-A**: Creación de una Tarifa social para usuarios finales del servicio público de electricidad.

Fondo Solidario Hospitalario

• **Ley Nº 426-Q**: Creación del Fondo Solidario Hospitalario, El que se conformará con los recursos que provengan de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Subsidios al Cargo Fijo

• **Decreto N° 576-MOSPyMA-0**1: Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan SA como concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

• **Decreto N° 0379-MIyT-11**: de fecha 08/04/201. Aprueba el Acta Acuerdo Complementaria suscripta entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A.

• **Decreto N"721-MOSPyMA-03**: de fecha 11/08/2003. Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A.

• **Decreto N° 384- MIyT-11**: de fecha 12/04/11. Aprueba el Acta Complementaria celebrada entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A. .

Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)

• **Ley N° 863-A**: Creación del Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE).

• **Ley N° 1095-A**: Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en carácter de representante del Gobierno de la Provincia ante el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE", a adoptar las acciones conducentes y necesarias para la concreción de las adecuaciones y extensiones de los instrumentos del Fideicomiso.

• **Decreto Provincial N° 1159/06**: Ratifica el "Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE"'. Faculta al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) a actuar como representante del Gobierno de la Provincia ante el "Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE" y ante los Organismos que intervengan en la concreción de las obras PIEDE.

• **Decreto N° 584-MIyT 01/06/2011**: Ratifica el Convenio Marco de fecha 18/06/09, la Addenda al Convenio Marco de fecha 06/06/10 y el Convenio Específico de fecha 06/06/10, referidos al aporte del Estado Nacional a la financiación de las obras del Sistema Eléctrico en Extra Lata Tensión Rodeo-Calingasta, en la Provincia de San Juan celebrado ente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

• **Decreto N° 1843 MHF• 29/12/2011**: Préstamo por la suma de Veinticinco Millones al Fideicomiso de Administración Financiero Fondo PIEDE, para ser aplicado por Nación Fideicomisos S.A. al pago de certificados de Requerimiento relativo a las obras de interconexión Eléctrica financiada con fondos PIEDE.

Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan

• **Ley N° 789-A**: Crea en la Provincia de San Juan el "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" el que esté destinado, entre otras, al financiamiento parcial o total de la construcción de la Estación Transformadora (ET) Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación de la Estación Transformadora (ET) Gran Mendoza 500 kV, a los efectos de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, así como al financiamiento parcial y total de otras obras de transporte en extra alta tensión, que permitan viabilizar el abastecimiento eléctrico de la Provincia de San Juan, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial (SIP);

• **Decreto Nº 1607-04**: de fecha 18/10/04. Aprueba la reglamentación del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, creado por Ley Nº 7480.

• **Decreto Nº 2063-04**: de fecha 20/12/04. Designa al Dr. Rivera Prudencio como representante Legal – apoderado del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta Nº 1/04 para la realización de la ampliación al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión correspondiente al vínculo entre las Provincia de Mendoza y San Juan.

• **Decreto Provincial N° 484/05**: Aprueba

el Contrato de Fideicomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", constituyéndose la Provincia de San Juan en Fiduciante y Fideicomisario, y Nación Fideicomisos S.A. en Fiduciario.

• **Decreto N° 1224 – MHF**: del 23 de Agosto de 2005, se facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Tesorería General de la Provincia, a invertir hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000), en 2.400 VRDA - Valores Representativos de Deuda "A" emitidos por el Fidecomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan".

• **Decreto N° 915-MIyT-06**: Se resolvió posponer el pago de los PESOS VEINTICUATRO MILLONES, desembolsados por la Provincia de San Juan por el Decreto N° 1224/05 hasta tanto se cancele el "préstamo puente" de la Secretaría de Energía de la Nación por el monto de PESOS VEINTE MILLONES.

• **Decreto N° 1781-MIyT-08**: de fecha 01/12/2008. Prorroga hasta el primer trimestre del año 2012 el inicio de la devolución de la suma de Pesos Veinticuatro Millones, desembolsado por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224 -MHF- del 23 de Agosto de 2005.

• **Decreto N° 855 MIyT- 11**: de fecha 10/08/2011. Prorroga hasta el segundo trimestre del año Dos Mil Catorce, la fecha de inicio de la devolución de la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000,00) desembolsados por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224-MHyT-05.

• **Decreto Provincial N° 275/05**: de fecha 23/02/2005. Designa al Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, como Representante Legal-Apoderado de la Provincia de San Juan para actuar en el Fideicomiso "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", en el Comité de Ejecución de la Línea de alta Tensión en 500 kV Mendoza –San Juan y por ante la Secretaría de Energía de la Nación y Organismos del Gobierno Nacional.

• **Decreto Provincial N° 1781-MIyT-2008**: Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en su carácter de representante Legal-Apoderado del Estado Provincial para actuar en el Fideicomiso "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", a adoptar las acciones conducentes para la concreción de las adecuaciones de los instrumentos del Fideicomiso en el marco de lo previsto en el Artículo 30 de la Ley N° 7480 y su Decreto Reglamentario N° 1607/04.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Calingasta

• **Ley N° 1092-A**: Declaración de Utilidad Pública de la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica del Departamento Calingasta, segmentada en los siguientes tramos de obras: Tramo Calingasta –Rodeo/Iglesia (Bella Vista), Tramo Rodeo/Iglesia (Bella Vista)-Cuesta del Viento (Iglesia), Tramo Calingasta -Casposo, Estación Transformadora Calingasta (Calingasta), Estación Transformadora Rodeo (Iglesia).

• **Ley N° 1180-A**:
• Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 17-90-125195 destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Iglesia (ET Rodeo/Iglesia).

• Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Calingasta (ET Calingasta).

• **Ley N° 1040-I**: Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica Calingasta

• **Ordenanza Municipal N° 932-CD-2009 Municipalidad de Calingasta**: Adhesión a la Ley Provincial N° 8061.

• **Ordenanza Municipal N° 1992-H. CD.2009 Municipalidad de Iglesia. Adhesión a la Ley Provincial N° 8061.**

• **Decreto Nº 0548 MIyT - 2011 (01/06/11)**: Ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico referido al Aporte del Estado Nacional a la financiación de las Obras del Sistema Eléctrico en Extra Alta Tensión Rodeo-Calingasta, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de San Juan.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Valle Fertil

• **Ley N° 977-A**: Declara de utilidad pública la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica al Departamento Valle Fértil, entre las localidades de Huaco (Departamento Jáchal) e Ischigualasto (Departamento Valle Fértil).

• **Ley N° 1098-F**: Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica entre Huaco (Jáchal) e Ischigualasto (Valle Fértil).

• **Ley N° 1180-A**: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 19-20-560530 (de origen), destinado a la construcción de una estación Transformadora 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Valle Fértil.

• **Ley Nº 1180-A**: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble NC Nº 18-24-542243 (parcial), destinado a la construcción de la Estación Transformadora Huaco de 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Jáchal (ET Huaco).

Obras que resultan necesarias para concretar la Operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI)

• **Ley Nº 1180-A**: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos NC N°02-48-871845, NC Nº 02-48-845923 y NC Nº0248/800700 destinados a la construcción de la Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV en el Departamento de Rivadavia.

• **Ley N° 1181-A**: Declara de utilidad pública la totalidad de las Obras que resultan necesarias para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el sistema Argentino de Interconexión (SADI) y garantizar el abastecimiento de la Provincia de San Juan.

• **Ley N° 1193-I**: Fija un régimen tributario diferenciado para la Obra de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan, adecuación a 500 kV de la Interconexión de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión ET Nueva San Juan 500/132 kV y Obras complementarias de menor envergadura en los segmentos de subtramisión y transmisión en 132 kV.

• **Ordenanza Municipal del Departamento Rivadavia Nº 2361**: Adhesión a la Ley Provincial N° 8399 y su modificatoria Ley Provincial 8436, respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rivadavia.

• **Decreto Nº 1509-MI-14 (05/12/14)**: Se ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de San Juan referido al aporte parcial no reintegrable del Ministerio destinado a la financiación de las Obras "Energización en Extra Alta Tensión del Sistema Eléctrico Mendoza-San Juan-Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación ET Gran Mendoza con un campo de salida completo en 500 kV"

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina

• **Decreto Nº 0901-MI-14 (25/07/14)**: Se ratifica el Acuerdo Marco, Convenio Instrumental y Convenio de Aplicación firmados en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina. Encomendando al E.P.R.E. el seguimiento y control hasta la puesta en servicio de las obras realizadas en el ámbito del Sistema Interconectado Provincial, con recursos provenientes de CAMMESA.

al E.P.R.E. el seguimiento y control hasta la puesta en servicio de las obras realizadas en el ámbito del Sistema Interconectado Provincial, con recursos provenientes de CAMMESA.

ET Albardón - Chimbas - Julio 2015

ET Rawson Pocito - Julio 2015

AUDITORIA DE SUBSIDIOS AL CA

- *Introducción*
- *Categorías subsidiadas*
- *Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)*
  - *Ejemplos de la aplicación del Subsidio Complementario por*
  - *Estacionalidad para el mes de Junio de 2015*
- *Usuarios excluidos de los subsidios*
- *Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia*
- *Pagos efectuados en 2014 y 2015 en concepto de Base Fija*
- *Subsidios (miles de pesos) aplicados por Energía San Juan S.A. (2011 a 2015)*
- *Subsidios (miles de pesos) aplicados por D.E.C.S.A. (2011 a 2015).*
- *Número de Usuarios Subsidiados por Categoría, 2011 – 2015, Energía San Juan*
- *Número de Usuarios Subsidiados por Categoria, 2011 – 2015, D.E.C.S.A.*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Auditoría de Subsidios al Cargo Fijo

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN otorga subsidios a usuarios de riego agrícola, bodegas, industrias, clubes, pequeños comercios y usuarios residenciales carenciados, entre otros.

La aplicación de estos subsidios está a cargo de las Distribuidoras de energía eléctrica. El E.P.R.E. controla y audita a las Distribuidoras por la aplicación de estos subsidios.

Categorías Subsidiadas:

• **Usuarios Tarifa T3 - BT**, comprende a Usuarios de Grandes Demandas entre los que se encuentran industrias, bodegas, etc., que tienen una Máxima Capacidad de Suministro Contratada entre 50 kW y 100 kW, entre otras condiciones.
• **Usuarios Tarifa TRA**, (Riego Agrícola), con demandas superiores a 10 kW, incluidos TRA-SD y TRA-CD, (Sin Diferimiento Impositivo y Con Diferimiento Impositivo).
• **Usuario Tarifa T2**, incluye
- T2-SMP (Sin Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 10 kW y 20 kW
- T2-CMP, (Con Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 20 kW y 50kW
• **Clubes T3 – BT y Clubes T2**, expresamente incluidos por la Provincia.
• **Usuarios Tarifa T1-G**
• **Usuarios Tarifa T1-R1**, Residenciales Carenciados con consumos menores a 130 kWh/bimestre. El subsidio se aplica al cargo fijo y está destinado a usuarios que cumplen determinadas condiciones, como por ejemplo que el domicilio del suministro coincida con el postal, etc.

Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas):

Los usuarios encuadrados en las categorías T3-BT y T2-CMP, que acrediten la actividad de molienda y elaboración de vinos, reciben adicionalmente para los seis (6) meses de invierno, (Mayo – Octubre), un Subsidio Complementario por Estacionalidad.

Los gráficos siguientes muestran ejemplos de la aplicación de este subsidio durante el mes de Junio del año 2015.

Los Usuarios están encuadrados en las tarifas:
• T2 – CMP, (T2 Con Medición de Potencia), con un potencia contratada de 49 kW
• T3 – BT, (T3 Baja Tensión), con una potencia contratada de 83,5 kW
potencia contratada de 85 kW

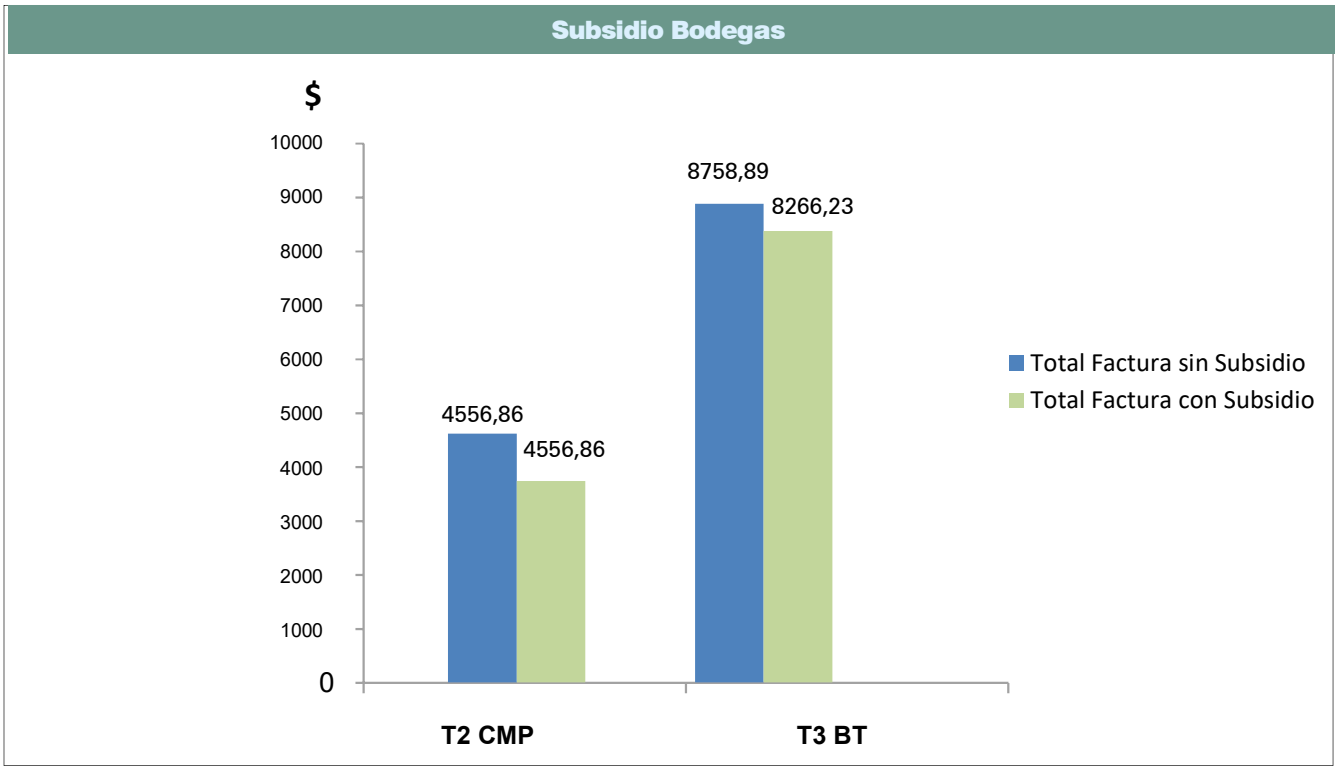

Usuarios excluidos de los subsidios:

• E.P.R.E.
• Entidades que desarrollen actividades bancarias, financieras, de crédito o similares.
• Compañías Telefónicas (Empresas que brinden el servicio de telefonía fija o móvil)
• Empresas de Distribución Postal
• Compañías Aéreas
• Distribuidora de Gas
• A.R.T.
• Obras Sociales Prepagas, no sindicales ni gremiales.
• Casas Matriz de la Compañías de Televisión por Cable o Satelital.
• EMICAR
• Filiales de Aseguradoras Nacionales o Internacionales
• Casas Matriz o filiales de Tarjetas de Crédito

Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

La Auditoria tiene por objeto, entre otros puntos:

• Controlar la nómina de usuarios incluidos en los subsidios para cada categoría tarifaria.
• Controlar el monto de cada uno de los subsidios otorgados.
• Controlar el monto total de los subsidios presentados por las Distribuidoras para su reconocimiento por parte de la Provincia.

En relación a este último punto, el reconocimiento de los montos de los subsidios que otorga el Gobierno de San Juan se efectúa a través del pago mensual que realiza el Gobierno de la Provincia a las Distribuidoras (BASE FIJA), en concepto de pago a cuenta del total de los subsidios mensuales aplicados a los Usuarios.

En el caso de Energía San Juan S.A., al monto total otorgado por la Distribuidora a los Usuarios en concepto de Subsidios, se les descuenta los Créditos provenientes de la cobranza de la "Deuda SES", durante el mes en que corresponda el subsidio.

Las Distribuidoras presentan al E.P.R.E. el detalle de los subsidios aplicados en las facturaciones del periodo, así como el monto de lo recaudado por cobranza de "Deuda SES". Una vez que se aprueban las auditorías por parte del E.P.R.E. se les reconoce a las Distribuidoras o a la Provincia las diferencias que pudieran existir por la aplicación de los subsidios.

Pagos efectuados por el Gobierno de la Provincia de San Juan durante 2014 y 2015 en concepto de Base Fija

Distribuidora	2014	2015
ENERGÍA SAN JUAN S.A.	$ 7.765.000	8.310.000
D.E.C.S.A.	$ 372.000	$ 372.000

Subsidios (Miles de $) aplicados por Energía San Juan S.A. 2011 – 2015

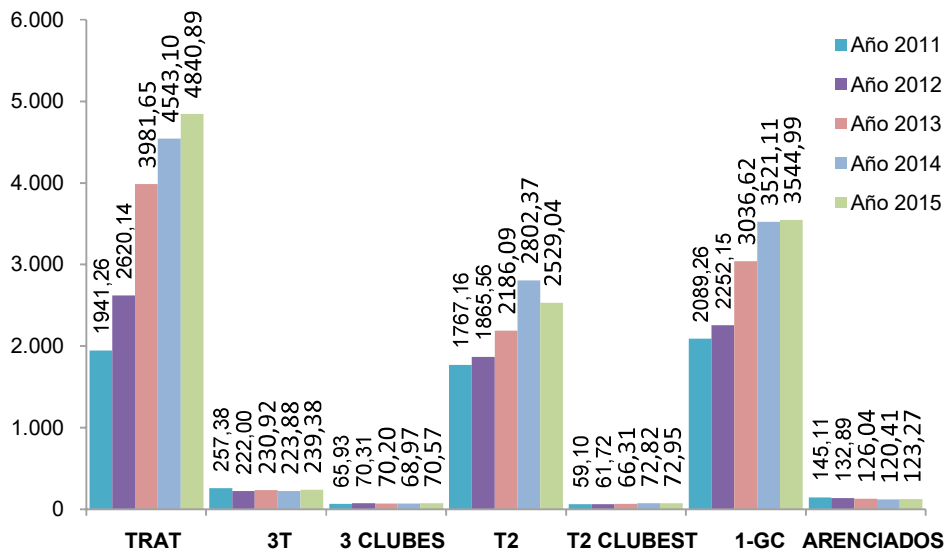

Subsidios (miles de $) aplicados por D.E.C.S.A. 2011 – 2015

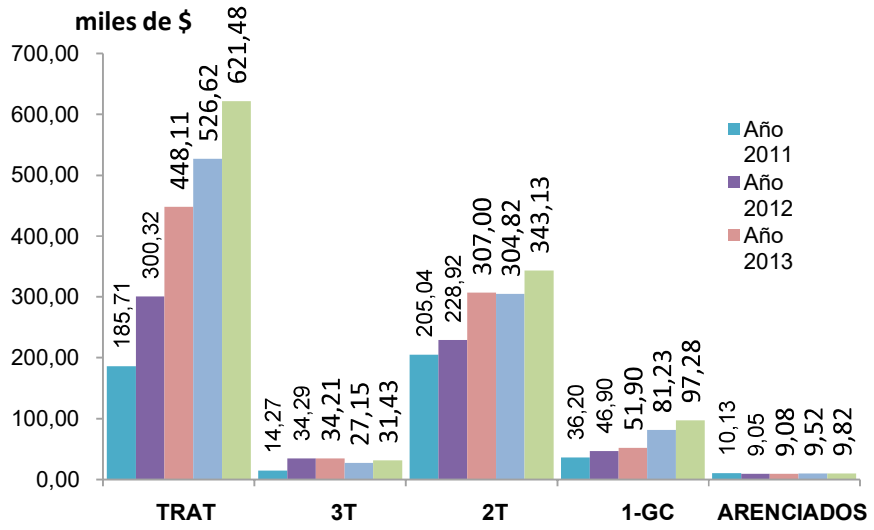

Los valores del año 2015 de los gráficos anteriores están sujetos a auditoria.

Nº Usuarios Subsidiados por Categoría, 2011 – 2015, Energía San Juan S.A.

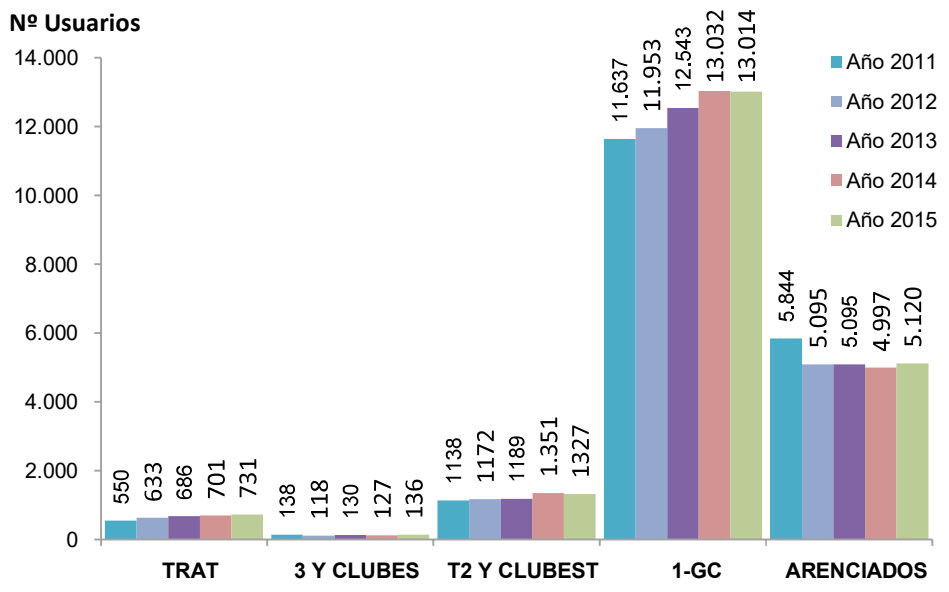

Nº Usuarios Subsidiados por Categoría 2011- 2015, D.E.C.S.A.

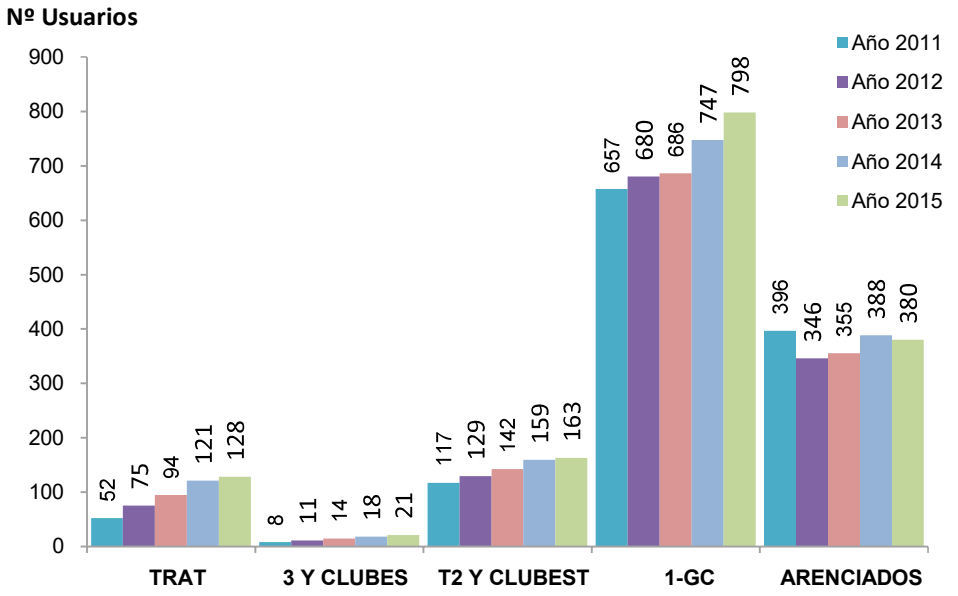

Apertura de Sobres Obras de 132 kV - Mayo 2015

CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- *Introducción*
- *Control de la Calidad Comercial*
  - *Control de la Calidad Comercial de Energía San Juan S.A., 2015*
  - *Sanción por demoras en la habilitación de nuevos suministros*
  - *Control de la Calidad Comercial de D.E.C.S.A. (Caucete), 2015*
- *Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)*
- *Síntesis de Sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. año 2015*
- *Evolución de las sanciones por Calidad del Producto y Servicio Técnico, Energía San Juan S.A. (2002 – 2015)*
- *Resoluciones por deficiencias en la calidad técnica del servicio*
- *Financiamiento para el pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios – Energía San Juan S.A.*
  - *Sanciones a Energía San Juan S.A. incluidas en el mecanismo de financiamiento*
  - *Pagos acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (años 2014 y 2015)*
- *Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan en el periodo Enero 2015 – Diciembre 2015*
- *Calidad de la Prestación del Servicio en los Departamentos alejados*
  - *Cantidad de Cortes Promedio por Usuario, Semestre (zona norte)*
  - *Tiempo de Corte Promedio por Usuario por Semestre (zona no*

- *Cantidad de Cortes Promedio por Usuario, Semestre, en cada uno de los Departamentos*
- *Tiempo de Corte Promedio por Usuario por Semestre, en cada uno de los Departamentos*
- *Cortes en Media Tensión en Departamentos alejados*
- *Breve descripción de las dos interrupciones de mayor importancia en el interior de la Provincia*

    1. *Falla del Transformador de Potencia de la E.T. "Ischigualasto"*
    2. *Salida de servicio de la LAT "Punta de Rieles – Jáchal"*

- *Tareas de poda realizadas por Energía San Juan S.A., 2008 – 2015; Montos invertidos; Usuarios afectados por fallas asociadas a la falta de poda; Energía no suministrada*
- *Evolución de los Índices de Calidad del Servicio para la Provincia de San Juan*
    - *Índices de frecuencia de interrupciones (Media Tensión)*
        - *Frecuencia Media de Interrupción por Transformador*
        - *Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado*
    - *Índices de Tiempo de Interrupciones (Media Tensión) 2001 - 2015*
        - *Tiempo Total de Interrupción por Transformador*
        - *Tiempo Medio de Interrupción por kVA instalado*
- *Calidad del Servicio (Media y Baja Tensión) 2002 - 2015*
    - *Cantidad de Cortes Promedio por Usuario en el Semestre*
    - *Tiempo Promedio de Cortes por Usuario en el Semestre*

CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Calidad del Servicio brindada es evaluada en dos aspectos:

• Calidad de la prestación en sus aspectos comerciales (Calidad Comercial)
• Calidad de la prestación en sus aspectos técnicos (Calidad Técnica).

El no cumplimiento de los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión da lugar a la aplicación de multas que bonifican la factura de los Usuarios afectados por deficiencias del servicio, como una señal de incentivo a las inversiones de las Distribuidoras en el sentido de mejorar la calidad en la prestación.

Control de la Calidad Comercial

Tiene por objeto evaluar la atención brindada a los Usuarios ante reclamos por errores en la facturación, rotura de artefactos, incumplimiento en los tiempos de conexión, etc.

Se evalúan el tiempo empleado para atender el reclamo, los errores en los cargos facturados, la pertinencia y veracidad de la documentación respaldatoria, y en general el cumplimiento de la normativa vigente.

Control de la Calidad Comercial de Energía San Juan S.A.

Resoluciones emitidas en 2015, relativas al Control de la Calidad Comercial

Acreditación Automática	Resolución de Auditoría	Período de Control	Sanción Auditoría	TOTAL
$ 136.253,60	E.P.R.E. Nº 188/15	33º Semestre	$ 1.196.256,64	$ 1.332.510,24
$ 123.310,06	E.P.R.E. Nº 189/15	34º Semestre	$ 672.894,36	$ 796.204,42
Total Sanciones Calidad Comercial			**$ 1.869.151,00**	**$ 2.128.714,66**

Los montos detallados en la columna de "Acreditación Automática" son acreditados por Energía San Juan S.A. como bonificación o nota de crédito en forma automática a favor de los usuarios afectados.

Los montos correspondientes a "Resoluciones de Auditoria" (por incumplimientos detectados en Auditoría referidos a la atención comercial brindada a los Usuarios) se incorporaron en el mecanismo de financiamiento que se menciona más adelante.

Es importante destacar que las sanciones que la Distribuidora acredita de manera automática a los Usuarios, resultan de incumplimientos a los distintos Indicadores de Calidad Comercial, los que según el Contrato de Concesión deben "guardar relación con el monto de la facturación promedio mensual del usuario".

Por otro lado, "Sanción Auditoría" son multas aplicadas ante incumplimientos en la atención comercial que la Distribuidora brinda a los Usuarios. Dichas sanciones tienen por objetivo "orientar las inversiones de la Distribuidora hacia el beneficio de los usuarios, en el sentido de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de electricidad" y se destinan al universo de los Usuarios.

Es función del E.P.R.E. el enviar señales a las Distribuidoras para la mejora en la atención comercial que brinda a los Usuarios, mediante la aplicación de sanciones económicas ante incumplimientos comprobados. Los montos de estas sanciones deben guardar un equilibrio tal, que sin comprometer el desarrollo económico de la Distribuidora, le resulte más conveniente invertir en las mejoras necesarias en beneficio de los Usuarios que afrontar las multas

Sanción por demoras en la habilitación de nuevos Suministros

En el marco de las auditorías permanentes en la Distribuidora Energía San Juan S.A. se realizó una auditoría de verificación de los plazos de conexión de nuevos suministros, se instruyó sumario y se emitió la Resolución E.P.R.E. Nº 979/15.

Resolución	Concepto de la Multa	Sanción
E.P.R.E. Nº 979/15	Demoras en la habilitación de nuevos Suministros	$ 124.979,96

Control de la Calidad Comercial de D.E.C.S.A. (Caucete)	
Resolución de Auditoría	**Sanción Auditoría**
E.P.R.E. Nº 973/15	$ 4.729,03
E.P.R.E. Nº 974/15	$ 14.187,08
Total Sanciones Calidad Comercial	**$ 18.916,11**

Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)

Calidad del Producto: tiene por objeto el control del nivel de tensión y perturbaciones en la red.
Calidad del Servicio Técnico: se refiere a la frecuencia de las interrupciones y duración de las mismas.

Las sanciones por Calidad del Producto se determinan teniendo en cuenta la energía suministrada con niveles de tensión por fuera de los rangos permitidos, y/o la energía no distribuida (por causas imputables a la Distribuidora).

Además, el no cumplimiento de las obligaciones en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad técnica por parte de la Distribuidora, también las hacen pasible de sanciones.

Los montos de las sanciones por Producto y Servicio Técnico son acreditados por la Distribuidora como bonificación y/o crédito a los Usuarios afectados por la inadecuada calidad.

Las sanciones por incumplimiento en el envío y/o pertinencia y veracidad de la información son acreditadas al "Fondo de Contención Tarifaria".

Síntesis de las sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A., año 2015

En el marco de las disposiciones reglamentarias vigentes, Energía San Juan S.A. debe informar al E.P.R.E. y acreditar inmediatamente culminado el semestre de cada año, las sanciones que surjan por los apartamientos a los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión. Las multas se reflejan como bonificaciones a favor de los usuarios.

En la Tabla se detallan las sanciones que surgen por los apartamientos a los estándares de calidad (niveles tensión, frecuencia y duración de cortes), establecidos en el Contrato de Concesión:

Resolución / Período de Control	Sanción por incumplimiento - Calidad Técnica		Sanción Total por Semestre
	Producto Técnico	Servicio Técnico	
Nº 342/12 (1º Sem/15)(*)	$ 749.746,77	$ 4.342.327,23	$ 5.092.074
Nº 342/12 (2º Sem/15)(*)	$ 398.311,09	$ 14.028.682,01	$ 14.426.993,10
Total Sanciones			**$ 19.519.067,1**

(*) Los valores indicados se encuentran en proceso de auditoría final y verificación de su acreditación como bonificaciones a favor de los usuarios, en planes de pago dispuestos luego de las Audiencias Públicas

Síntesis de las sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico D.E.C.S.A. y año 2015

Resolución	Concepto de la Multa	Sanción
E.P.R.E. Nº 969/15	D.E.C.S.A.: Apartamientos Niveles de Tensión y Cortes en Caucete (1ºSem/13)	1.548.417,57
E.P.R.E. Nº 970/15	D.E.C.S.A.: Apartamientos Niveles de Tensión y Cortes en Caucete (2ºSem/13)	1.753.038,33
E.P.R.E. Nº 971/15	D.E.C.S.A.: Apartamientos Niveles de Tensión y Cortes en Caucete (1ºSem/14)	1.140.608,95
E.P.R.E. Nº 972/15	D.E.C.S.A.: Apartamientos Niveles de Tensión y Cortes en Caucete (2ºSem/14)	648.513,05
	Totales	**5.090.577,90**

En todas las resoluciones se intima a la Distribuidora a dar cumplimiento a la Resolución E.P.R.E. Nº 40/14, en cuanto a la implementación de las acciones y modificaciones en los Sistemas de Control de Calidad del Producto y del Servicio técnico, a fin de que los mismos se ajusten a la normativa vigente.

En dichas resoluciones se otorgó a D.E.C.S.A. la posibilidad de financiar las multas en un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a iniciarse luego de transcurrido un plazo de gracia inicial de seis (6) meses de notificada las mismas.

Evolución de las sanciones por Calidad del Producto y Servicio Técnico Energía San Juan S.A.

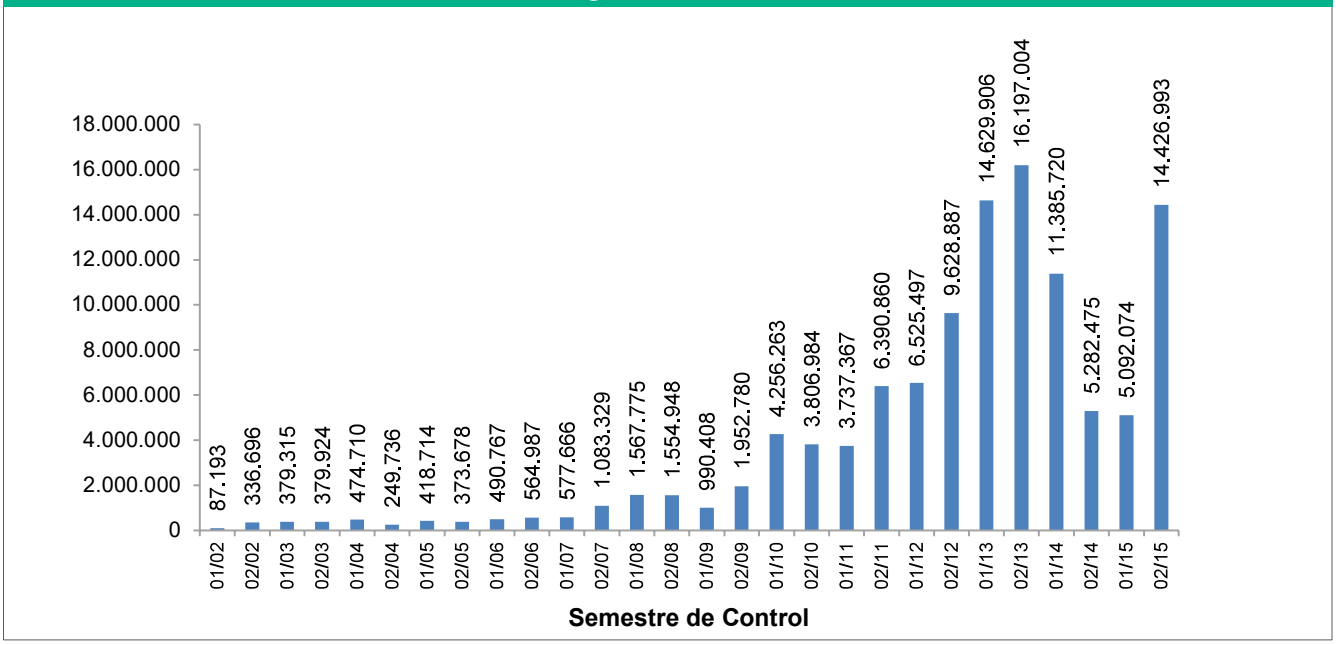

Resoluciones por deficiencias en la calidad técnica del servicio

En el disco compacto, integrante del presente informe, se encuentran detalladas en la categoría, "otro tipo de reclamos de usuarios, deficiencias en la calidad técnica del servicio, todas las resoluciones emitidas mediante las cuales se intima a las Distribuidoras a brindar solución a los reclamos de usuarios, por este concepto.

Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios – Energía San Juan S.A.

Con el consentimiento manifiesto de las Partes Acreditadas en Audiencia Pública, se aprobó mediante Resolución E.P.R.E. Nº 100/13, la solicitud de financiamiento realizada por Energía San Juan S.A., estableciéndose el mecanismo de aplicación para la financiación, los términos y condiciones correspondientes.

Las sanciones impuestas a Energía San Juan S.A. que durante el año de 2015, se han encuadrado en el mecanismo de financiamiento son las siguientes:

Sanciones a Energía San Juan S.A., incluidas en el mecanismo de financiamiento

Resolución E.P.R.E.	Concepto	Multa con destino a Usuarios afectados por Calidad ($)	Multa con destino al Fondo de Contención Tarifaria ($)	Total Multa ($)
280/00	IByLH	0	8.105.136,00	8.105.136
741/12	CST 1ºSem11	0	73.233,84	73.234
867/12	CSC 1ºSem/11	0	881.756,57	881.757
876/12	CSC 2ºSem/11	0	1.089.599,21	1.089.599
902/12	CST 2ºSem/11	6.037.437,85	876.693,00	6.914.131
062/13	CSC 1ºSem/12	43.618,06	897.502,22	941.120
354/13	IByLH – 2012	0	2.146.050,96	2.146.051
586/13	CSC 2ºSem/12	0	389.687,76	389.688
587/13	CST 1ºSem/12	8.984.587,71	404.313,00	9.388.901
331/14	(electrocución)	0	589.765,79	589.766
500/14	IByLH – 2013	0	2.734.731,14	2.734.731
1087/14	CST 2ºSem/12	1.212.907,83	1.170.794,83	2.383.702,66
1083/14	CST 1ºSem/13	14.629.905,74	0	14.629.905,74
1083/14	CST 2ºSem/13	16.197.004,10	0	16.197.004,10
342/12	CST 1ºSem/14	11.385.720,33	0	11.385.720,33
342/12	CST 1ºSem/14	5.282.475,41	0	5.282.475,41
342/12	CST 1ºSem/15	5.092.074	0	5.092.074
Total		**68.865.731**	**19.359.264**	**88.224.996**

Nota:
IByLH: Financiación de la acreditación de bonificaciones a favor de los usuarios de los descuentos obtenidos por Energía San Juan S.A. por el pago en término de sus obligaciones tributarias del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar-(Activos Regulatorios). CST:Financiación de la acreditación de Sanciones establecidas por deficiencias en la Calidad del Servicio (niveles de tensión y cortes).
CSC:Financiación de la acreditación de Sanciones establecidas por deficiencias en la Calidad Comercial.

Pagos acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (años 2014 y 2015)

En cumplimiento del mecanismo de financiación aprobado, Energía San Juan S.A. acreditó mensualmente como bonificaciones a favor de los usuarios las cuotas correspondientes a las obligaciones citadas, según el siguiente detalle:

Pagos acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (años 2014 y 2015)

Periodo	Monto acreditado a Usuarios afectados por Calidad del Servicio ($)	Monto mensual acreditado en Fondo de Contención Tarifaria ($)	Total Acreditado ($)
Totales 2014	**13.648.611,70**	**8.903.561,64**	**22.552.173,34**
Año 2015			
Enero	2.859.182,38	792.836,51	3.652.018,89
Febrero	1.758.890,26	41.113,05	1.800.003,31
Marzo	1.539.545,67	819.196,74	2.358.742,41
Abril	1.462.525,32	39.721,67	1.502.246,99
Mayo	1.342.471,76	1.465.060,64	2.807.532,40
Junio	1.353.059,28	735.450,63	2.088.509,91
Julio	2.317.533,36	725.400,88	3.042.934,24
Agosto	1.753.134,08	36.938,91	1.790.072,99
Septiembre	1.628.388,61	36.243,22	1.664.631,83
Octubre	1.216.169,85	0	1.216.169,85
Noviembre	4.417.685,04	0	4.417.685,04
Diciembre	3.586.794,18	0	3.586.794,18
Totales 2015	**25.235.379,79**	**4.691.962,25**	**29.927.342,04**
Totales	**38.883.991,49**	**13.595.523,89**	**52.479.515,38**

Nota: cada Cuota incluye la cuota capital más los intereses, los cuales se calculan teniendo en cuenta una tasa igual a la Tasa Anual Vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuento (Tasa Activa).

Durante el año 2015 se observan retrasos en los pagos que Energía San Juan S.A. debe realizar al Fondo de Contención Tarifaria, los cuales han sido fundamentados por la Distribuidora en un escenario de "estrechez financiera", que no le permite hacer frente a los compromisos asumidos. Por así corresponder, desde el E.P.R.E. se han efectuado las correspondientes intimaciones, exigiendo a la empresa Energía San Juan S.A. el pago de los montos adeudados.

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra en proceso de análisis la solicitud de Energía San Juan S.A. de incluir nuevas obligaciones en el mecanismo de financiamiento dispuesto en la Resolución E.P.R.E. Nº 100/13, lo cual debe ser analizado y aprobado en Audiencia Pública.

Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2015 – Diciembre 2015

Se detallan las principales interrupciones del servicio público de distribución de electricidad de San Juan, que afectaron a más de 8000 usuarios y duraron más de tres (3) minutos. En cada caso se precisa el día, la hora aproximada de la contingencia, y la zona afectada, así como una descripción del evento.

Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2015 – Diciembre 2015		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condiciones Climáticas**	**Observaciones**
04/01/2015 07:18:45	Capital, Chimbas y Rivadavia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Alimentador Punta de Rieles - Parque Industrial. Se Normaliza el Servicio a las 7:20:17 hs.
16/01/2015 10:07:13	Pocito y Rawson. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Interruptor Alimentador: San Juan - Pocito II. Se Normaliza el Servicio a las 16/01/2015 11:39:01hs.
01/02/2015 23:18:33	Jáchal, Iglesia, Valle Fértil e Iglesia. Fuerte Tormenta	Falla LAT 132 kV Punta de Rieles - Jáchal. Se normaliza el suministro alas 01/02/2015 23:24:34 hs
25/02/2015 23:33:58	Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martin y Santa Lucia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Interruptor del Alimentador: Cavic - Sarmiento Norte. Se normaliza el servicio a las 25/02/2015 23:40:06hs
05/03/2015 14:53:22	25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, Caucete, Rawson, San Martin y Santa Lucia. Temporal de Lluvia	Falla LAT 132 kV Villa Krause - Caucete. Se normaliza el servicio el 05/03/2015 a las 14:58:40 hs
05/03/2015 15:09:07	25 de Mayo, 9 de Julio, Caucete, Pocito, Rawson y Santa Lucia.	Apertura de Seccionador en 33 KV. Se normaliza el servicio el 05/03/2015 a las 15:29:10 hs
10/03/2015 20:22:12	Capital, Rivadavia y Santa Lucia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Interruptor Alimentador: San Juan - Centro III. Se normaliza el servicio el 10/03/2015 a las 20:25:35 hs.
12/03/2015 15:46:40	Capital, Rawson y Rivadavia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Transformador Nº 5 de ET San Juan. Se normaliza el servicio el 12/03/2015 a las 16:04:39 hs.
12/03/2015 15:46:41	9 DE JULIO Rawson y Santa Lucia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Transformador Nº 5 de ET San Juan. Se normaliza el servicio el 12/03/2015 a las 15:51:49hs.
12/03/2015 15:46:41	Capital, Rawson y Rivadavia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Transformador Nº 5 de ET San Juan. Se normaliza el servicio el 12/03/2015 a las 15:52:11hs.
12/03/2015 15:46:41	Capital y Rawson. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Transformador Nº 5 de ET San Juan. Se normaliza el servicio el 12/03/2015 a las 15:51:41 hs.
12/03/2015 17:36:57	Capital, Rawson y Rivadavia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Transformador Nº 5 de ET San Juan. Se normaliza el servicio el 12/03/2015 a las 17:52:03 hs.
13/03/2015 14:14:17	Capital, Chimbas y Rivadavia. Viento y Temperatura normales.	Falla en el Interruptor del Transformador 2 en 13.2 KV en ET- Sarmiento. Se normaliza el servicio el 13/03/2015 a las 14:32:39.
31/03/2015 09:43:16	Calingasta, Jáchal, Iglesia y Valle Fértil. Viento y Temperatura normales.	Falla LAT 132 kV Punta de Rieles - Jáchal. Se normaliza el servicio el 31/03/2015 a las 10:32:42 hs

Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2015 – Diciembre 2015		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condiciones Climáticas**	**Observaciones**
09/04/2015 16:50:07	9 de Julio, Rawson y Santa Lucia. Viento y Temperatura normales	Falla en el Interruptor del Alimentador: PUEYRREDÓN - SANTA LUCIA. Se normaliza el servicio el 09/04/2015 a las 16:53:21 hs.
17/04/2015 09:23:47	9 de Julio, Rawson y Santa Lucia. Viento y Temperatura normales	Falla en el Interruptor del Alimentador: PUEYRREDÓN - SANTA LUCIA. Se normaliza el servicio el 17/04/2015 a las 9:31:07 hs.
08/05/2015 01:34:19	Calingasta, Jáchal, Iglesia y Valle Fértil. Viento y Temperatura normales.	Falla LAT 132 kV Punta de Rieles - Jáchal. Se normaliza el servicio el 08/05/2015 a las 2:02:27 hs
15/07/2015 21:55:00	Calingasta- Jáchal - Iglesia - Valle Fértil - Condiciones normales de temperatura y viento	Falla en LAT132 kV Punta de Rieles - Jáchal. Se restablece el servicio el día 16/07/15 a las 10:36:00 hs
19/09/2015 11:40:37	9 de Julio , Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Rawson, San Martin y santa Lucia	Falla en LAT132 kV Punta de Rieles - Cavic. Se restablece el servicio a las 11:48:08 hs.
31/10/2015 07:38:42	Capital, Pocito, Rawson y Rivadavia	Falla en el Disyuntor del Transformador 1 de 13,2 KV en ET San Juan. Se restablece el servicio a las 7:45:04 hs.
04/11/2015 03:45:18	Capital y Rawson	Falla en el Interruptor del Transformador 1 en 13.2 KV en ET Rawson. Se restablece el servicio a las 9:36:41 hs.
08/11/2015 08:04:57	25 de Mayo, 9 de Julio, Albardón, Angaco, Calingasta, Capital, Chimbas, Iglesia, Jáchal, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martin, Santa Lucia, Sarmiento, Ullúm, Valle Fértil y Zonda	Falla en LAT132 kV San Juan - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 9:20:00 hs.
08/11/2015 08:04:57	Chimbas y Rivadavia	Múltiples contingencias debido al fuerte viento zonda en toda la Provincia. Se restablece el servicio el 19/11/2015 a las 14:00:38hs
19/11/2015 07:35:12	Capital y Rivadavia.	Múltiples contingencias debido al fuerte viento zonda en toda la Provincia. Se restablece el servicio a las 8:06:10 hs
07/12/2015 17:29:30	25 de mayo, 9 de Julio, Caucete, Pocito Rawson, San Martin	Falla en interruptor del Transformador 2 en 132 KV en ET Caucete. Se restablece el servicio a las 18:24:45 hs
10/12/2015 12:07:16	Pocito y Rawson	Falla en el Interruptor Alimentador Pocito - Media Agua. Se restablece el servicio a las 12:32:25hs
12/12/2015 16:50:35	Capital y Rivadavia	Falla en el Alimentador Punta de Rieles - San Juan. Se restablece el servicio a las 22:41:00 hs.
16/12/2015 13:26:57	Pocito y Rawson	Falla en LAT132 kV Punta Negra - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 15:02:00 hs.

Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2015 – Diciembre 2015		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condiciones Climáticas**	**Observaciones**
16/12/2015 14:54:13	9 de Julio , Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Iglesia, Jáchal, Rawson San Martin, Santa Lucia, Ullúm Valle Fértil	Falla en LAT132 kV Punta Negra - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 18:25:12 hs.
16/12/2015 14:54:13	Capital y Rawson	Falla en LAT132 kV Punta Negra - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 15:03:38 hs.
16/12/2015 14:54:30	Pocito y Rawson	Falla en LAT132 kV Punta Negra - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 15:07:34 hs.
16/12/2015 14:54:31	Capital, Chimbas, Rivadavia y Zonda	Falla en LAT132 kV Punta Negra - Punta de Rieles. Se restablece el servicio a las 15:17:00 hs.

Calidad de la prestación del servicio en los Departamentos alejados

Las interrupciones que se informan son las de Media Tensión y Baja Tensión, mayores de tres minutos, excluyendo aquellas originadas por causas de fuerza mayor, y las solicitadas por el usuario, u originadas por fallas internas del usuario.

A continuación se indican cómo han evolucionado los indicadores en la zona Norte del Sistema (Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil).

Cantidad de Cortes Promedio por Usuario Semestral (zona norte)

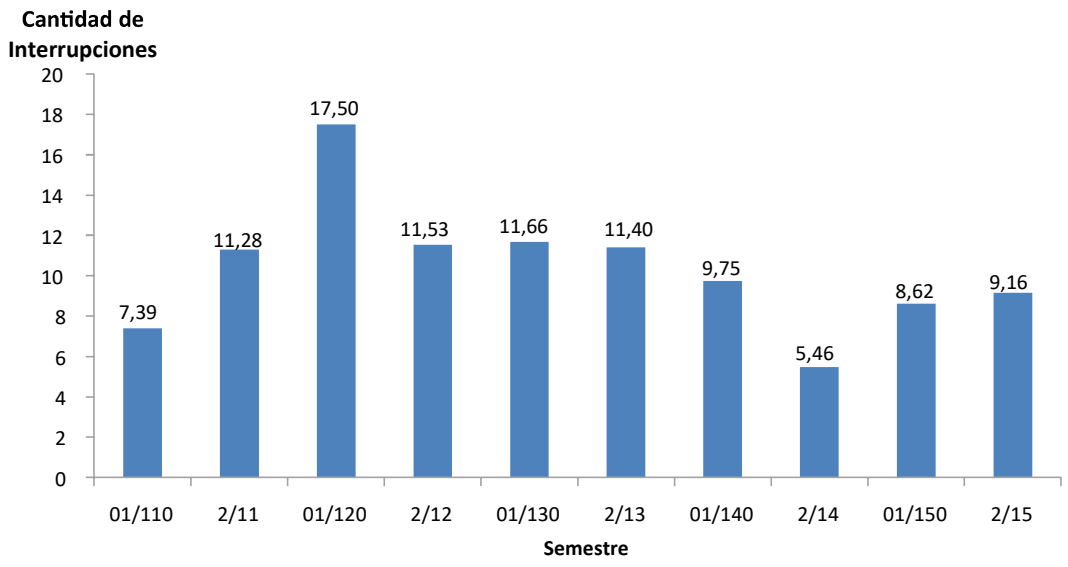

Tiempo de corte Promedio por Usuario por Semestre (zona norte)

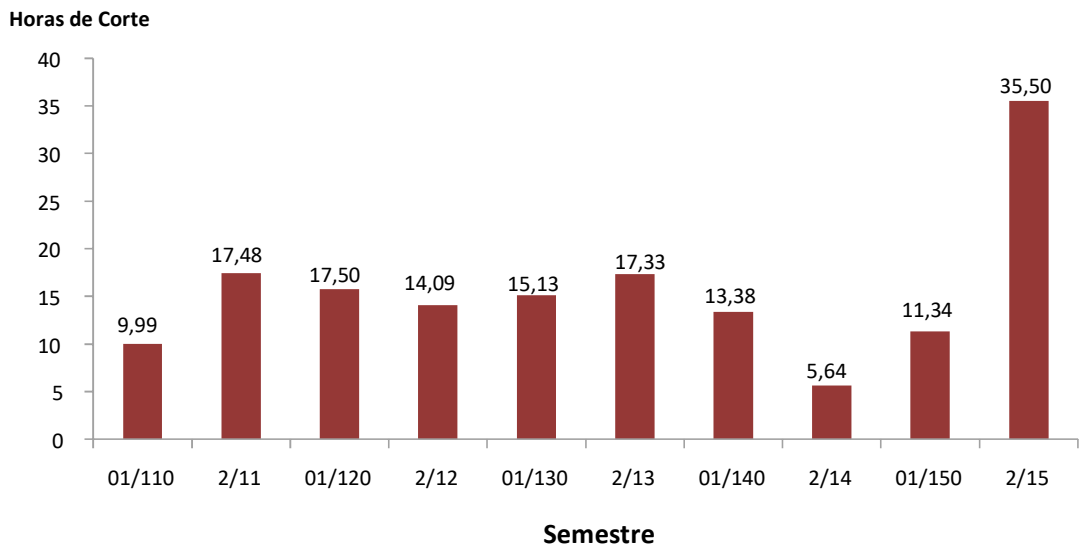

Cantidad de Cortes Promedio por Usuario Semestral

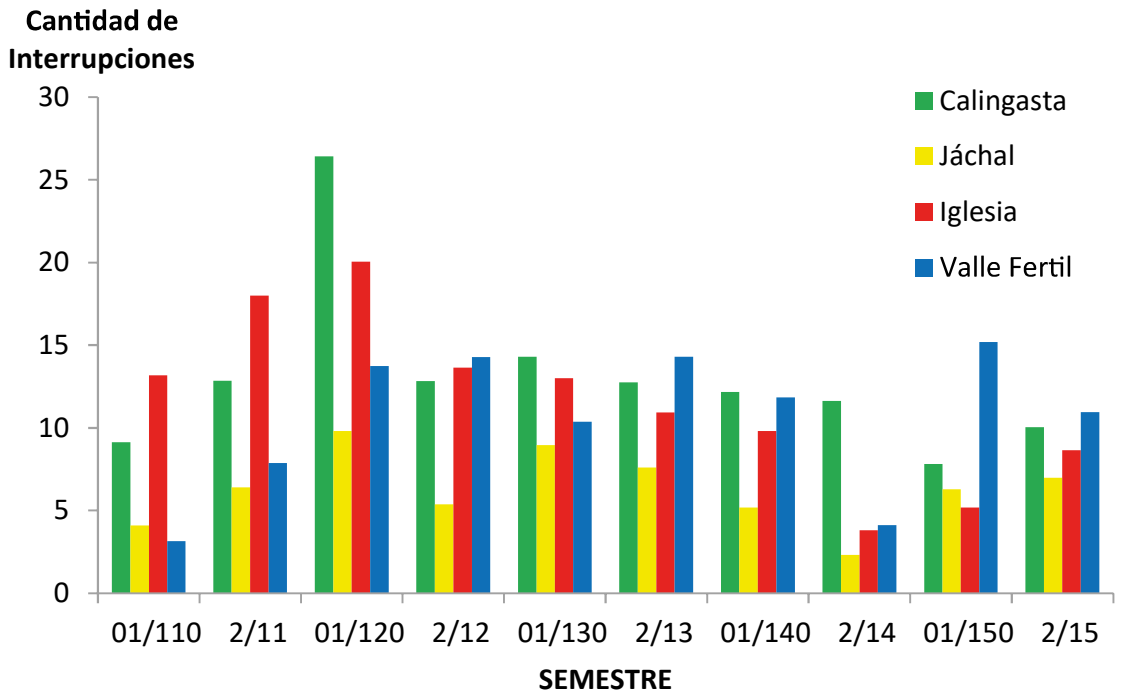

Tiempo de corte Promedio por Usuario por Semestre

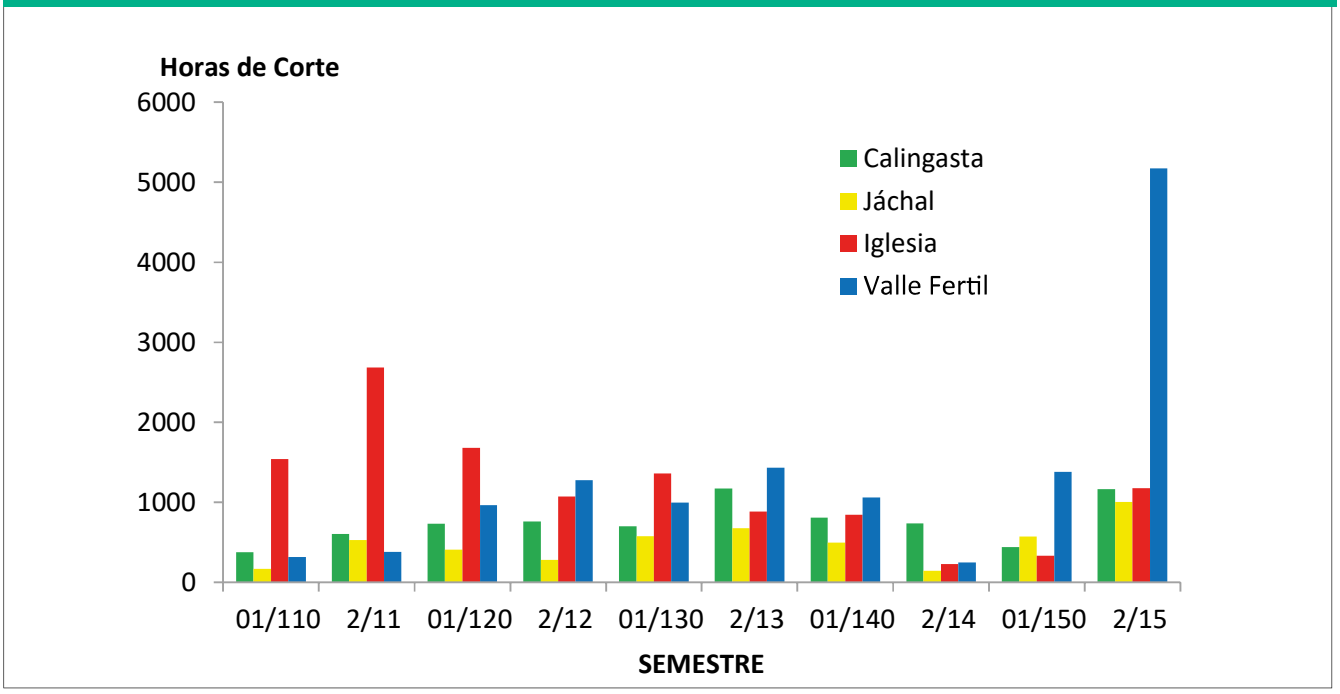

Cortes en Media Tensión en los Departamentos alejados

Principales cortes en Media Tensión en Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, en donde se han afectado a más de 450 usuarios, y la duración ha superado los sesenta (60) minutos.

Cortes en Media Tensión en los Departamentos alejados

Fecha y Hora	Zona afectada y Condi-ciones Climáticas	Observaciones
02/01/2015 03:32:22	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 11:56:25
03/01/2015 21:10:00	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 23:35:00
14/01/2015 01:13:14	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 2:50:07
16/01/2015 22:09:16	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio el 17/01/2015 a las 1:45:00
17/01/2015 02:59:34	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 4:47:51
17/01/2015 05:29:35	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 9:42:00
26/01/2015 17:55:00	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 19:05:00
06/02/2015 19:37:04	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 22:00:00
06/02/2015 19:40:00	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio el 07/02/2015 a las 6:20:00

Cortes en Media Tensión en los Departamentos alejados		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condiciones Climáticas**	**Observaciones**
06/02/2015 20:13:45	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 21:40:00
07/02/2015 00:20:38	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 3:13:00
07/02/2015 06:36:02	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 11:25:00
07/02/2015 08:12:18	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 12:25:02
15/02/2015 01:03:24	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 3:07:45
02/03/2015 19:03:36	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 0:03:00
07/03/2015 20:38:39	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 21:45:12
09/03/2015 00:00:11	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 2:00:34
18/03/2015 12:00:00	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 15:35:55
16/04/2015 13:18:49	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 16:03:42
16/04/2015 23:24:00	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 0:25:23
05/05/2015 12:59:43	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 14:28:44
08/05/2015 21:30:04	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 22:40:00
11/05/2015 13:56:25	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 15:07:42
28/05/2015 12:24:41	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 13:30:00
31/05/2015 09:00:00	CALINGASTA	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 10:00:46
14/06/2015 23:49:55	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 3:00:07
20/06/2015 14:37:02	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 19:15:08
20/06/2015 22:00:02	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 23:10:43
12/07/2015 04:03:05	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 10:55:00
14/07/2015 21:52:07	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio el 15/07/2015 a las 0:33:02
15/07/2015 21:55:00	SAN AGUSTIN, BARREAL, CALIN-GASTA, HUACO, RODEO, JACHAL,	Falla en LMT. Se restablece el servicio el 16/07/2015 a las 10:36:00

Cortes en Media Tensión en los Departamentos alejados		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condi-ciones Climáticas**	**Observaciones**
28/07/2015 17:20:47	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 19:05:33
01/09/2015 13:01:20	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 14:58:04
02/09/2015 23:01:17	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 0:45:44
08/09/2015 16:59:28	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 18:06:03
09/09/2015 14:16:00	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 16:05:00
15/09/2015 19:57:53	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 15/09/2015 21:20:32
16/09/2015 16:19:00	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 16/09/2015 17:25:00
30/09/2015 13:35:07	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 30/09/2015 16:05:29
01/10/2015 14:05:41	CALINGASTA	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 16:20:01
02/10/2015 13:03:00	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 14:10:00
04/10/2015 18:23:05	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 19:30:52
19/10/2015 15:21:00	HUACO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 17:50:00
19/10/2015 16:03:46	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 17:41:54
03/11/2015 12:40:19	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 03/11/2015 14:18:08
04/11/2015 06:31:43	SAN AGUSTIN	Falla el transformador de ET Ischigualasto en LMT. Se restablece el servicio a las 07/11/2015 3:44:00
02/12/2015 12:00:00	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 14:14:00
03/12/2015 12:00:00	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 14:45:52
04/12/2015 12:58:11	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 04/12/2015 17:35:52
12/12/2015 14:32:16	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 17:09:53
13/12/2015 09:35:33	RODEO	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 11:35:03
13/12/2015 14:51:00	BARREAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 16:45:14
14/12/2015 13:44:23	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 15:10:41

Cortes en Media Tensión en los Departamentos alejados		
Fecha y Hora	**Zona afectada y Condiciones Climáticas**	**Observaciones**
26/12/2015 19:45:34	JACHAL	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 21:39:05
28/12/2015 01:18:39	SAN AGUSTIN	Falla en LMT. Se restablece el servicio a las 02:35:09

Breve descripción de las dos interrupciones de mayor importancia en el interior de la Provincia

1. Falla del Transformador de Potencia de la ET "Ischigualasto"

La falla del Transformador de Potencia instalado en la ET "Ischigualasto", ocurrida el día 04/11/2015 a las 06:31 hs, dejó sin servicio eléctrico a la totalidad de los usuarios del Departamento de Valle Fértil, hasta el día 07/11/2015 03:44 hs.

Por instrucción del E.P.R.E., para cubrir los suministros básicos esenciales del Departamento Valle Fértil, Energía San Juan S.A. instaló Grupos Electrógenos en los siguientes suministros:

Grupo Electrógeno en Suministro - Ubicación
Grupo Electrógeno en Suministro - Ubicación
Planta OSSE -Usno
Planta OSSE -San Agustín (Calle Alem y Cuello)
Planta OSSE -Baldes de las Chilcas
Municipalidad de Valle Fértil
Policía de Valle Fértil
Automóvil Club Argentino

A fin de lograr el restablecimiento del servicio, el día 05/11/15 se traslado a la ET "Ischigualasto" un Transformador que se encontraba disponible y de respaldo, instalado en la ET "Caucete", pero la baja aislación en el bobinado de Alta Tensión de dicha máquina, (problema que según informa Energía San Juan S.A., habría sido originado por el traslado), impidió la puesta en servicio del mismo.

Posteriormente Energía San Juan S.A. efectuó el traslado de un segundo Transformador, desde la ET "Villa Krause" y de tres (3) Grupos de Generación Móvil a fin de instalarse en ET "Valle Fértil"-

Culminadas las maniobras correspondientes (traslado, puesta en marcha, y conexionado de los referidos Grupos de Generación Móvil), el día 07/11/15 a las 03:45 hs, se restableció el servicio a los Usuarios vinculados a los Distribuidores "Villa", "Astica" y "Pozos", estas tareas fueron auditadas por el personal técnico de este E.P.R.E. Finalmente el 07/11/15 a las 18:10 h entró en servicio la ET "Ischigualasto", restableciendo la configuración normal del sistema.

El día 09/11/15, personal del E.P.R.E. se dirigió al Departamento de Valle Fértil, a fin de facilitar la recepción de reclamos, responder consultas y brindar asesoramiento a los usuarios de ese Departamento.

En fecha 29/12/15 personal del E.P.R.E. efectuó el relevamiento de los artefactos dañados.

2. Salida de servicio de la Línea de Alta **Tensión "Punta de Rieles – Jáchal"**

El día 15 de julio de 2015 a las 21:55 hs,- se produjo la salida de servicio de la LAT "Punta de Rieles – Jáchal", originando la interrupción del suministro de energía eléctrica a la totalidad de los suministros ubicados en los departamentos de Calingasta, Iglesia, Jáchal y Valle Fértil, dicho corte se prolongó por más de 12 hs.

En base a los antecedentes disponibles, se dispuso el inicio de sumario a Energía San Juan S.A. a fin de precisar la eventual existencia de violaciones o incumplimientos a las normativas legales y disposiciones contractuales por parte de Energía San Juan S.A.

GRUAS DIAZ

Tareas de Poda, Energía San Juan S.A. (2008 – 2015)

Se presenta un estudio comparativo de las campañas de poda llevadas a cabo por Energía San Juan en los últimos ocho años, a fin de verificar si se ha concretado una correcta y eficaz aplicación de ingresos tarifarios respectivos.

Monto Invertido en poda

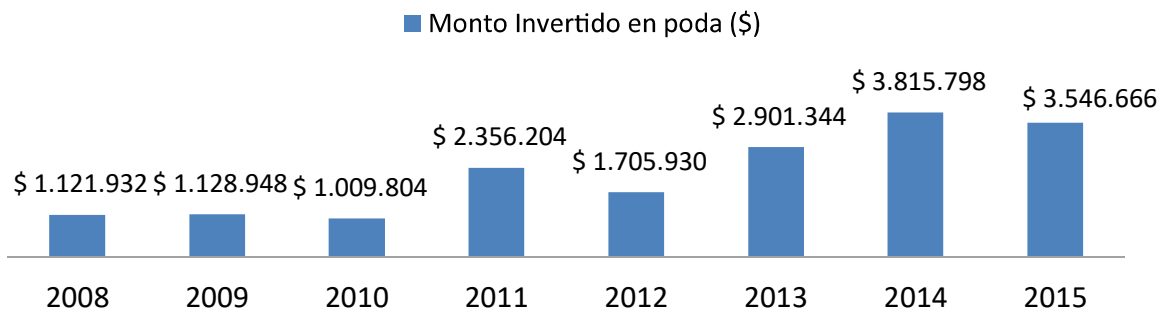

Contingencias por falta de poda

Se presentan la cantidad de cortes que afectaron las redes de la Distribuidora (MT y BT), en los que la misma Energía San Juan S.A. asigna como motivos de la contingencia "falta de poda".

Usuarios afectados por Fallas asociadas a la falta de poda

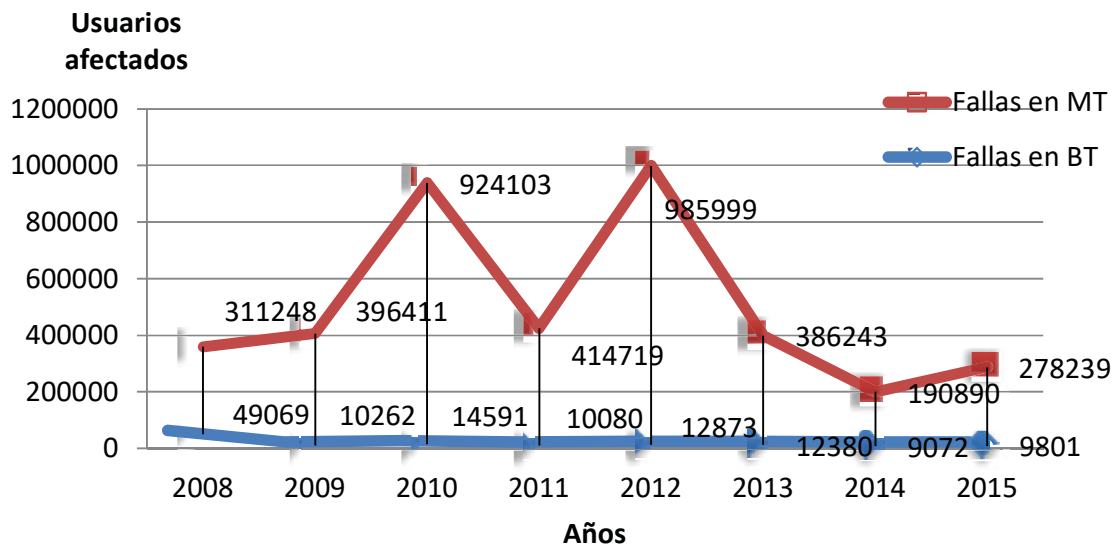

En la siguiente gráfica se presenta la Energía No Suministrada a los Usuarios, producto de contingencias cuyo motivo fue atribuido por Energía San Juan S.A. a "falta de poda".

Energía no suministrada

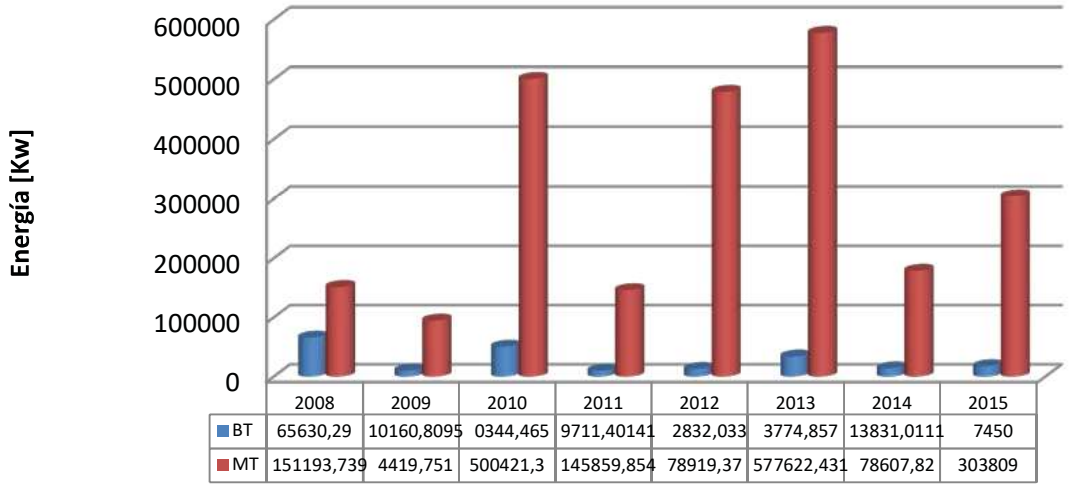

Evolución de los Índices de Calidad de Servicio para la Provincia de San Juan

Índices de frecuencia de Interrupciones (teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):

FMIT: Frecuencia Media de Interrupción por Transformador instalado, representa la cantidad de veces que el transformador "promedio" sufrió una interrupción de servicio.

FMIK: Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado, representa la cantidad de veces que el kVA promedio sufrió una interrupción de servicio.

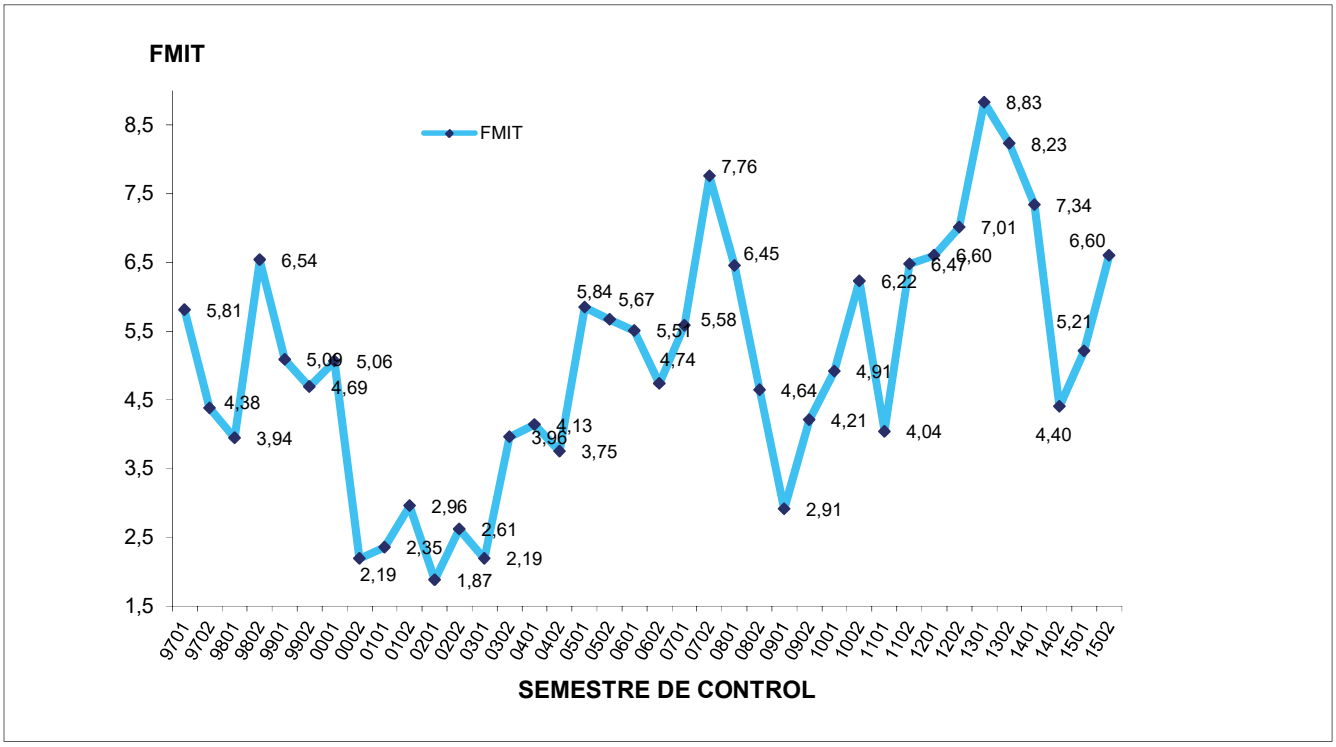

Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado

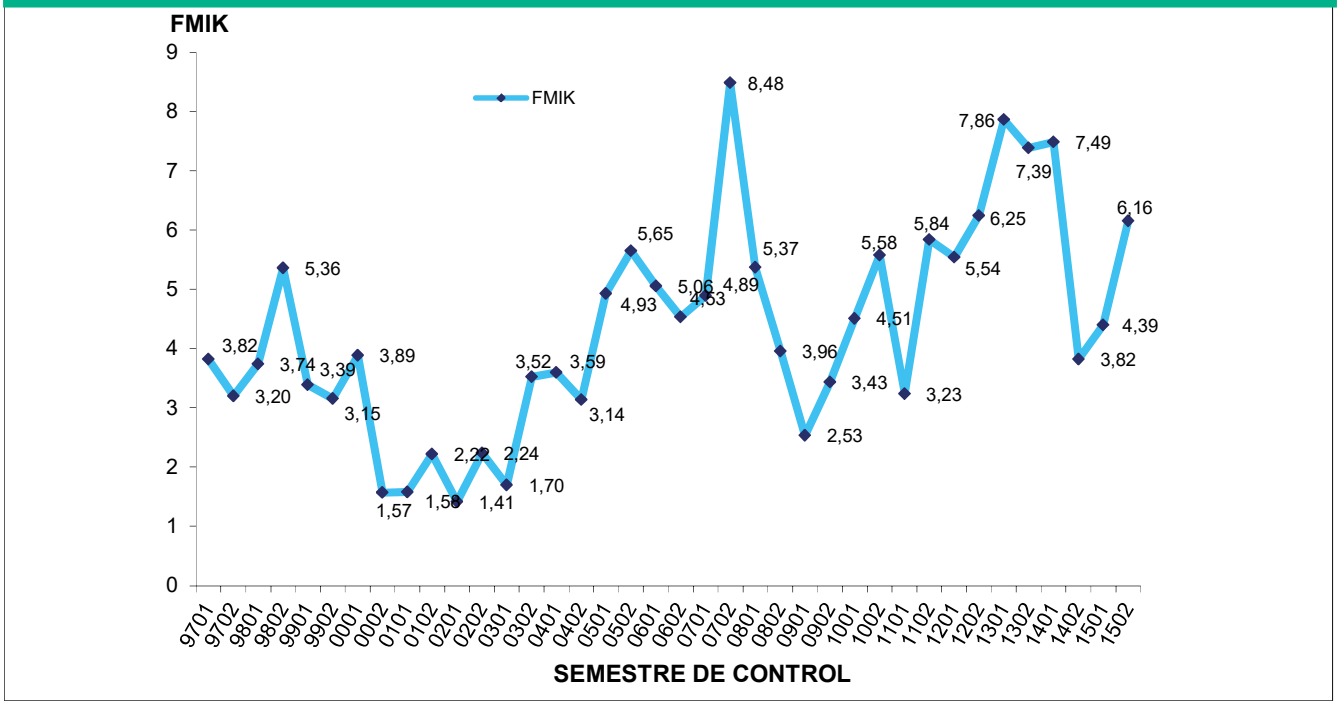

Índices de tiempo de Interrupciones (Media tensión):

TTIT: Tiempo Total de Interrupción por Transformador instalado.

Tiempo Medio de Interrupción por Transformador

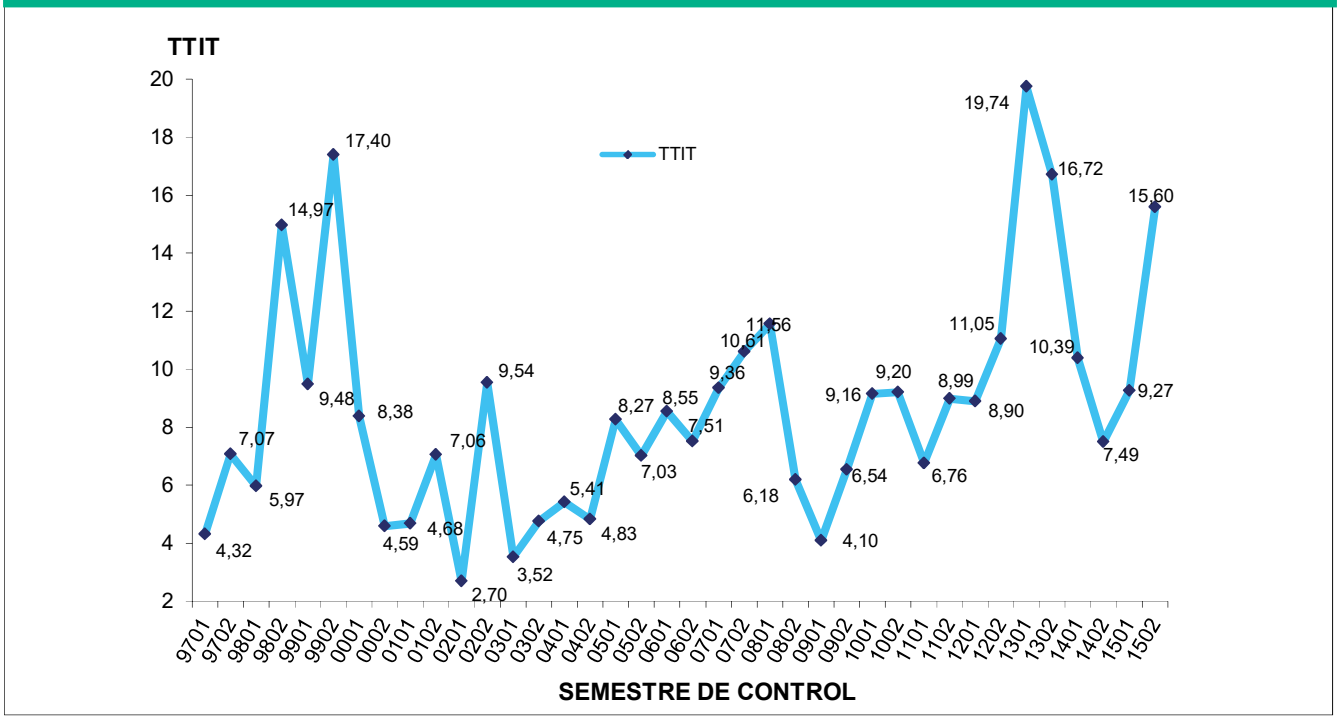

Tiempo Medio de Interrupción por kVA instalado

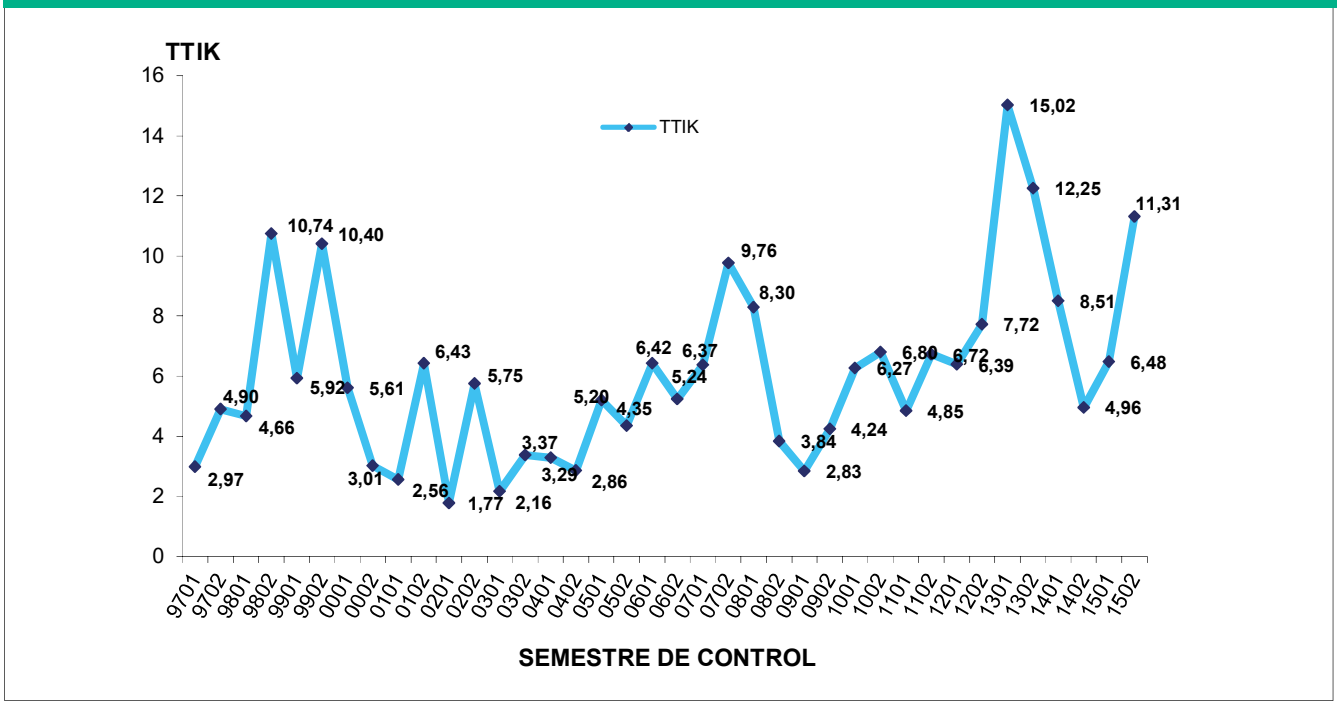

TTIK: Tiempo Total de Interrupción por kVA instalado

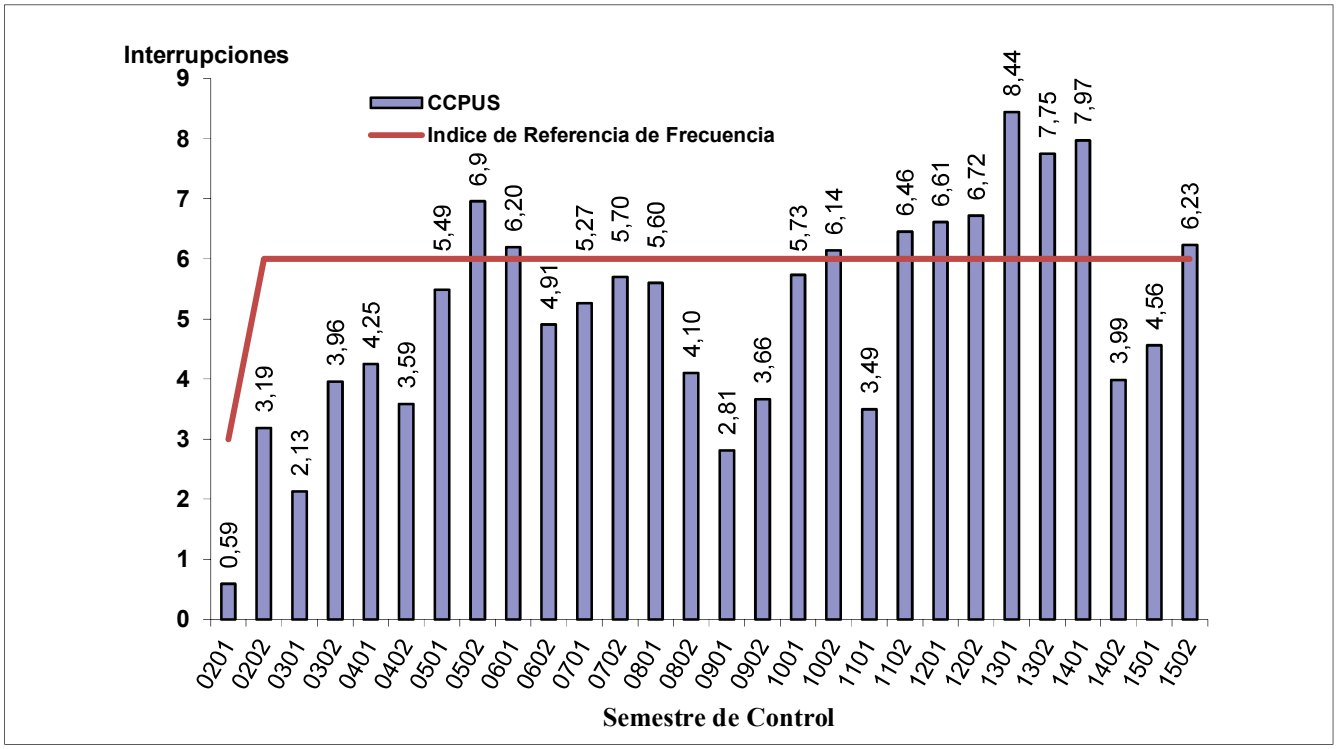

Tiempo Promedio de Cortes por Usuario en el Semestre – "TPCUS"

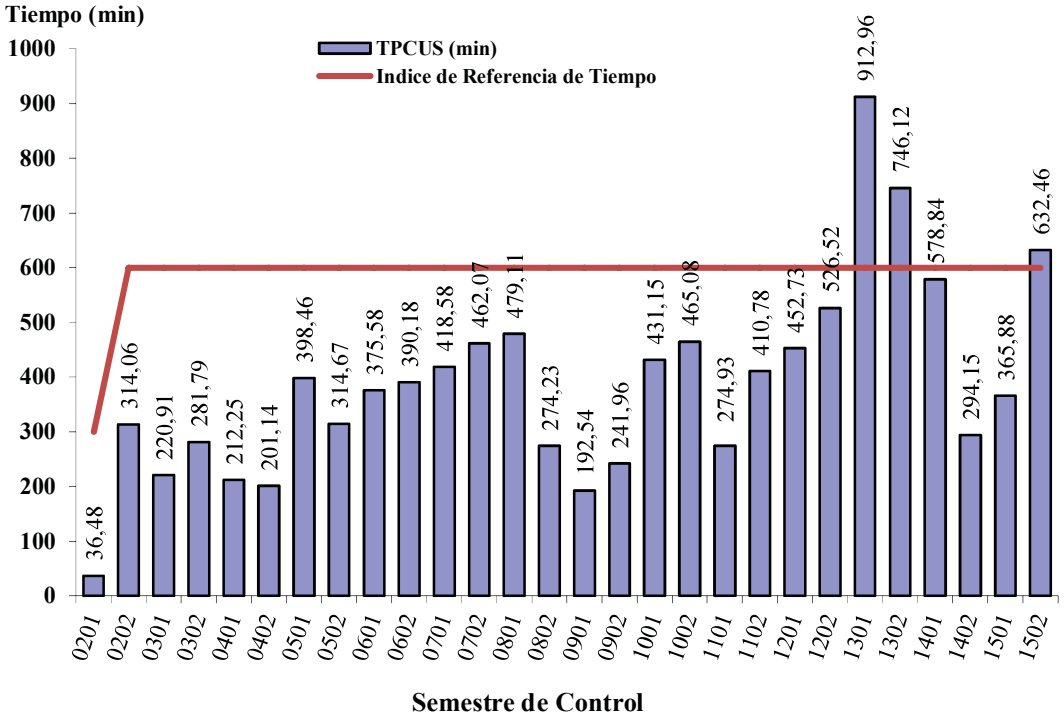

ATENCIÓN AL USUARIO

- *Reclamos de Usuarios por Rotura de Artefactos*
  - *Atefactos repuestos o reparados a Usuarios del 2005 -2015*
  - *Artefactos repuestos o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador (2005 – 2015)*
  - *Relación entre casos Asumidos y No Asumidos por la Distribuidora*
  - *Discriminación mensual de casos Asumidos y No Asumidos por Energía San Juan S.A., año 2015*
  - *Número de artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones del E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto*
- *Reclamos de Usuarios asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras*
- *Gestión de los Reclamos de Usuarios*
- *Resoluciones emitidas por el E.P.R.E. (2000 - 2015)*
- *Resoluciones emitidas favorablemente a los Usuarios, agrupadas por Tipo de Reclamos, año 2015.*
- *Reclamos resueltos Año 2015, según el motivo del reclamo*
- *Reclamos resueltos Año 2015, según la respuesta al Usuario*

ATENCIÓN AL USUARIO

Reclamos por Rotura de Artefactos, Nº de Artefactos repuestos o reparados a Usuarios (2005 – 2014)	
Año	**Totales**
2005	1.605
2006	803
2007	2.852
2008	2.922
2009	1.545
2010	3.134
2011	3.681
2012	2.139
2013	4.441
2014	4.006
2015	4.963
Totales	**32.091**

Nº de Artefactos repuestos o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador

Artefactos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Televisor	384	194	502	394	259	734	774	251	470	419	458
Freezer/heladera	120	64	157	127	109	514	270	67	320	271	398
Equipo de musica	86	28	179	192	80	71	186	88	56	58	89
Video-grabador/DVD/MP3	25	63	12	71	58	41	188	252	34	87	46
Deco-grabador/DVD/MP3	63	12	71	58	41	188	252	34	87	46	65
Microondas	22	8	45	26	15	73	181	28	63	56	81
Aire Acondicionado	74	18	120	93	76	293	152	92	278	196	329
Equipo de Computacion	39	13	158	122	130	284	130	159	116	65	173
Registradora/Calculadora	0	4	6	6	4	7	2	2	0	3	7
Alarmas	9	6	14	18	9	29	26	17	41	20	33
Ampliador canales/Deco	14	4	62	98	35	5	58	60	124	88	127
Camara Frigorifica	0	0	1	0	1	9	3	2	5	2	13
Motores/ Bomba	13	10	52	25	14	90	88	25	73	65	79
Telefono/Fax	58	9	91	118	40	75	22	44	132	86	149
Lamparas/Luminaria	25	18	514	504	136	63	384	437	1046	609	744
Electrodomesticos Varios	234	75	253	185	144	251	301	165	301	108	181
Cartel Luminoso	0	0	0	0	0	8	0	0	1	0	0
Fotocopiadora	0	1	1	3	0	3	0	1	1	2	2
Ecografos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	**1.141**	**464**	**2.226**	**1.969**	**1.093**	**2.697**	**2.829**	**1.472**	**3.114**	**2.094**	**2.928**

Número de Reclamos de Usuarios por Roturas de Artefactos en Energía San Juan S.A., relación entre casos Asumidos y No Asumidos por la Distribuidora en 2015

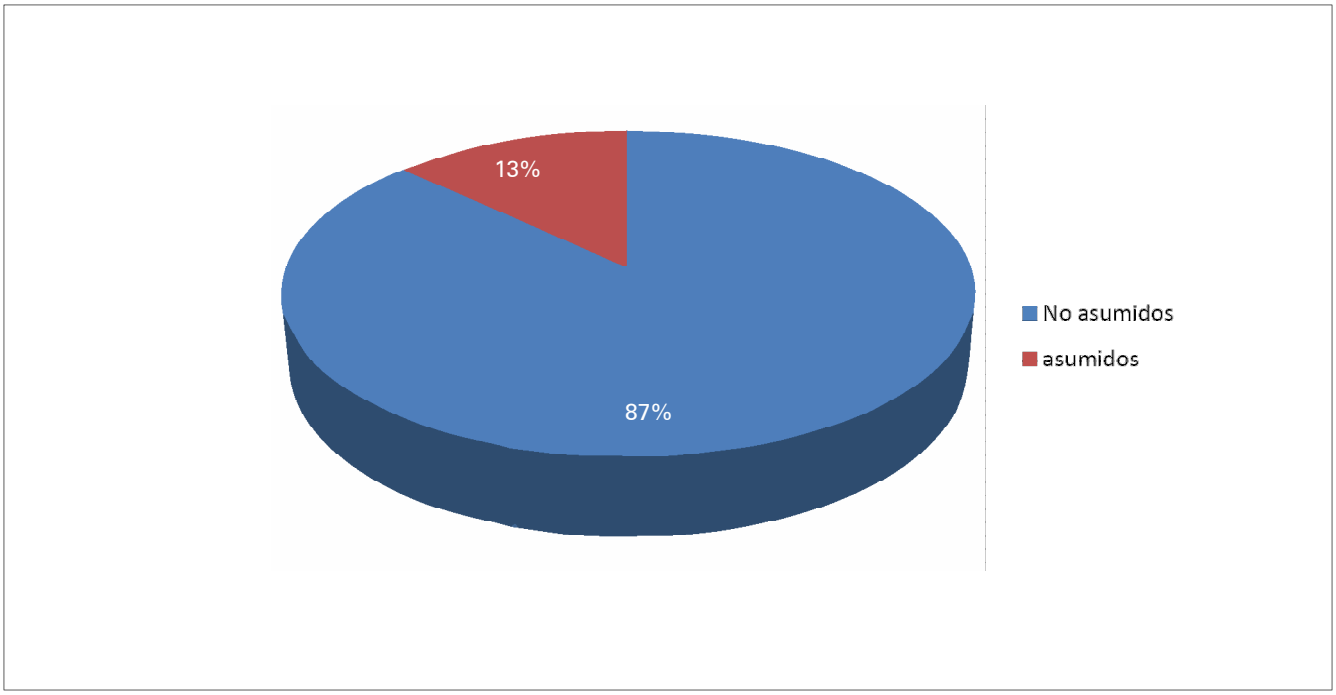

Discriminación mensual de casos Asumidos y No Asumidos por Energía San Juan S.A., año 2015

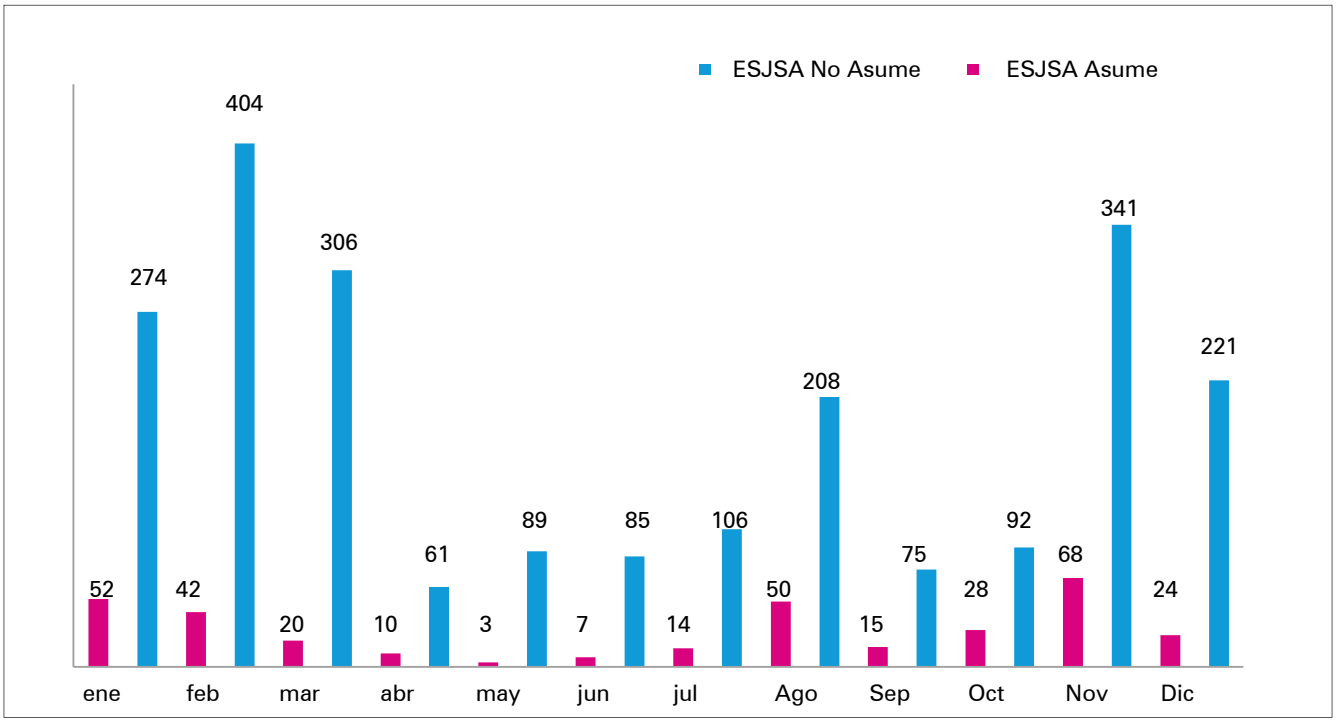

Número de Artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto (2005 – 2015).

En todos los casos, los reclamos fueron realizados en primer lugar en la Distribuidora, en donde fueron rechazados, no asumiendo la misma su responsabilidad por la rotura de los artefactos. Posteriormente los Usuarios reclamaron en el E.P.R.E., en donde se hizo lugar a su reclamo.

Artefactos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Televisor	184	101	199	124	109	106	253	227	398	418	467
Heladera	78	80	133	117	125	101	134	128	281	335	361
PC/Periféricos	67	47	70	69	51	34	47	78	96	298	311
Varios	26	16	65	72	34	37	43	0	85	144	193
Aire Acondicionado	20	34	51	63	24	51	67	52	141	219	221
Bomba/Motor	16	7	20	6	25	24	21	48	66	66	71
Video	14	5	7	34	0	2	21	0	3	4	5
Freezer	11	8	13	28	5	18	76	0	32	76	78
Centro Musical	10	11	9	27	9	2	19	9	17	21	36
Radio/Radiograbador	6	2	5	8	0	1	6	0	4	9	11
Central Telefónica	5	3	8	17	1	7	17	0	4	14	7
Microondas	5	0	2	33	2	1	15	11	20	16	12
Otros	5	9	7	12	34	36	46	77	93	120	142
Reproductor de DVD	3	2	5	19	15	2	23	14	10	15	12
Teléfono	3	0	4	43	3	0	7	12	9	14	10
Balanza	2	2	1	3	0	0	0	0	2	17	3
Lavarropas	1	2	9	119	9	7	22	0	31	33	21
Lavavajilla	1	0	0	63	0	1	14	0	2	11	14
Máquina Registradora	1	6	7	3	0	1	0	0	2	1	2
Máquina de coser	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Alarma	1	1	0	27	2	1	4	3	7	6	12
Ventilador	1	1	2	43	4	2	7	0	21	49	37
Fotocopiadora	1	1	7	0	0	1	5	2	2	3	2
Ampliador de Canales	1	0	2	23	0	2	3	6	1	23	7
Filmadora	1				0	0	0	0	0	0	0
Totales	**464**	**339**	**626**	**953**	**452**	**437**	**852**	**667**	**1327**	**1912**	**2035**

Reclamos asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras

Los reclamos y/o quejas de los usuarios registrados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras, deben ser obligatoriamente notificados al E.P.R.E., generando cada una de estas quejas y/o reclamos un expediente.

Energía San Juan S.A. distribuye la energía en todo el territorio de la Provincia, con excepción de Caucete, por ello la mayoría de las quejas, y/o reclamos se refieren al servicio brindado por la misma.

Para el periodo 2005 - 2015 se registra un total acumulado de 314 reclamos de usuarios asentados en el Libro de Quejas de la Distribuidora Energía San Juan S.A.

Gestión de los Reclamos de Usuarios

En el E.P.R.E. se reciben continuamente consultas, quejas y/o reclamos por parte de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad. Una cantidad significativa de estos casos se resuelven expeditivamente, otros se formalizan como un Reclamo que se tramita por medio de un expediente.

Para la gestión de los expedientes de reclamos de usuarios se requiere información a las Distribuidoras, se obtienen las pruebas necesarias para la resolución del reclamo, se evalúan técnicamente los antecedentes obrantes, se producen informes técnicos y dictámenes jurídicos, culminando el proceso con la emisión de una Resolución, que puede hacer lugar, o no, al reclamo del usuario.

Durante el año 2015 se emitieron 1413 Resoluciones, de las cuales 954 corresponden a Reclamos de Usuarios, por distintos motivos tales como Actas de Comprobación, Error de Facturación y Rotura de Artefactos. Varias de esas Resoluciones incluyen los reclamos de conjuntos de usuarios, agrupados por tratar una temática similar, emitiéndose en estos casos una única Resolución para los mismos.

A partir de las 954 Resoluciones emitidas por Reclamos de Usuarios, se ha dado respuesta a un total de 1.534 Usuarios. Tales casos se pueden observar en las Resoluciones múltiples 069/15; 095/15; 096/15; 155/15; 184/15; 212/15; 329/15; 451/15; 452/15; 453/15; 478/15; 506/15; 507/15; 588/15; 661/15; 830/15; 980/15; 981/15; 1128/15; 1129/15; y 1313/15.

Todas las Resoluciones por Reclamos de Usuarios emitidas en los años 2015 se encuentran incorporadas en los discos compactos anexos al presente informe, clasificados por tipo de reclamo.

Resoluciones emitidas por el E.P.R.E. desde 2000 a 2015

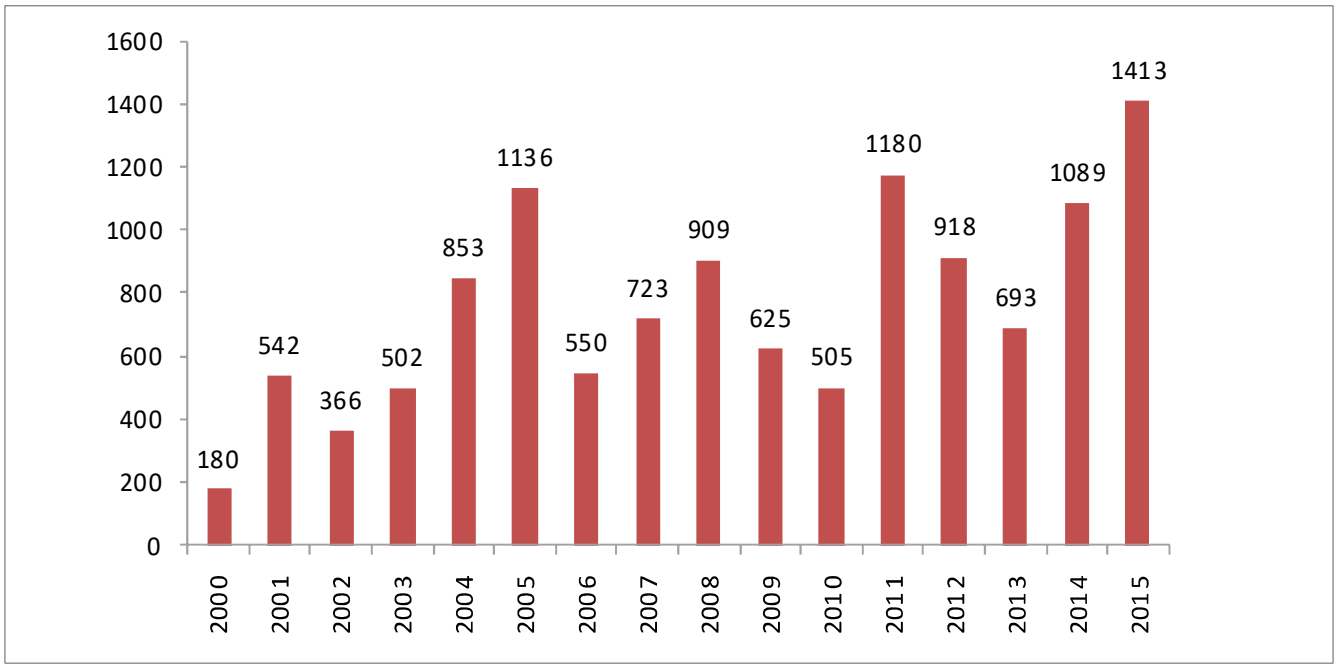

Resoluciones emitidas favorablemente a los Usuarios, agrupadas por Tipo de Reclamos, año 2015

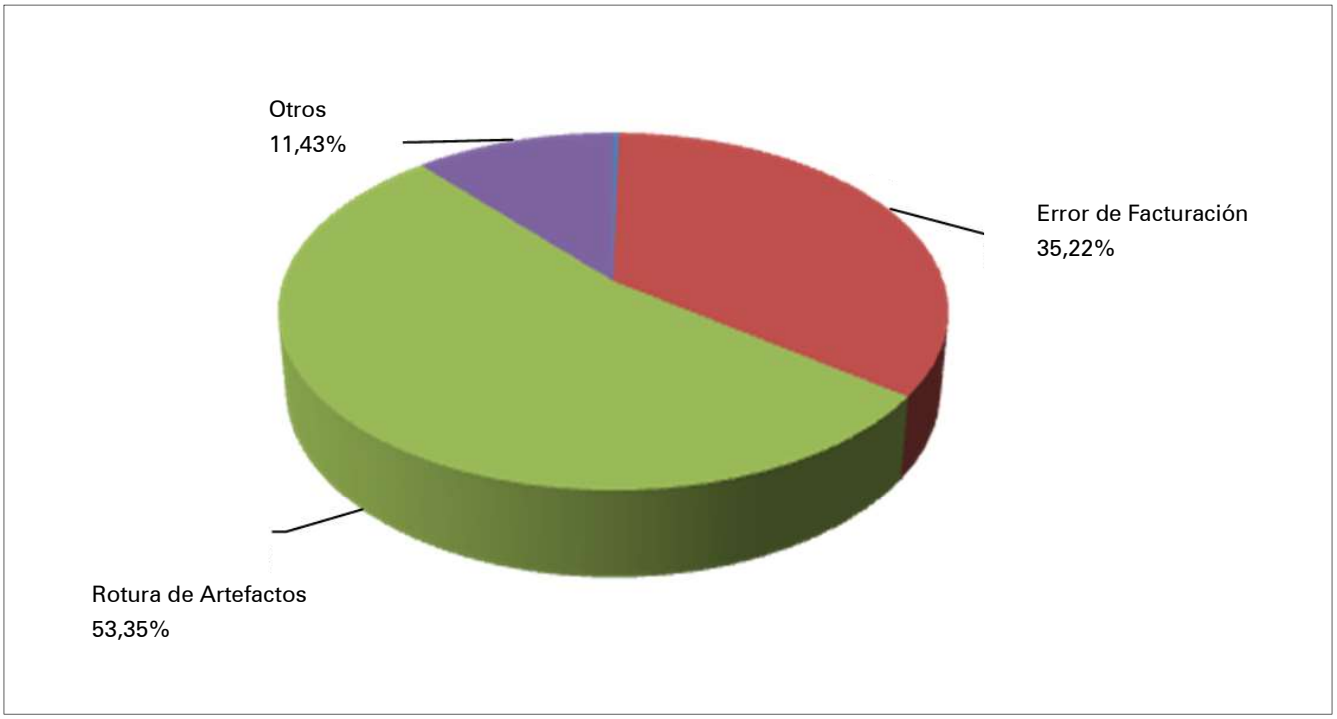

Reclamos resueltos año 2015, según el motivo del reclamo

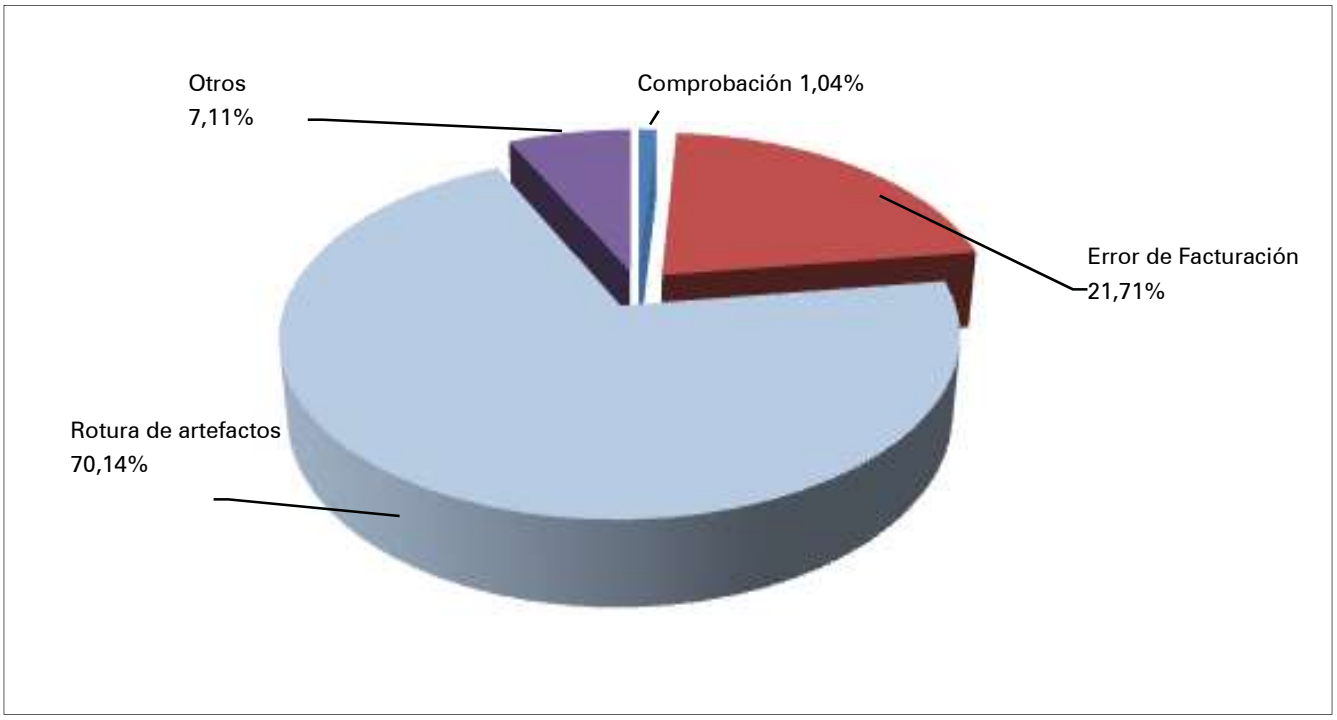

Reclamos resueltos año 2015, según la respuesta al Usuario

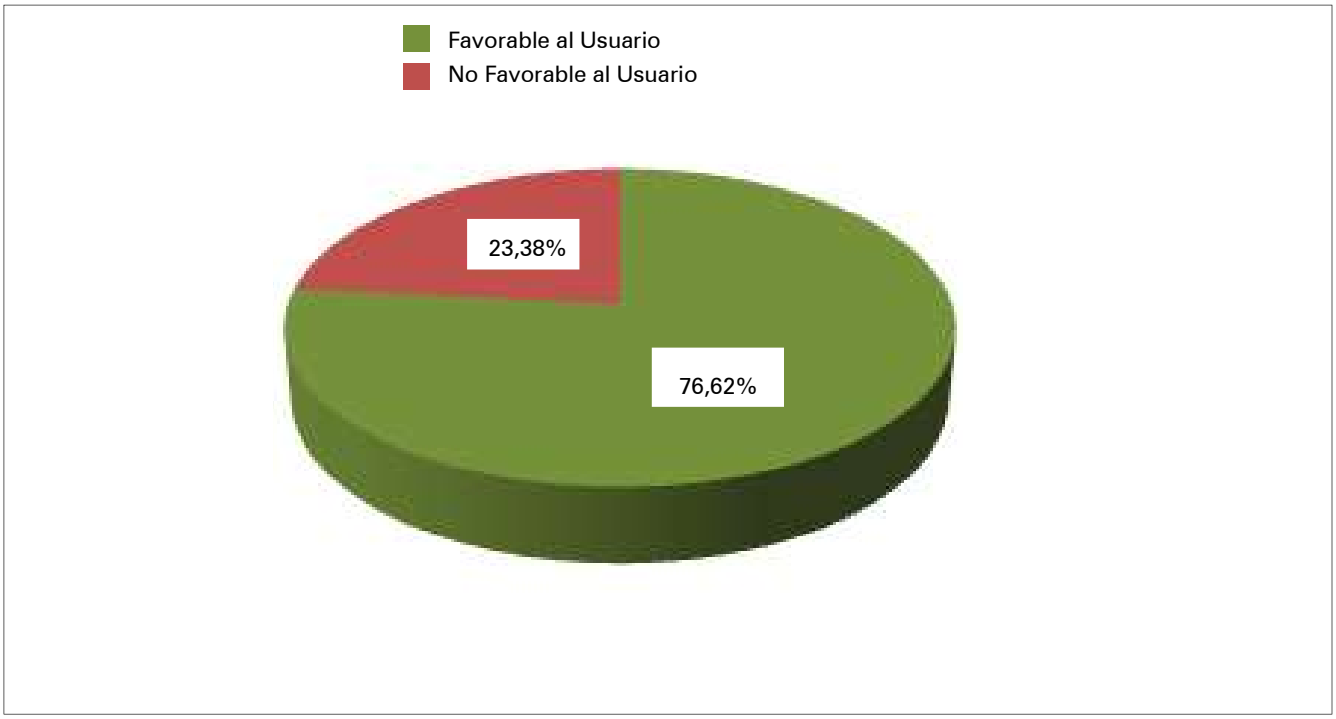

Apertura de Sobres Obras en Caucete Octubre de 2015

Firma de Contratos por Obras en Caucete - Diciembre 2015

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, ENERGÍA Y POTENCIA

- *Gráficos*
  - *Evolución 2003 – 2015, Energía Operada en San Juan (MWh/Año)*
  - *Evolución 2003 – 2015, Potencia Operada en San Juan (MW-año)*
- *Tablas*
  - *Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2003 – 2015*
  - *Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2003 – 2015*
- *Evolución del Mercado de Energía Facturada por Categoría y Departamento*
  - *Totales Energía San Juan S.A., 2008 – 2015*
  - *Totales D.E.C.S.A. (Caucete), 2008 – 2015*
  - *Evolución de la Energía Facturada por Departamento 2008 – 2015 (MWh/año)*
  - *Energía Facturada 2015, por mes y categoría, Energía San Juan S.A.*
  - *Energía Facturada 2015, por mes y categoría, D.E.C.S.A.*
  - *Energía Facturada 2015 /MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

MERCADO ELECTRICO PROVINCIA DE SAN JUAN
EVOLUCIÓN DE LA ENERGÍA Y LA POTENCIA OPERADA 2003 – 2015

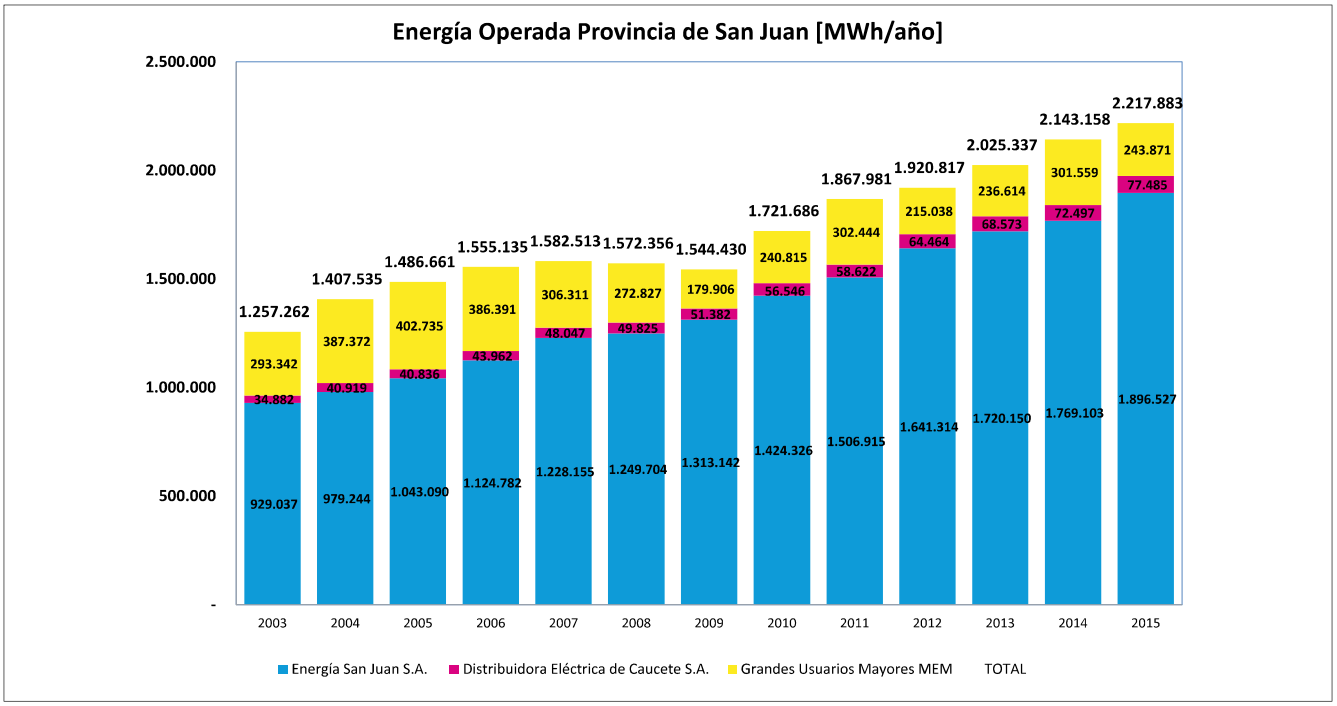

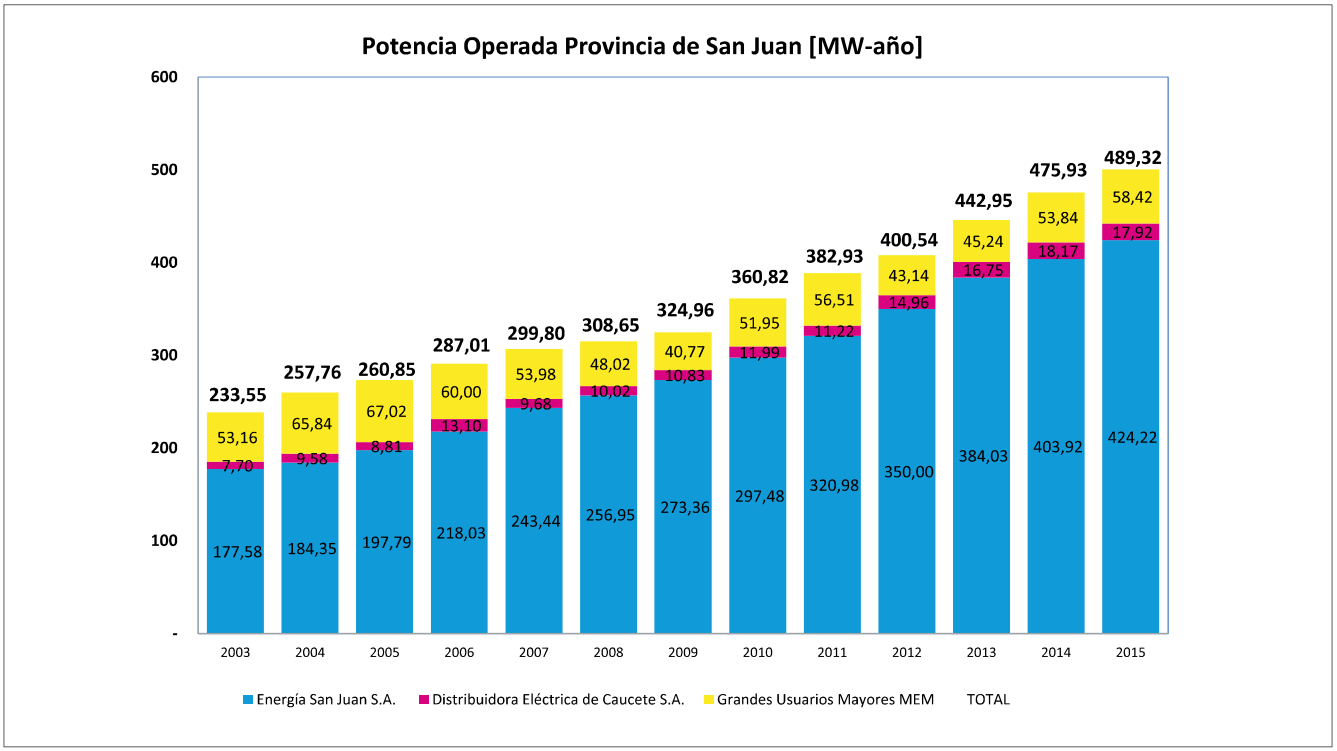

Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2003 – 2015				
Año	**Energía San Juan S.A.**	**Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.**	**Grandes Usuarios Mayores MEM**	**TOTAL**
2003	11,71%	9,13%	88,72%	**23,38%**
2004	5,40%	17,31%	32,05%	**11,95%**
2005	6,52%	-0,20%	3,97%	**5,62%**
2006	7,83%	7,65%	-4,06%	**4,61%**
2007	9,19%	9,29%	-20,73%	**1,76%**
2008	1,75%	3,70%	-10,93%	**-0,64%**
2009	5,08%	3,12%	-34,06%	**-1,78%**
2010	8,47%	10,05%	33,86%	**11,48%**
2011	5,80%	3,67%	25,59%	**8,50%**
2012	8,92%	9,97%	-28,90%	**2,83%**
2013	4,80%	6,37%	10,03%	**5,44%**
2014	2,85%	5,72%	27,45%	**5,82%**
2015	7,20%	6,88%	-19,13%	**3,49%**

Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2003 – 2015				
Año	**Energía San Juan S.A.**	**Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.**	**Grandes Usuarios Mayores MEM**	**TOTAL**
2003	4,01%	12,06%	67,72%	**18,33%**
2004	3,81%	24,43%	23,85%	**10,36%**
2005	7,29%	-7,98%	1,79%	**1,20%**
2006	10,23%	48,66%	-10,47%	**10,03%**
2007	11,65%	-26,11%	-10,03%	**4,46%**
2008	5,55%	3,55%	-11,04%	**2,95%**
2009	6,39%	8,02%	-15,10%	**5,29%**
2010	8,82%	10,75%	27,42%	**11,04%**
2011	7,90%	-6,44%	8,78%	**6,13%**
2012	9,04%	33,33%	-23,66%	**4,60%**
2013	9,72%	11,95%	4,86%	**10,59%**
2014	5,18%	8,48%	19,02%	**7,45%**
2015	5,03%	-1,39%	8,51%	**2,81%**

Evolución del Mercado de Energía Facturada

Las diferencias entre los valores de Energía Operada respecto de Energía Facturada que se muestran a continuación, radican que en la primera están incluidas las Pérdidas Técnicas (Pérdidas en Redes de Distribución) y No Técnicas (Pérdidas por Hurto de Energía o Fraude), mientras que la Energía Facturada no las incluye.

Energía San Juan S.A. [MWh/año]								
TARIFA	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
T1-R	533.110	571.254	621.996	656.806	733.126	789.612	811.154	883.597
T1-G	96.250	106.116	117.166	124.318	135.190	146.152	144.933	150.640
T1-AP	50.390	52.584	54.185	57.505	59.565	61.524	64.546	67.459
T2	69.546	74.651	75.156	78.416	81.818	80.099	80.120	83.712
T3	142.462	155.137	182.889	199.775	222.813	227.434	234.459	257.440
TRA	36.197	40.870	46.350	52.359	62.903	72.422	71.765	76.608
T4	211.308	195.710	198.268	201.861	194.793	195.332	181.248	183.694
Total	**1.139.264**	**1.196.321**	**1.296.011**	**1.371.039**	**1.490.208**	**1.572.576**	**1.588.226**	**1.703.150**

Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) [MWh/año]								
TARIFA	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
T1-R	21.232	22.006	24.265	24.879	27.769	30.209	31.414	34.619
T1-G	3.906	4.336	4.806	4.943	5.184	5.439	5.396	5.691
T1-AP	3.166	3.399	4.219	4.326	4.577	4.631	4.667	5.205
T2	3.358	3.669	4.099	4.265	4.573	4.911	5.343	5.669
T3	8.364	8.436	8.327	9.351	9.968	10.845	10.367	10.185
TRA	4.835	969	1.468	2.057	3.227	4.018	4.786	5.279
T4	863	4.316	4.347	4.038	3.931	3.742	3.586	3.681
Total	**45.724**	**47.132**	**51.531**	**53.859**	**59.228**	**63.795**	**65.559**	**70.329**

Evolución de la Energía Facturada por Departamento 2008 – 2015 [MWh/año]								
Depto.	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Capital	292.925	312.176	328.740	335.916	355.528	365.117	361.480	374.269
San Martin	24.727	24.341	26.345	30.058	32.670	34.841	35.491	38.096
Angaco	7.043	7.791	8.971	10.273	11.648	13.124	13.952	16.191
Santa Lucia	85.327	88.249	94.642	100.536	108.068	107.273	116.067	129.842
9 de Julio	14.502	16.207	18.146	19.555	21.840	24.125	25.282	28.127
25 de Mayo	45.506	46.864	47.374	48.760	48.818	54.034	52.358	55.534
Rawson	150.340	159.272	167.125	178.486	193.972	206.693	209.203	223.628
Pocito	85.010	91.121	105.826	118.338	136.567	144.897	149.305	163.597
Rivadavia	110.172	114.153	121.215	126.326	139.268	147.780	150.633	158.844
Zonda	14.025	14.030	18.093	18.463	18.566	21.582	22.842	22.894
Chimbas	104.134	106.147	115.747	119.872	130.224	137.400	139.778	150.706
Sarmiento	75.281	81.874	92.834	100.521	109.153	123.751	118.947	133.006
Jáchal	27.104	30.190	34.764	35.885	38.557	43.738	44.889	49.216
Albardón	49.872	51.719	58.129	64.796	71.605	73.058	72.929	76.683
Ullum	25.307	21.260	21.661	23.721	26.952	26.955	26.802	27.175
Calingasta	11.354	12.355	14.420	15.762	20.492	19.097	19.785	22.944
Iglesia	8.468	9.237	10.872	12.095	13.610	15.043	14.788	16.836
Valle Fértil	8.167	9.337	11.107	11.674	12.669	14.067	13.696	15.561
Caucete	45.724	47.132	51.531	53.859	59.228	63.795	65.559	70.329
TOTAL	**1.184.988**	**1.243.453**	**1.347.541**	**1.424.899**	**1.549.436**	**1.636.371**	**1.653.785**	**1.773.479**

Energía Facturada 2015, por Mes y Categoría [MWh/mes] – Energía San Juan S.A.													
Categoría	**ene-15**	**feb-15**	**mar-15**	**abr-15**	**may-15**	**jun-15**	**jul-15**	**ago-15**	**sep-15**	**oct-15**	**nov-15**	**dic-15**	**TOTAL**
T1-R	92.023	82.385	77.961	64.041	63.271	71.734	84.266	76.422	62.961	61.704	63.533	83.294	883.597
T1-G	15.602	13.533	13.596	11.722	12.080	12.387	12.228	11.346	10.680	11.086	11.415	14.965	150.640
T1-AP	4.202	5.623	5.361	5.724	6.768	5.796	5.952	6.206	5.317	6.089	5.036	5.383	67.459
T2	8.069	7.135	8.058	6.200	6.125	7.071	7.217	6.236	6.765	6.246	6.695	7.896	83.712
T3	25.684	23.207	25.424	21.385	19.296	19.604	19.260	18.580	19.246	20.252	20.894	24.608	257.440
TRA	9.750	7.747	6.568	5.484	3.993	3.024	3.366	4.207	7.137	8.125	7.723	9.484	76.608
T4	17.913	16.405	18.013	15.918	14.068	13.659	13.600	13.386	13.975	15.026	15.433	16.298	183.694
TOTAL	**173.243**	**156.036**	**154.981**	**130.474**	**125.600**	**133.276**	**145.890**	**136.383**	**126.081**	**128.528**	**130.729**	**161.928**	**1.703.150**

Energía Facturada 2015, por Mes y Categoría – D.E.C.S.A.													
Categoría	**ene-15**	**feb-15**	**mar-15**	**abr-15**	**may-15**	**jun-15**	**jul-15**	**ago-15**	**sep-15**	**oct-15**	**nov-15**	**dic-15**	**TOTAL**
T1-R	**3.953**	**3.483**	**3.311**	**2.368**	**2.122**	**2.914**	**3.115**	**2.508**	**2.305**	**2.251**	**2.294**	**3.995**	**34.619**
T1-G	**584**	**544**	**551**	**479**	**357**	**442**	**454**	**402**	**442**	**420**	**447**	**570**	**5.691**
T1-AP	**341**	**319**	**373**	**412**	**469**	**479**	**467**	**469**	**477**	**472**	**470**	**458**	**5.205**
T2	**550**	**487**	**507**	**480**	**395**	**435**	**472**	**457**	**445**	**457**	**467**	**518**	**5.669**
T3	**1.054**	**1.184**	**1.519**	**1.089**	**697**	**631**	**575**	**604**	**660**	**696**	**707**	**819**	**10.235**
TRA	**769**	**465**	**492**	**369**	**278**	**184**	**196**	**248**	**588**	**563**	**526**	**600**	**5.279**
T4	**337**	**404**	**440**	**360**	**302**	**270**	**251**	**244**	**237**	**248**	**279**	**306**	**3.681**
TOTAL	**7.588**	**6.887**	**7.193**	**5.557**	**4.620**	**5.355**	**5.529**	**4.933**	**5.154**	**5.107**	**5.189**	**7.266**	**70.379**

Energía Facturada 2014 (MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCÍA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	5.006	225	193	1.242	191	358	2.608	1.292	2.202	175
T1-R2	38.598	1.996	1.590	12.248	1.729	3.082	28.724	13.073	24.369	1.095
T1-R3	131.641	14.193	9.871	59.175	10.438	14.909	117.027	53.962	85.290	7.373
T1-G1	855	16	16	100	10	22	247	110	127	7
T1-G2	3.138	78	55	403	66	100	840	326	510	35
T1-G3	52.514	2.497	1.907	8.439	1.948	3.684	19.155	12.148	11.992	958
T1-AP	16.809	1.273	582	6.170	972	2.066	8.451	5.504	8.414	380
T2-SMP	9.668	597	280	1.931	271	502	3.483	2.000	2.185	224
T2-CMP	22.880	1.082	786	3.054	586	1.280	6.841	3.767	4.306	54
T3- BT	33.884	558	41	4.493	500	699	8.020	6.413	5.115	364
T3- MT 13,2 R	35.793	10.315	199	20.755	2.814	6.842	5.532	17.869	8.398	8.044
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	973	-	0	-	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T-RA RSD	140	2.911	569	665	4.751	10.551	7.059	12.205	249	1.247
T-RA RCD	-	711	102	-	2.500	6.852	815	278	-	859
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T4- BT	3.924	-	-	-	-	-	438	0	-	-
T4- MT 13,2 R	19.418	1.645	-	11.166	1.353	3.061	14.387	34.648	5.688	2.077
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	554	-	0	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
TOTAL	**374.269**	**38.096**	**16.191**	**129.842**	**28.127**	**55.534**	**223.628**	**163.597**	**158.844**	**22.894**

Energía Facturada 2015 (MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CHIMBAS	SARMIENTO	JÁCHAL	ALBARDÓN	ULLÚM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FERTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	1.572	499	630	609	171	363	313	301	1.166	19.115
T1-R2	20.142	3.685	3.925	5.549	1.150	1.774	1.384	1.510	9.459	175.082
T1-R3	76.135	25.590	29.523	27.387	6.005	12.532	10.222	8.751	23.995	724.019
T1-G1	69	54	49	32	10	23	25	35	132	1.939
T1-G2	287	136	150	107	25	98	78	126	471	7.030
T1-G3	7.886	3.961	3.274	3.230	1.141	3.432	1.958	2.151	5.087	147.362
T1-AP	6.004	2.089	2.582	2.502	381	1.009	1.308	960	5.205	72.664
T2-SMP	1.154	597	946	901	291	1.034	592	683	2.833	30.173
T2-CMP	3.931	2.346	1.485	1.266	757	1.280	262	411	2.836	59.209
T3- BT	7.356	3.566	2.092	4.337	1.215	668	385	219	6.930	86.856
T3- MT 13,2 R	13.973	18.859	738	3.363	1.099	341	-	135	3.305	158.375
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	16.880	-	-	4.292	-	298	-	-	22.443
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	352	11.988	-	1.525	3.320	21	10	28	4.929	62.521
T-RA RCD	-	3.797	-	1.192	1.290	368	-	252	350	19.366
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	-	-	-	-	501	-	-	-	500	5.364
T4- MT 13,2 R	11.844	23.718	3.822	24.684	5.525	-	-	-	3.181	166.216
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	15.242	-	-	-	-	-	-	-	15.796
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**150.706**	**133.006**	**49.216**	**76.683**	**27.175**	**22.944**	**16.836**	**15.561**	**70.380**	**1.773.530**

T1-R Usuarios Residenciales.
T1-G Usuarios Generales (Pequeños Comercios, Talleres, Estudios, etc).
T1-AP Alumbrado Público.
T2 Medianas Demandas (Industrias, Comercios, Bodegas, etc.)
T3 Grandes Demandas (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)
TRA Riego Agrícola.
T4 Grandes Demandas de Peaje (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL,

- *Evolución de la cantidad de Usuarios de la Provincia de San Juan, 2008 – 2015*
- *Evolución del Número de Usuarios por Categoría, 2008 – 2015*
- *Usuarios a Diciembre de 2015, discriminados por Departamento y Categoría*
- *Crecimiento del Número de Usuarios por Categoría, 2008 – 2015*
- *Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria, evolución 2008 – 2015*
- *Usuarios por Categoría Tarifaria, Total Energía San Juan S.A., 2008 – 2015*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL – USUARIOS

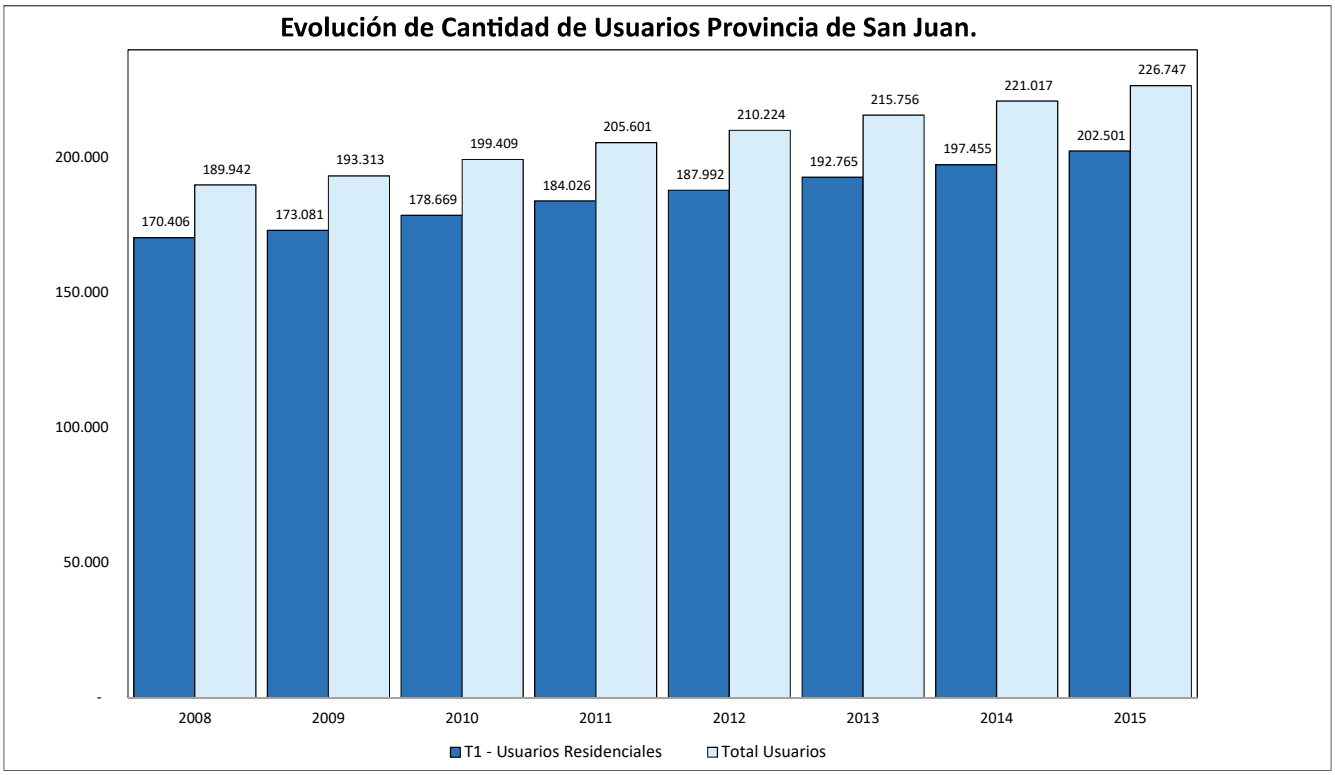

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría

TARIFA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
T1-R	170.406	173.081	178.669	184.026	187.992	192.765	197.455	202.501
T1-G	14.049	14.599	14.893	15.389	15.850	16.285	16.576	17.005
T1-AP	2.838	2.926	3.015	3.151	3.210	3.384	3.539	3.653
T2	1.506	1.549	1.575	1.655	1.710	1.761	1.825	1.893
T3	478	502	537	586	582	610	650	696
TRA	474	474	541	620	716	790	818	846
T4	191	182	179	174	164	161	154	153
Total	**189.942**	**193.313**	**199.409**	**205.601**	**210.224**	**215.756**	**221.017**	**226.747**

Usuarios a Diciembre de 2015, discriminados por Departamento y Categoría Tarifaria.

DEPTO.	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCÍA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	9.290	413	374	2.375	373	613	4.315	2.234	3.835	349
T1-R2	20.238	663	580	5.950	673	1.252	14.300	6.148	12.706	478
T1-R3	12.740	1.935	1.287	6.564	1.392	2.029	12.727	6.243	8.856	881
T1-G1	1.877	40	45	213	27	53	540	275	273	17
T1-G2	1.400	31	17	179	26	37	364	138	226	13
T1-G3	3.572	144	113	569	117	212	1.204	670	745	62
T1-AP	627	117	23	305	61	141	555	319	438	56
T2-SMP	336	17	8	57	7	13	95	71	61	13
T2-CMP	351	13	9	45	14	14	91	59	58	1
T3- BT	164	3	1	20	2	8	39	30	27	2
T3- MT 13,2 R	32	6	2	14	7	17	13	31	10	9
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	1	58	13	11	54	119	58	149	5	11
T-RA RCD	-	8	1	-	12	45	7	5	-	3
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	6	-	-	-	-	-	1	-	-	-
T4- MT 13,2 R	21	4	-	11	3	4	18	15	6	4
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**50.655**	**3.452**	**2.473**	**16.313**	**2.768**	**4.562**	**34.327**	**16.387**	**27.246**	**1.899**

Usuarios a Diciembre de 2015, discriminados por Departamento y Categoría Tarifaria.

DEPTO.	CHIMBAS	SARMIENTO	JÁCHAL	ALBARDÓN	ULLÚM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FÉRTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	2.912	1.136	1.594	1.127	324	828	930	905	1.460	35.387
T1-R2	10.759	1.545	1.507	2.742	517	707	499	678	3.605	85.547
T1-R3	7.752	3.131	3.859	3.053	766	1.536	1.317	1.084	4.415	81.567
T1-G1	161	128	119	77	25	84	72	99	249	4.374
T1-G2	131	56	57	49	7	42	32	57	171	3.033
T1-G3	459	259	220	202	59	176	126	162	527	9.598
T1-AP	308	131	109	150	32	98	101	48	34	3.653
T2-SMP	38	25	26	29	11	29	18	23	114	991
T2-CMP	56	42	25	26	9	14	7	9	59	902
T3- BT	31	20	5	16	4	9	4	4	39	428
T3- MT 13,2 R	22	38	3	9	7	1	-	3	10	234
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	28	-	-	1	-	2	-	-	34
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	10	67	-	16	19	1	1	1	124	718
T-RA RCD	-	20	-	9	8	5	-	1	4	128
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	-	-	-	-	1	-	-	-	1	9
T4- MT 13,2 R	12	22	2	6	6	-	-	-	5	139
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	3	-	-	-	-	-	-	-	5
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**22.651**	**6.651**	**7.526**	**7.511**	**1.796**	**3.530**	**3.109**	**3.074**	**10.817**	**226.747**

Crecimiento del Nº de Usuarios por Categoría Provincia de San Juan								
TARIFA	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
T1-R	2,22%	1,57%	3,23%	3,00%	2,16%	2,54%	2,43%	2,56%
T1-G	1,92%	3,91%	2,01%	3,33%	3,00%	2,74%	1,79%	2,59%
T1-AP	1,54%	3,10%	3,04%	4,51%	1,87%	5,42%	4,58%	3,22%
T2	3,36%	2,86%	1,68%	5,08%	3,32%	2,98%	3,63%	3,73%
T3	11,94%	5,02%	6,97%	9,12%	-0,68%	4,81%	6,56%	7,08%
TRA	0,42%	0,00%	14,14%	14,60%	15,48%	10,34%	3,54%	3,42%
T4	1,60%	-4,71%	-1,65%	-2,79%	-5,75%	-1,83%	-4,35%	-0,65%
Total	**2,21%**	**1,77%**	**3,15%**	**3,11%**	**2,25%**	**2,63%**	**2,44%**	**2,59%**

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2008 – 2015)

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.									
DPTO.	**TARIFA**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Capital	T1-R	38.092	38.252	39.035	39.948	40.490	40.849	42.274	42.268
	T1-G	5.994	6.103	6.250	6.425	6.542	6.643	6.729	6.849
	T1-AP	467	474	484	499	504	515	527	627
	T2	606	626	626	635	655	662	669	687
	T3	152	158	169	180	180	190	188	196
	TRA	1	1	1	1	1	1	1	1
	T4	28	28	28	27	27	28	27	27
	Total	**45.340**	**45.642**	**46.593**	**47.715**	**48.399**	**48.888**	**50.415**	**50.655**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.

DPTO.	TARIFA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
San Martin	T1-R	2.422	2.492	2.596	2.655	2.682	2.889	2.949	3.011
	T1-G	172	177	174	187	195	209	212	215
	T1-AP	101	103	105	111	124	132	134	117
	T2	19	18	22	26	27	28	29	30
	T3	7	7	7	8	8	8	8	9
	TRA	28	28	37	43	52	56	60	66
	T4	5	5	5	5	4	4	4	4
	Total	**2.754**	**2.830**	**2.946**	**3.035**	**3.092**	**3.326**	**3.396**	**3.452**
Angaco	T1-R	1.847	1.855	2.011	2.046	2.081	2.161	2.236	2.241
	T1-G	124	135	137	141	155	172	170	175
	T1-AP	78	78	80	81	79	81	91	23
	T2	13	12	13	15	14	14	17	17
	T3	1	1	1	3	3	3	2	3
	TRA	4	5	5	7	11	12	13	14
	T4	1	1	1	-	-	-	-	-
	Total	**2.068**	**2.087**	**2.248**	**2.293**	**2.343**	**2.443**	**2.529**	**2.473**
Santa Lucia	T1-R	12.327	12.425	12.686	13.272	13.645	13.982	14.422	14.889
	T1-G	783	824	838	870	912	926	941	961
	T1-AP	217	221	225	253	248	255	277	305
	T2	94	98	101	100	99	103	105	102
	T3	23	24	27	29	32	32	30	34
	TRA	14	13	12	12	11	12	12	11
	T4	12	12	12	12	12	11	11	11
	Total	**13.470**	**13.617**	**13.901**	**14.548**	**14.959**	**15.321**	**15.798**	**16.313**
9 de Julio	T1-R	1.943	1.956	2.019	2.072	2.137	2.330	2.410	2.438
	T1-G	139	146	147	156	158	165	168	170
	T1-AP	63	63	63	63	65	66	79	61
	T2	13	13	13	16	19	19	20	21
	T3	8	9	9	9	8	8	9	9
	TRA	41	43	47	50	57	64	65	66
	T4	4	4	3	3	3	3	3	3
	Total	**2.211**	**2.234**	**2.301**	**2.369**	**2.447**	**2.655**	**2.754**	**2.768**
25 de Mayo	T1-R	3.279	3.359	3.416	3.495	3.544	3.618	3.870	3.894
	T1-G	287	297	301	306	308	311	306	302
	T1-AP	68	93	91	96	102	111	129	141
	T2	21	22	22	25	24	23	25	27
	T3	18	21	22	25	27	26	24	28
	TRA	130	134	142	147	154	167	170	164
	T4	15	14	12	12	8	7	6	6
	Total	**3.818**	**3.940**	**4.006**	**4.106**	**4.167**	**4.263**	**4.530**	**4.562**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.

DPTO.	TARIFA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Rawson	T1-R	27.100	27.418	28.809	29.482	30.132	30.458	30.324	31.342
	T1-G	1.624	1.724	1.752	1.807	1.859	1.962	2.034	2.108
	T1-AP	379	398	429	432	436	450	458	555
	T2	162	166	163	163	174	183	183	186
	T3	54	52	54	60	38	41	48	52
	TRA	24	23	24	30	54	63	65	65
	T4	22	21	21	20	19	20	19	19
	Total	**29.365**	**29.802**	**31.252**	**31.994**	**32.712**	**33.177**	**33.131**	**34.327**
Pocito	T1-R	11.283	11.712	12.249	12.971	13.358	13.693	13.951	14.625
	T1-G	751	789	812	865	958	1.022	1.044	1.083
	T1-AP	308	314	318	329	348	372	379	319
	T2	96	95	92	103	103	114	121	130
	T3	46	49	52	54	46	50	52	61
	TRA	86	85	101	115	136	147	149	154
	T4	16	15	15	15	15	15	15	15
	Total	**12.586**	**13.059**	**13.639**	**14.452**	**14.964**	**15.413**	**15.711**	**16.387**
Rivadavia	T1-R	21.138	21.576	22.134	22.569	23.032	23.911	24.098	25.397
	T1-G	884	947	971	1.021	1.079	1.130	1.201	1.244
	T1-AP	243	246	247	261	262	290	307	438
	T2	88	94	96	101	101	101	112	119
	T3	18	19	20	23	21	25	34	37
	TRA	5	5	5	5	6	7	6	5
	T4	7	7	7	7	7	6	6	6
	Total	**22.383**	**22.894**	**23.480**	**23.987**	**24.508**	**25.470**	**25.764**	**27.246**
Zonda	T1-R	1.317	1.345	1.390	1.432	1.480	1.633	1.696	1.708
	T1-G	67	67	64	68	80	80	82	92
	T1-AP	38	43	43	44	44	47	47	56
	T2	7	9	10	13	11	12	13	14
	T3	2	5	8	9	10	10	11	11
	TRA	8	8	9	10	12	14	14	14
	T4	9	7	7	7	6	4	4	4
	Total	**1.448**	**1.484**	**1.531**	**1.583**	**1.643**	**1.800**	**1.867**	**1.899**
Chimbas	T1-R	18.524	18.760	19.341	19.966	20.260	20.496	20.928	21.423
	T1-G	592	644	646	655	672	689	703	751
	T1-AP	178	183	190	205	207	221	231	308
	T2	84	87	88	88	91	93	93	94
	T3	39	37	36	40	47	45	48	53
	TRA	6	5	9	11	10	13	13	10
	T4	14	13	13	12	12	12	12	12
	Total	**19.437**	**19.729**	**20.323**	**20.977**	**21.299**	**21.569**	**22.028**	**22.651**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.

DPTO.	TARIFA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sarmiento	T1-R	4.369	4.558	4.688	4.896	5.077	5.326	5.662	5.812
	T1-G	426	443	445	445	440	441	439	443
	T1-AP	138	146	148	156	163	173	180	131
	T2	47	47	49	52	52	54	56	67
	T3	41	43	50	59	70	73	84	86
	TRA	49	52	61	66	71	76	75	87
	T4	33	33	33	32	30	30	26	25
	Total	**5.103**	**5.322**	**5.474**	**5.706**	**5.903**	**6.173**	**6.522**	**6.651**
Jáchal	T1-R	5.554	5.706	5.931	6.081	6.278	6.608	6.753	6.960
	T1-G	378	388	379	380	388	388	393	396
	T1-AP	145	145	159	169	167	181	184	109
	T2	29	31	34	41	38	38	48	51
	T3	7	9	7	7	6	8	9	8
	TRA	2	1	-	-	-	-	-	-
	T4	2	2	2	2	2	2	2	2
	Total	**6.117**	**6.282**	**6.512**	**6.680**	**6.879**	**7.225**	**7.389**	**7.526**
Albardón	T1-R	5.501	5.663	5.870	6.112	6.259	6.497	6.742	6.922
	T1-G	292	315	328	333	335	331	320	328
	T1-AP	112	114	122	136	138	149	154	150
	T2	30	33	36	41	46	46	51	55
	T3	11	13	16	20	19	21	25	25
	TRA	19	20	20	19	19	20	22	25
	T4	7	7	7	7	6	6	6	6
	Total	**5.972**	**6.165**	**6.399**	**6.668**	**6.822**	**7.070**	**7.320**	**7.511**
Ullúm	T1-R	1.223	1.261	1.329	1.368	1.438	1.499	1.609	1.607
	T1-G	76	84	86	91	94	93	91	91
	T1-AP	32	32	33	34	34	38	38	32
	T2	22	21	20	19	19	20	21	20
	T3	7	10	10	11	11	11	11	12
	TRA	12	13	14	21	22	23	24	27
	T4	10	7	7	7	7	7	7	7
	Total	**1.382**	**1.428**	**1.499**	**1.551**	**1.625**	**1.691**	**1.801**	**1.796**
Calingasta	T1-R	2.202	2.288	2.430	2.523	2.628	2.871	3.017	3.071
	T1-G	276	280	278	287	292	292	296	302
	T1-AP	103	103	103	107	108	114	118	98
	T2	22	24	27	38	38	41	42	43
	T3	3	4	6	6	5	6	9	10
	TRA	7	7	7	7	7	5	5	6
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	**2.613**	**2.706**	**2.851**	**2.968**	**3.078**	**3.329**	**3.487**	**3.530**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.									
DPTO.	**TARIFA**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Iglesia	T1-R	2.022	2.089	2.179	2.293	2.392	2.494	2.739	2.746
	T1-G	199	208	212	222	228	231	231	230
	T1-AP	83	85	91	91	92	96	101	101
	T2	16	15	17	19	20	20	21	25
	T3	4	4	5	6	5	6	6	6
	TRA	2	2	4	2	2	1	1	1
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	**2.326**	**2.403**	**2.508**	**2.633**	**2.739**	**2.848**	**3.099**	**3.109**
Valle Fértil	T1-R	1.948	1.979	2.074	2.201	2.316	2.460	2.572	2.667
	T1-G	227	242	249	279	285	303	309	318
	T1-AP	69	69	69	69	69	70	77	48
	T2	23	21	26	29	33	28	32	32
	T3	7	6	5	5	6	6	7	7
	TRA	2	2	2	2	3	3	2	2
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	**2.276**	**2.319**	**2.425**	**2.585**	**2.712**	**2.870**	**2.999**	**3.074**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría D.E.C.S.A. (Caucete)									
DPTO.	**TARIFA**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Caucete (D.E.C.S.A.)	T1-R	8.315	8.387	8.482	8.644	8.763	8.990	9.203	9.480
	T1-G	758	786	824	851	870	897	907	947
	T1-AP	16	16	15	15	20	23	28	34
	T2	114	117	120	131	146	162	167	173
	T3	30	31	33	32	40	41	45	49
	TRA	34	27	41	72	88	106	121	128
	T4	6	6	6	6	6	6	6	6
	Total	**9.273**	**9.370**	**9.521**	**9.751**	**9.933**	**10.225**	**10.477**	**10.817**

Usuarios por Categoría Tarifaria – Total Energía San Juan S.A. Evolución (2007 – 2014)									
DPTO.	**TARIFA**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
TOTAL Energía San Juan S.A.	T1-R	162.091	164.694	170.187	175.382	179.229	183.775	188.252	193.021
	T1-G	13.291	13.813	14.069	14.538	14.980	15.388	15.669	16.058
	T1-AP	2.822	2.910	3.000	3.136	3.190	3.361	3.511	3.619
	T2	1.392	1.432	1.455	1.524	1.564	1.599	1.658	1.720
	T3	448	471	504	554	542	569	605	647
	TRA	440	447	500	548	628	684	697	718
	T4	185	176	173	168	158	155	148	147
	Total	**180.669**	**183.943**	**189.888**	**195.850**	**200.291**	**205.531**	**210.540**	**215.930**

Apertura de Sobres Licitación Pública Construcción ET Rawson-Pocito y Albardón-Chimbas Junio 2015

Apertura de Sobres Equipos de Playa E.T. Rawson-Pocito y Albardón-Chimbas Abril 2015

GESTIONADMINISTRATIVA

- *Introducción*
- *Total Recursos Presupuestados, evolución 2011 – 2015*
- *Tasa de Inspección y Control: evolución 2011 – 2015*
- *Presupuesto: evolución Partida Personal, 2011 – 2015*
- *Directorio y Planta de Personal EPRE 2015*
- *Planta de Personal constante para un Mercado Eléctrico Provincial que creció (2007 – 2015)*
- *Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.*
  - *Alumnos de Pasantía, Convenio U.N.S.J. – E.P.R.E., 2011 - 2015*
- *Porcentaje de recursos asignados a la Partida de Personal, a Viáticos y Pasajes, en relación con el Total de Recursos del E.P.R.E., 2011 – 2015*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL E.P.R.E.

El E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad, está creado por la Ley Nº 524-A de Marco Regulador de la Actividad Eléctrica de la Provincia de San Juan. Inició formalmente sus actividades el 22 de enero de 1996.

El E.P.R.E., en su carácter de entidad autárquica, formula su Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, posee competencia para disponer de sus bienes, etc.

El artículo 61º de la Ley Nº 6668 prevé que "El E.P.R.E. se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones del presente Marco Regulatorio y los reglamentos que a tal fin se dicten…"

En cuanto a las relaciones del E.P.R.E. con su personal, por el Artículo 61º de la Ley Nº 524-A se dispone que las mismas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley Nº 20.744/21.297 y modificatorias y será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 que rija la actividad del sector eléctrico o el régimen que lo sustituya, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.

Tasa de Inspección y Control

Es abonada por las Distribuidoras ENERGÍA SAN JUAN S.A. y D.E.C.S.A e integra el recurso presupuestario del Ente.

El Presupuesto Anual del E.P.R.E., es publicado en el Boletín Oficial, informado e incorporado al solo efecto formal en el Presupuesto de la Provincia, es decir no hay aportes de recursos del Tesoro Provincial al presupuesto del E.P.R.E.

Total Recursos Presupuestados: Evolución 2011 – 2015

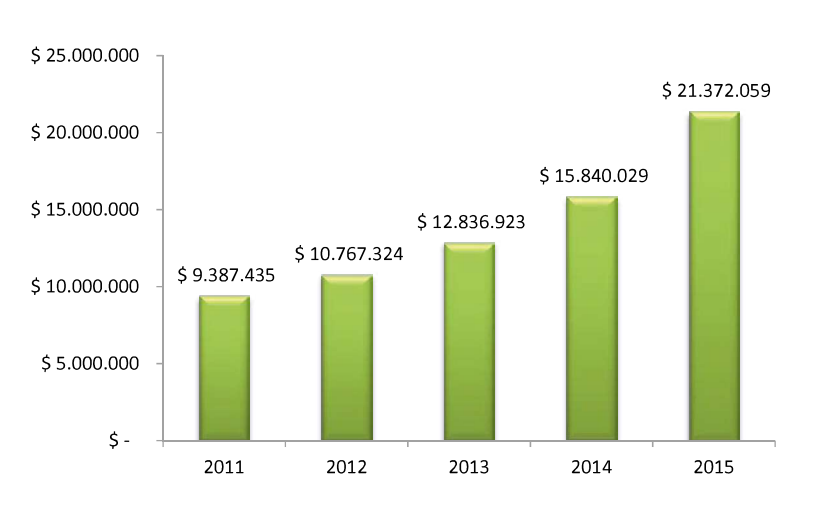

Tasa de Inspección y Control: Evolución 2011 – 2015

Directorio y Planta Personal E.P.R.E. a Diciembre de 2015

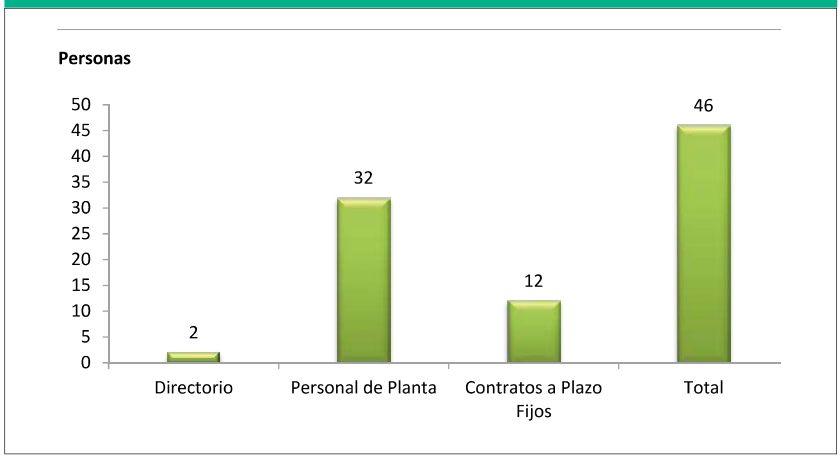

Presupuesto - Evolución Partida Personal 2011 – 2015

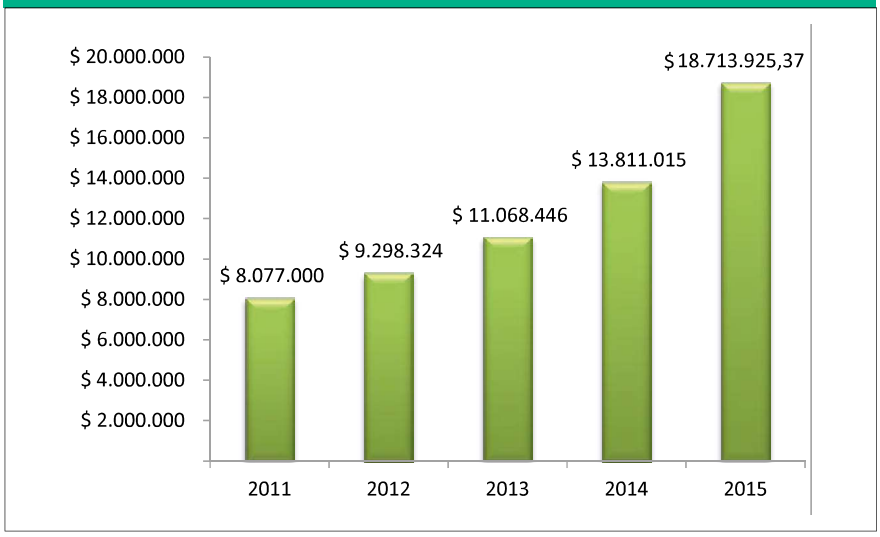

Partida Personal

La Partida de Personal incluye Personal de Planta, Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, Pasantes U.N.S.J., Asignaciones Familiares y recursos para Dedicación Funcional originados a partir de mayores requerimientos por los proyectos y Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV y Obras de 132 kV Integrantes del Sistema Interconectado Provincial, entre otros.

En Marzo de 2015 concordancia con los lineamientos y criterios adoptados por el Gobierno de la Provincia de San Juan en materia salarial, se otorgó al Personal del Ente Regulador un incremento salarial del orden del 28 %.

Planta de Personal en relación con el crecimiento del Mercado Eléctrico Provincial (2007 – 2015)

Si bien se ha dado un crecimiento significativo del Mercado Eléctrico Provincial, (energía y potencia operadas, cantidad de usuarios), tal situación no ha ocurrido con la dotación de personal del Ente.

Desde 2007 a 2015, para una Planta de Personal casi invariable el crecimiento de la Energía Operada ha sido del 40,14 %. La Potencia Operada creció un 63,21 % y el número de Usuarios se incrementó un 22,01%.

A lo anterior se le debe adicionar la construcción y puesta en servicio de un conjunto de trascendentes obras de infraestructura eléctrica como la Interconexión de los Departamentos de Valle Fértil y Calingasta, la Interconexión en 500 kV Mendoza – San Juan, entre otras.

Año	Planta de Personal	Energía Operada (MWh/año)	Potencia Operada (MW/año)	Total Usuarios
2007	42	1.582.513	299,8	185.834
2008	44	1.572.356	308,65	189.942
2009	43	1.544.430	324,96	199.313
2010	44	1.721.686	360,82	199.409
2011	43	1.867.981	382,93	205.601
2012	42	1.920.817	400,54	210.244
2013	41	2.025.337	442,95	215.756
2014	42	2.143.158	475,93	221.017
2015	46	2.217.883	489,32	226.747

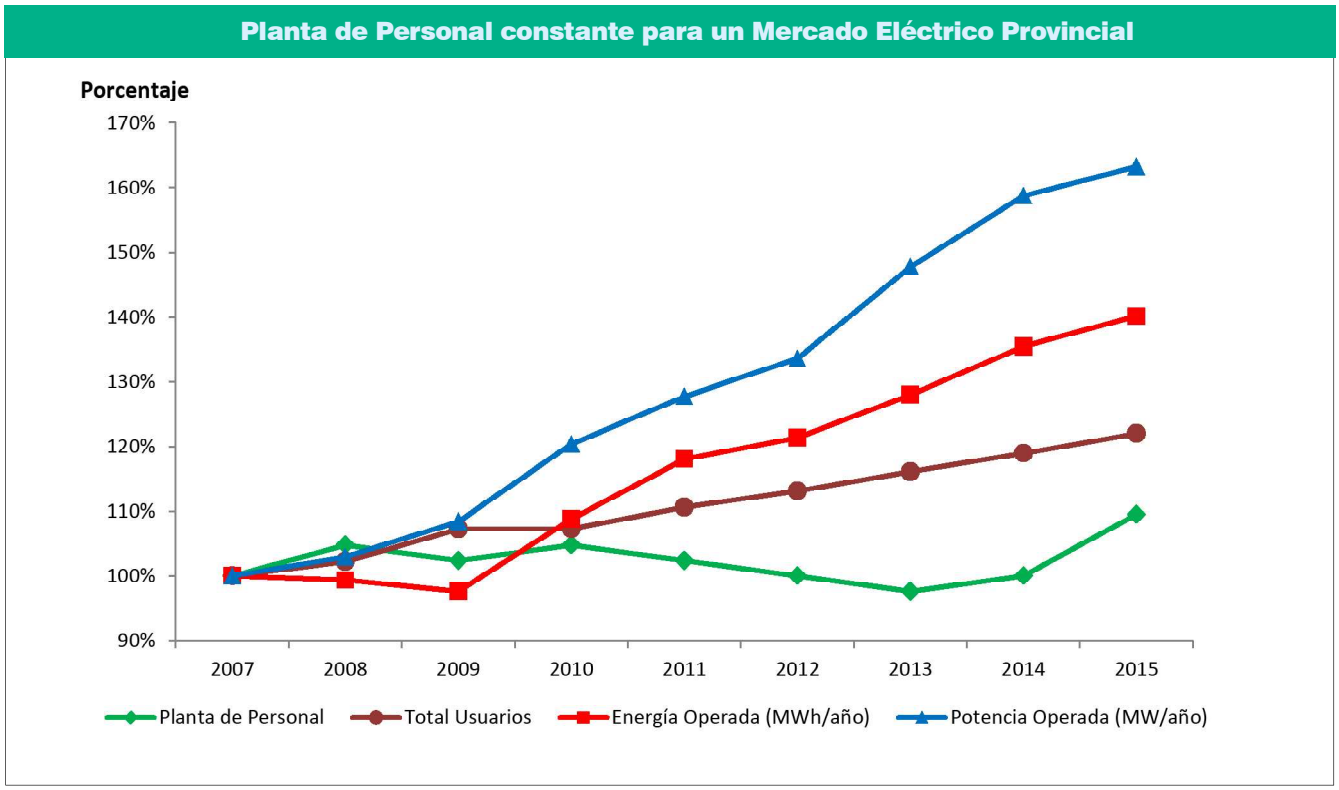

Porcentaje de recursos asignado a la Partida de Personal, y a Viáticos y Pasajes, en relación con el Total de Recursos del E.P.R.E. 2011 – 2015.

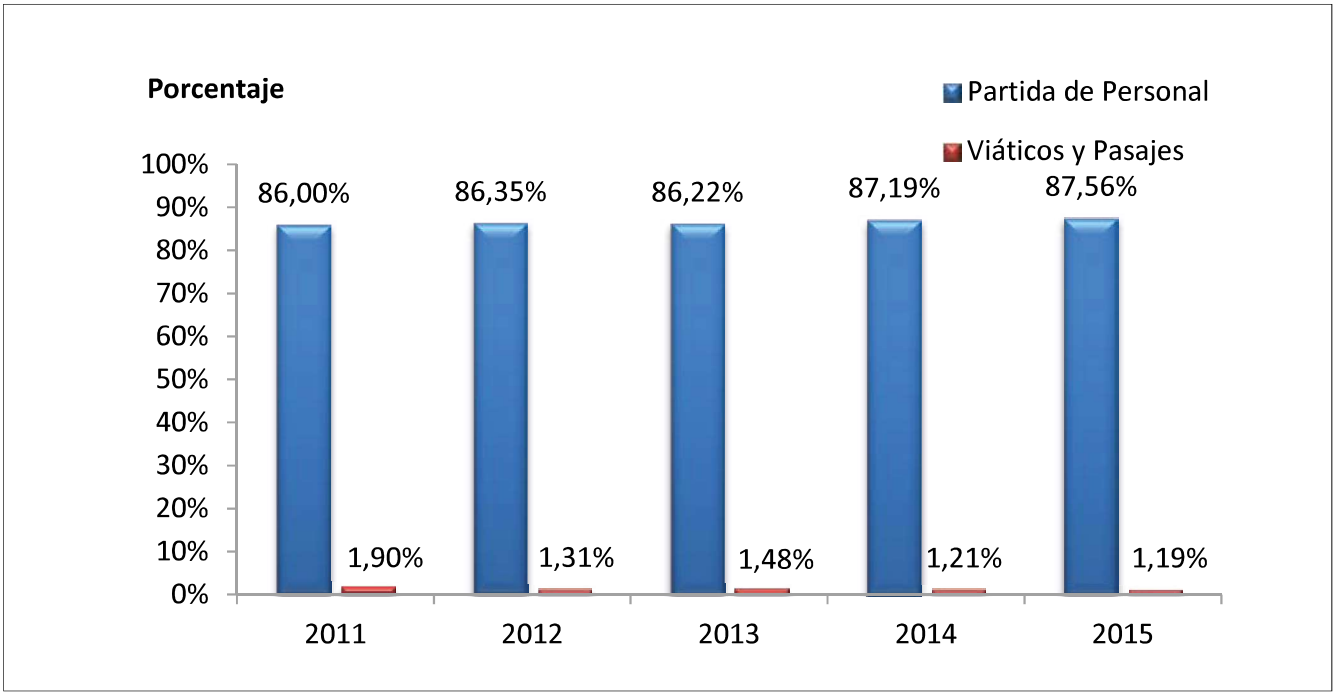

Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.

La Universidad Nacional de San Juan y el E.P.R.E. tienen firmado un Convenio de Pasantías en el marco de la Ley Nacional Nº 26.427. En el marco de este Convenio alumnos de carreras de grado, que se encuentran en la etapa final de su carrera, realizan trabajos de Tesis, Prácticas de Fábrica, entrenamiento y/o capacitación en temas específicos.
Han participado, entre otros, alumnos de las carreras de Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica e Industrial de la Facultad de Ingeniería y de Contador Público de la Facultad de Ciencias Sociales.

Alumnos con Pasantía, Convenio U.N.SJ. – E.P.R.E. 2010 - 2015

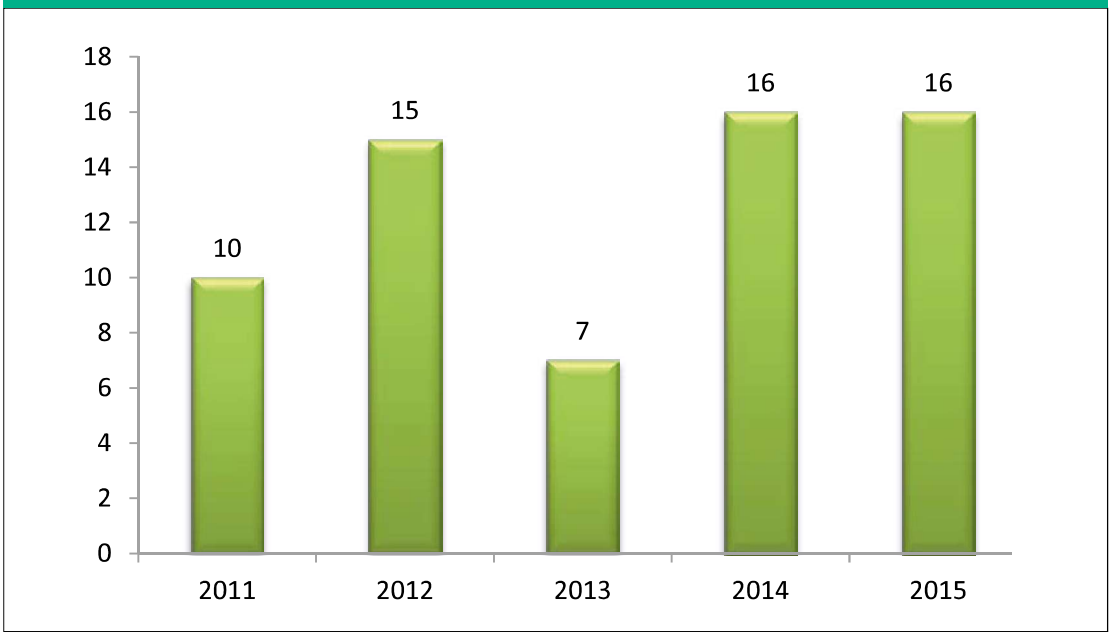

Alumnos de la UNSJ con pasantias 2015 en el EPRE

ORGANIGRAMA FUNCIONAL EPRE SAN JUAN - ABRIL 2016

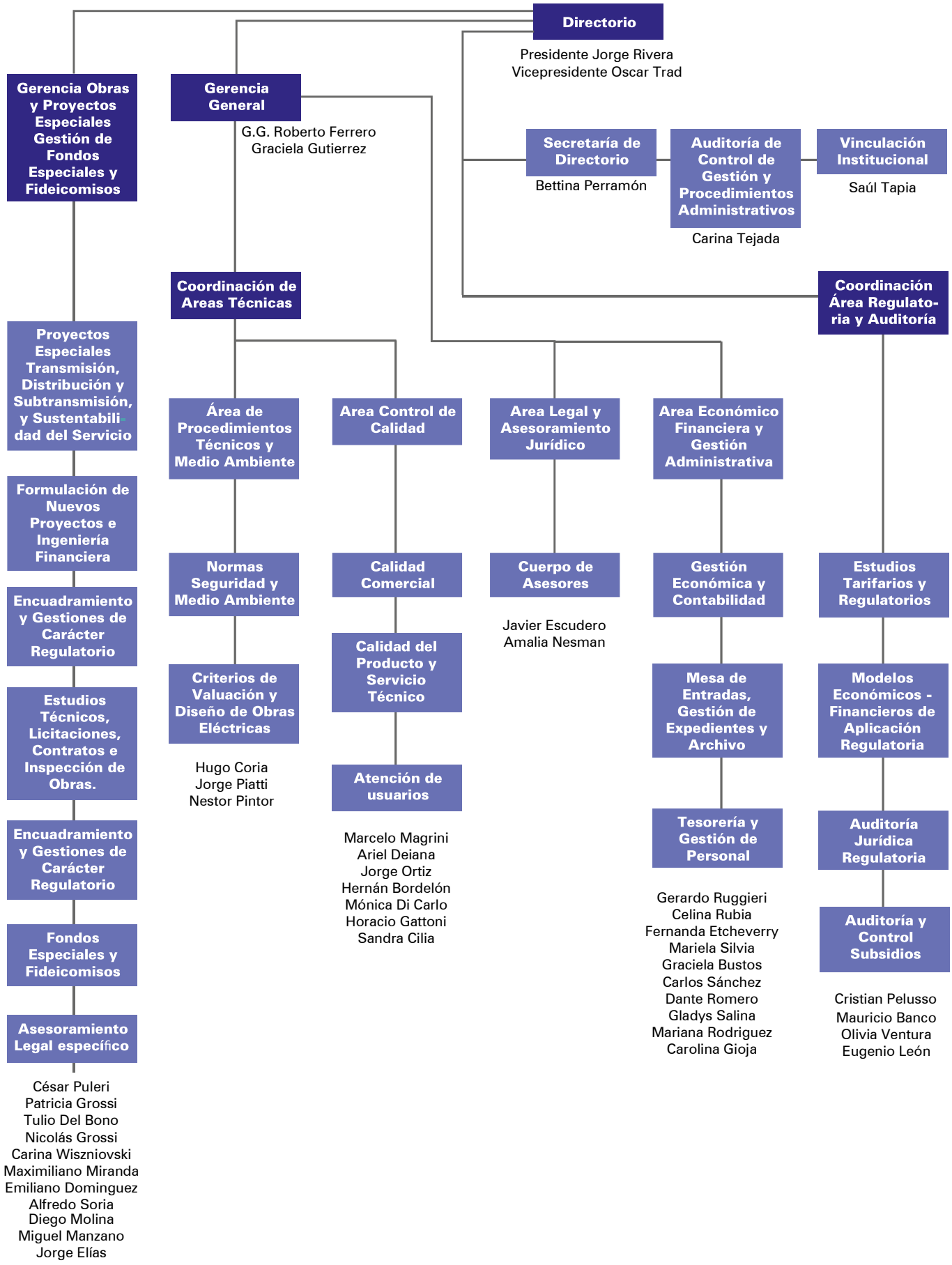

AUDITORÍADELFONDOPIEDE

- *Introducción*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 28/02/15 al 19/02/16*
- *Estado de situación de los depósitos de Energía San Juan S.A.*
- *Estado de situación de los depósitos de D.E.C.S.A.*
- *Certificados de Requerimiento - Pagos de Obras a partir del Fondo PIEDE*
- *Montos anuales pagados por Certificados de Requerimiento desde 2006 al 19/02/16*
- *Saldo PIEDE al 19/02/16*
- *Ingresos a la Cuenta Corriente PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16*
- *Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16*
- *Resumen de Movimientos de la Cuenta Corriente al 19/02/16*
- *Monto Invertido*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

AUDITORIA DEL "FONDO PIEDE" - FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO

El Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo, "Fondo PIEDE", se creó Mediante la Ley Nº 7.638 (hoy Ley Nº 863-A).

El Fondo PIEDE tiene por objeto la concreción de un Flujo de Fondos para la financiación de obras eléctricas para el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica, mediante la integración de las localidades aisladas al Sistema Interconectado Provincial y el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de servicio público de distribución de electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social.

Oportunamente se definieron como prioritarias para financiar las obras de Interconexión Eléctrica de los Sistemas Aislados de los Departamentos de Calingasta y Valle Fértil. Posteriormente, en el marco de la normativa vigente, el E.P.R.E. calificó como financiables por el Fondo PIEDE a otras obras que se detallan en el capítulo de obras del presente informe.

Por la citada Ley, el E.P.R.E. debe arbitrar las medidas a fin de asegurar la inexistencia de impacto en la Tarifa de los Usuarios que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la Ley, con excepción de los derivados de variaciones en el costo de desarrollo que se dispusieran a través de Audiencias Públicas y de la evolución de precios y cargos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista.

En este capítulo se presenta información de la auditoría que se realiza sobre la facturación emitida por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., verificando además la efectiva transferencia de los montos recaudados a la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 28/02/15 al 19/02/16

Concepto	D.E.C.S.A	ENERGÍA SAN JUAN S.A.			TOTALES
	Fondo PIEDE	Fondo PIEDE	E.T. Cañada Honda	Operación y Mant.	
Facturado	$ 1.125.029,93	$ 138.090.610,31	$ 940.129,96	$ 850.686,65	$ 140.155.770,20
Percibido	$ 1.217.809,13	$ 145.130.276,18	$ 915.608,69	$ 850.686,65	$ 147.263.694,00
Depositado	$ 2.284.239,58	$ 128.555.813,46			$ 130.840.053,04

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

Energía San Juan S.A., por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados del Fondo "PIEDE" y del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

Por otro lado, la Distribuidora se compromete a cancelar los montos pendientes de pago al "Fideicomiso Fondo PIEDE" en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose al financiamiento una tasa de interés igual a la que surja de la mayor de la "Tasa de Interés Anual por Préstamos al Sector Privado no Financiero (Personas Jurídicas)" para más de 90 días, en moneda nacional, ponderada por monto y según la opción "Otros Préstamos a tasa de interés distinta de cero", publicada por el Banco

Central de la República Argentina y "Tasa Anual vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina" para los distintos plazos en sus operaciones de descuento.

La Carta Compromiso modificó la metodología de los depósitos correspondientes a los montos reconocidos por la energía abastecida en las localidades que estaban aisladas al momento de la sanción de la Ley Nº 7.638 (hoy Ley Nº 863-A) (Departamentos de Calingasta y Valle Fértil), interconectados con recursos del Fondo PIEDE. Se estableció que los depósitos mensuales se realicen en su totalidad en función de los montos efectivamente recaudados de los usuarios y no por adelantado en función del monto reconocido por la energía abastecida en el mes anterior, como se venía realizando anteriormente.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

En el año 2015 se emitieron cuatro Resoluciones a los efectos de regularizar los montos pendientes de depósito por parte de D.E.C.S.A., para distintos periodos, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias. En tal sentido, en cada una de estas Resoluciones se solicitó al Banco de la Nación Argentina que transfiera desde la Cuenta Corriente del Fondo de Contención a la Cuenta del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Res. Nº	Período pendiente de pago	Importe Transferido
199/15	Mayo 2014 - Marzo 2015	$ 1.108.277, 87
433/15	Mayo 2014 - Marzo 2015	$ 475.874, 90
1088/15	Junio 2015 – Agosto 2015	$390.347, 22
1402/15	Septiembre 2015 – Noviembre 2015	$319.739, 59
	TOTALES	**$ 2.294.239, 58**

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo PIEDE

La Ley Nº 7.638 (hoy Ley Nº 863-A) establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Los Certificados de Requerimiento emitidos desde el año 2006 corresponden a:

- ***Estación Transformadora "Cañada Honda"***
- ***Interconexión Eléctrica del Departamento de Calingasta***
- ***Interconexión Eléctrica del Departamento de Valle Fértil***
- ***Obras del Grupo "A" y "B" (detalladas en Obras para el Abastecimiento Eléctrico de la Provincia de San Juan).***
- ***Obras en los niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica del Departamento Caucete.***

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde 2006 al 19/02/16

En el periodo de análisis del presente Anuario se pagaron Certificados de Requerimiento desde el Nº 837 hasta el Nº 1075. Cada uno de estos Certificados, aprobados por Resolución E.P.R.E., están detallado en el disco compacto anexo del presente Anuario.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde 2006 al 19/02/16		
Año	**OBRAS**	**Monto de los Certificados**
2006	E.T. Cañada Honda; Interconexión Calingasta; Interconexión Valle Fértil; Obras Grupo A y B	$ 2.389.664,27
2007		$ 9.205.638,72
2008		$ 1.979.457,68
2009		$ 679.414,42
2010		$ 74.088.622,76
2011		$ 226.898.518,44
2012		$ 120.501.961,29
2013	Interconexión Calingasta	$ 1.101.195,62
2013	Interconexión Valle Fértil	$ 3.913.097,52
2013	Obras Grupo A y B	$ 1.066.076,07
2014	Interconexión Calingasta	$ 650.106,12
2014	Interconexión Valle Fértil	$ 50.053,75
2014	Obras Grupo A y B	$ 157.178.066,50
2015	Interconexión Calingasta	$ 767.351,40
2015	Obras Grupo A y B	$ 337.861.451,77
2016	Interconexión Calingasta	$ 2.371,37
2016	Obras Grupo A y B	$ 36.982.113,30
Total al 27/02/2015		**$ 975.315.161,00**

Saldo PIEDE al 27/02/15	
Concepto	**Monto**
Saldo en Cuenta Corriente al 27/02/15	$ 46.646.741,16
Capital Invertido en FCI al 27/02/15	$ 54.141.413,02
Saldo	**$ 100.788.154,18**

Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16	
Aporte PIEDE Factura Usuarios, Usuarios Cañada Honda, Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 KV Rodeo/ Iglesia-Calingasta, Carta Compromiso	$ 130.840.053,04
Aporte FCT-PIEDE (Gobierno de San Juan)	$ 4.545.169,23
Aporte Estado Nacional-Convenio Marco	$ 173.936.633,40
Aporte Estado Provincial – Decreto Nº 1605-15	$ 100.000.000,00
Venta de Pliegos Licitatorios	$ 620.000,00
Renta por Inversiones en FCI	$ 22.143.668,31
Total de Ingresos	**$ 432.085.523,98**

Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16	
Pago Obras del Periodo Analizado (Certificados de Requerimiento Nº 837 - 1075)	$ 372.045.687,56
Impuestos, Comisiones, Gravamen Ley Créditos y Débitos	$ 3.425.978,24
EGRESOS	**$ 375.471.665,80**

Resumen de Movimientos	
Saldo Total Capital PIEDE al 27/02/15	$ 46.646.741,16
Capital Invertido en FCI al 27/02/15	$ 54.141.413,02
Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16	$ 432.085.523,98
Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 28/02/15 al 19/02/16	$ 375.471.665,80
Fondos Totales al 19/02/16	$ 157.402.012,35
Monto Invertido	$ 154.942.802,55
Saldo Cuenta Corriente al 19/02/16	**$ 2.459.209,81**

Monto Invertido	
FCI Pellegrini	$ 154.942.802,55
Monto Invertido	**$ 154.942.802,55**

Notas:

INGRESOS:

• Aporte Usuarios, realizados por las Distribuidoras en calidad de agentes de retención y percepción del Fondo PIEDE.

• Operación y Mantenimiento, corresponde a los montos recaudados en concepto de "Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 kV Rodeo/Iglesia-Calingasta".

• Aporte FCT – PIEDE, realizado por el Gobierno de San Juan con fondos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensación Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) al Fondo PIEDE, en el marco del Decreto M.I.yT. Nº 522/08.

• APORTE ESTADO NACIONAL - CONVENIO MARCO, aporte no reembolsable comprometido por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la Obra "SISTEMA ELÉCTRICO EN EXTRA TENSIÓN RODEO-CALINGASTA".

• APORTE ESTADO PROVINCIAL - DECRETO Nº 1605/15, aporte no reembolsable comprometido por El Gobierno de la Provincia de San Juan, a fin de viabilizar la conclusión de las siguientes Obras: Línea DT 132 kV ET La Bebida-ET Albardón/Chimbas, Línea DT 132 kV ET La Bebida – ET Rawson / Pocito, ET Albardón Chimbas 132/33/13,2 kV, ET Rawson Pocito 132/33/13,3 kV, Cable Subterráneo 132 kV ET La Bebida – Empalme ET Trinidad, Ampliación ET La Bebida.

• Venta de Pliegos Licitatorios de "Compulsas Publicas de Antecedentes y Precios y Venta de Pliegos de "Licitaciones Públicas.

• Renta por Inversiones en FCI, corresponde a la Renta obtenida por las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini-Renta pesos Clase B" (FCI).

EGRESOS:

• Los débitos Impuesto, Comisiones, Gravamen Ley Crédito y Débitos: débitos practicados en la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso "Fondo PIEDE", corresponden a:

- Débitos practicados por los alcances de la Ley Nº 25.413 (Impuesto a los Débitos y Créditos)
- Sistema de Control de Retenciones (SI.CO.RE.), AFIP.
- Honorarios del Banco: mantenimiento de la cuenta, comisión por transferencias a los pagos.

INVERSIONES:

- FCI Pellegrini, corresponde a las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini-RENTA FIJA Clase B" (FCI).

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL
LÍNEA DE INTERCO-

- *Introducción*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 28/02/15 al 29/02/16*
  - *C.A.M.M.E.S.A.*
  - *Energía San Juan S.A.*
  - *D.E.C.S.A.*
- *Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.*
- *Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.*
- *Movimientos de Recursos en el Fondo Línea 500 kV*
  - *Saldo Fideicomiso Interconexión total al 29/02/16*
  - *Ingresos desde el 28/02/15 al 29/02/16*
  - *Egresos desde el 28/02/15 al 29/02/16*
  - *Totales Generales al 29/02/16*

EPRE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

Mediante Ley Provincial Nº 789-A se creó en la Provincia de San Juan el FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

El Fondo originalmente estaba destinado a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN, que en una primera etapa es operada en 220 kV, línea de transmisión que se integra a los sistemas de transporte eléctrico de jurisdicción nacional, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional.

En la actualidad dicho Fondo se destina además a cubrir el financiamiento parcial o total de la construcción de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y la AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA 500 kV, con el objeto de viabilizar la operación de la LÍNEA DE INTERCONEXIÓN MENDOZA - SAN JUAN EN 500 kV, así como al financiamiento parcial o total de otras Obras de Transporte en Extra Alta Tensión para el abastecimiento eléctrico de la Provincia, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial.

Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. son los encargados de recaudar el aporte de los Usuarios del Mercado Eléctrico Provincial, de los Grandes Usuarios Particulares (GUPA) y Grandes Usuarios Menores (GUME).

A su vez, C.A.M.M.E.S.A., (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), es la responsable de recaudar el aporte de los Grandes Usuarios Mayores (GUMA).

Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A. y C.A.M.M.E.S.A. están obligadas a la percepción y transferencia de los montos recaudados a la cuenta creada en Nación Fideicomiso S.A., denominada Fideicomiso Financiero "FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN".

Los Usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria, encuadrados en las tarifas T1R1, T1G1, y los usuarios de la tarifa T1 R2 con consumos menores o iguales a 350 kWh/bimestre, que cumplen con determinadas condiciones, están exceptuados del aporte establecido en la Ley Nº 789-A.

La ley Nº 789-A establece que el E.P.R.E. debe auditar este Fondo.

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 28/02/15 al 29/02/16

Concepto	Energía San Juan S.A.	D.E.C.S.A.	C.A.M.M.E.S.A.	TOTAL
Facturado	$ 70.796.150,29	$ 3.311.582,61	$ 7.938.671,50	$ 82.046.404,40
Percibido	$ 69.771.369,42	$ 3.204.588,93	$ 7.938.671,50	$ 80.914.629,85
Depositado	$ 68.732.656,39	$ 3.979.373,30	$ 7.938.671,50	$ 80.650.701,19

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

Por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, la Distribuidora a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados en calidad de Agente de Retención de los Fondos "PIEDE" y "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos de que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios del servicio de electricidad en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

Por otro lado la Distribuidora en la mencionada Carta Compromiso se compromete a cancelar los montos pendientes de pago al "Fideicomiso Fondo PIEDE" en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose al financiamiento una tasa de interés igual a la que surja de la mayor de la "Tasa de Interés Anual por Préstamos al Sector Privado no Financiero (Personas Jurídicas)" para más de 90 días, en moneda nacional, ponderada por monto y según la opción "Otros Préstamos a tasa de interés distinta de cero", publicada por el Banco Central de Argentina y "Tasa Anual vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina" para los distintos plazos en sus operaciones de descuento.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Para el caso de D.E.C.S.A., se emitieron las Resoluciones E.P.R.E. Nº 199/15, 433/15, 1088/15 y 1402/15 a efectos de regularizar los montos pendientes de depósito correspondientes a Fondo Solidario Hospitalario, Fondo PIEDE y el Fondo de la Línea de 500 kV, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias.

Saldo Fideicomiso Interconexión Total al 27/02/15	
Concepto	**Monto**
Saldo en la Cuenta Corriente al 27/02/15	$ 1.207.931,66
Saldo Cuenta Dólares – Pesificado al 27/02/15	$ 1.242,10
Saldo Capital Invertido	$ 183.542.692,76
Saldo	**$ 184.751.866,54**

*** Nota:** Inversiones, corresponden a inversiones realizadas desde el Fideicomiso en Fondo Común de Inversiones (FCI) y Plazo Fijo.

Movimientos de la Cuenta Corriente	
Ingresos a la Cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 28/02/15 al 29/02/16	
Aporte Usuarios Periodo Analizado	$ 80.650.701,19
Aporte Cargo por Congestión y Perdidas	$ 997.649,00
Acta Acuerdo (BEASA-MAGSA-GOB. PROV.)	$ 146.948.156,36
Saldo Remanente Pago Obras Cert. Req. Nº 12, 13, 14, 15, 24 y 25	$ 39.649.309,51
Renta por Inversión en Moneda Extranjera (Incluye Dif. De Cambio)	$ 9.403.853,44
Renta por Inversión en FCI	$ 63.615.077,82
Ingresos	**$ 341.264.747,32**

Egresos de la Cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 28/02/15 al 29/02/16	
Concepto	**Monto**
PAGO OBRAS DEL PERIODO ANALIZADO (CERT. REQ.Nº 12 AL 36)	$ 161.701.636,94
GASTOS POR COMISIONES BANCARIAS, IMPUESTOS, SICORE, RETENCIONES, LEY CRED./DEB.	$ 3.224.276,74
Egresos	**$ 164.925.913,68**

Resumen de Movimientos al 29/02/16	
Cuenta Corriente	**Monto**
Cuenta Corriente	Monto
Saldo en la Cuenta Corriente al 27/02/15	$ 1.207.931,66
Saldo Cuenta Dólares Pesificado al 27/02/15	$ 1.242,10
Saldo Capital Invertido	$ 183.542.692,76
Ingresos a la Cuenta F.L. 500 kV desde el 28/02/15 al 29/02/16	$ 341.394.126,27
Egresos de la Cuenta F.L. 500 kV desde el 28/02/15 al 29/02/16	$ 164.925.913,68
Saldo Fondo Línea Pesos al 29/02/16	$ 361.090.700,17
Saldo Cuenta Dólares-Pesificados al 29/02/16	$ 1.026,78
Saldo Invertido en Plazo Fijo Dólares (Pesificado al 29/02/16)	$ 20.266.266,50
Saldo Invertido FCI	$ 337.993.740,91
Saldo Cuenta Corriente Pesos	**$ 2.829.665,98**

Notas:

•Aporte Cargos por Congestión y Perdidas, son los montos depositado por C.A.M.M.E.S.A. por el concepto Congestión y Perdidas.

•Acta Acuerdo (BEASA-MAGSA-GOB. PROV.), 1º deposito realizado por "BEASA-MAGSA", el marco del Acta Compromiso de fecha 05/12/06 entre la Provincia de San Juan y el Entre Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), por una parte y las empresas Barrick Exploraciones Argentinas (BEASA) y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) (Las Empresas), por otra parte y la ADDENDA de dicha Acta Acuerdo de fecha 23/10/12.

• SALDO REMANENTE PAGO OBRAS CERT. REQ. 12, 13, 14, 15, 24 y 25, por resoluciones E.P.R.E. Nº 055/15, 056/15, 057/15, 058/15, 826/15 y 827/15 se instruyo al Banco San Juan S.A. que transfiera el saldo remante de la Cuenta Bancaria denominada "E.P.R.E. - Pagos Toshiba Transformador de Potencia ET Nueva San Juan", a la cuenta del Fideicomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza - San Juan", en concordancia con lo dispuesto en Resoluciones E.P.R.E. Nº 055/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 12), 056/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 13), 057/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 14), 058/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 15), 826/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 24)y 827/15 (resolución aprobatoria del Certificado de Requerimiento Nº 25).

• Renta por inversión en Plazo Fijo Dólar - FCI, corresponde al interés generado por los fondos invertidos en Plazo Fijo Dólar y en Fondo Común de Inversiones Pellegrini (FCI).

TASA ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL 2015

Introducción

- *Valores vigentes año 2015 para Tasa de Alumbrado Público y Contribución Municipal, por Departamento y Categoría Tarifaria*
- *Totales anuales 2015, para cada uno de los Departamentos de la Provincia*
  - *Monto Facturado por las Distribuidoras a los Usuarios en concepto de Alumbrado Público*
  - *Monto Recaudado de los Usuarios por Alumbrado Público*
  - *Monto Facturado por las Distribuidoras a cada Municipio, por consumos de Alumbrado Público*
  - *Contribución Municipal: Monto Facturado a los Usuarios*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

TASA ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL

Los prestadores del servicio de Alumbrado Público son los Municipios, quienes fijan mediante Ordenanzas Municipales el monto de la Tasa de Alumbrado Público (TAP), como así también el monto del tributo municipal definido como "Contribución por uso del espacio aéreo municipal" (CM).

Las Distribuidoras facturan por cuenta y orden de cada Municipio la TAP, en consecuencia actúan solo como agente de retención, liquidando periódicamente lo recaudado por este concepto a cada Municipio.

En cuanto a la CM, las Distribuidoras liquidan a los Municipios, los montos incluidos en las facturas emitidas, independientemente de la recaudación de este concepto, es decir si la misma fue abonada o no por el usuario.

Cada municipio es la autoridad que establece los montos de los tributos municipales, como así también las eventuales excepciones en su percepción.

El E.P.R.E. sólo cumple el rol de auditar que los conceptos de TAP y CM sean facturados, recaudados y transferidos respectivamente a cada uno de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas Municipales.
Durante el 2015 algunos municipios emitieron Ordenanzas modificando los montos definidos para la TAP y CM, entre ellos se puede mencionar Capital, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Rivadavia, Chimbas, Albardón, Iglesia y Valle Fértil.

A continuación se presentan para cada una de las categorías tarifarias los valores vigentes a diciembre de 2015, tanto de TAP como de CM. Luego se presenta para cada Departamento lo facturado, recaudado y transferido por Energía San Juan S.A. a los Municipios por estos conceptos.

En todo el capítulo se usa la siguiente notación: CF (Cargo Fijo); CV (Cargo Variable).

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2015

Departamento	CategoríasTarifarias	T.A.P.			C.M.
		Cargo Fijo ($/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo ($/kWh)	Cargo Variable (%)
CAPITAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	25	12%	0	1,5% (Mín. $7,00)
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
SAN MARTIN	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	10,2	12%	0	12%
ANGACO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	5	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%
SANTA LUCIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	13	10%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%
	T4	13	0%	0,008	12%

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2015					
		T.A.P.			C.M.
Departamento	CategoríasTarifarias	Cargo Fijo ($/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo ($/kWh)	Cargo Variable (%)
9 DE JULIO	T1 AP; T1 R; T1 G	10	12%	0	12%
	T2; T3; T4; TRA	15	15%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
25 DE MAYO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	7,70	0%	0	12%
RAWSON	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	6,5	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
POCITO	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 G; T2; T3; T4; T1 R1 Carenciado	18	10%	0	12%
	TRA	18	10%	0	6%
RIVADAVIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	19	12%	0	12% (Mín. $1,50)
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
CHIMBAS	T1 AP	10,4	7%	0	12% (Mín. $30,00)
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
	T1 R1	10,4	8%	0	12% (Mín. $30,00)
	T1 R2	10,4	8%	0	12% (Mín. $30,00)
	T1 R3	10,4	9,5%	0	12% (Mín. $30,00)
	T1 G1: T1 G2: T1 G3	10,4	8%	0	12% (Mín. $30,00)
	T2 SMP	10,4	8%	0	12% (Mín. $30,00)
	T2 CMP	10,4	6%	0	12% (Mín. $30,00)
	T3; T4; TRA	45	1,5%	0	12% (Mín. $30,00)
SARMIENTO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	2	8,5%	0	5%

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2015					
		T.A.P.			C.M.
Departamento	CategoríasTarifarias	Cargo Fijo ($/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo ($/kWh)	Cargo Variable (%)
JÁCHAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	3	8%	0	6%
ALBARDÓN	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	12,6	12%	0	12%
ULLÚM	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA T1 R1 Carenciado	6,5	12%	0	12%
	T4	0	0%	0,0055	12%
CALINGASTA	T1 R1; T1 R1 Carenciado	6	10%	0	6%
	T1 AP; T1 R2; T1 R3; T1 G; T2; T3; T4; TRA	8	12%	0	6%
IGLESIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	6	12%	0	12% (CF. $1,00)
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%
VALLE FÉRTIL	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	3,5	20%	0	0%
ZONDA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; TRA T1 R1 Carenciado	8	12%	0	12%
	T3	8	12%	0	6%
	T4	0	0%	0,0045	12%
CAUCETE	T1 - R1 entre 0 y 50 kWh/mes	1,50	7%	0	6%
	T1 - R1 entre 51 y 250 kWh/mes	3,00	7%	0	6%
	T1 - R2	6,00	7%	0	6%
	T1 - R3	9,00	7%	0	6%
	T1 - G1 y T1 - G2	15,00	7%	0	6%
	T1 - G3	22,50	7%	0	6%
	T2; T3; T4; TRA	30,00	7%	0	6%

Totales anuales 2015 para cada uno de los Departamentos - Energía San Juan

	TASA ALUMBRADO PUBLICO			CONTRIBUCION MUNICIPAL
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir a los Municipios	Facturado por E.S.J.S.A. al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
CAPITAL	28.195.672,63	28.836.328,78	13.220.386,26	4.870.816,56
SAN MARTIN	1.580.551,79	1.607.665,92	1.393.988,23	1.186.778,09
ANGACO	663.251,38	665.145,47	1.091.276,38	515.133,71
SANTA LUCIA	5.854.441,06	5.847.500,04	4.401.143,13	4.391.815,84
VALLE FERTIL	899.214,84	909.400,12	838.671,30	0,00
9 DE JULIO	1.147.994,64	1.161.531,05	1.153.011,06	739.622,83
25 DE MAYO	411.210,80	417.390,34	1.891.375,89	1.615.376,54
RAWSON	9.924.782,46	9.973.326,57	7.221.891,51	7.298.525,89
POCITO	6.981.695,56	7.026.474,83	4.260.004,18	4.361.087,29
RIVADAVIA	10.665.396,48	10.740.265,03	8.542.423,72	5.740.521,12
ZONDA	928.650,90	995.637,66	590.132,82	611.135,85
CHIMBAS	5.779.251,73	5.763.488,18	3.997.603,09	9.206.753,71

Totales anuales 2015 para cada uno de los Departamentos - Energía San Juan				
	TASA ALUMBRADO PUBLICO			CONTRIBUCION MUNICIPAL
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir a los Municipios	Facturado por E.S.J.S.A. al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
SARMIENTO	3.685.370,73	3.668.913,67	2.028.527,94	2.079.404,74
JACHAL	1.290.964,06	1.315.882,02	2.392.648,53	800.019,53
IGLESIA	720.267,12	707.805,61	1.582.722,04	549.329,79
ULLUM	936.317,87	967.939,17	760.821,01	843.612,52
CALINGASTA	2.445.660,71	2.373.776,41	1.321.478,39	1.028.078,59
ALBARDON	3.048.741,70	3.086.748,66	4.211.744,88	2.017.285,32

D.E.C.S.A. – Totales 2015				
	TASA ALUMBRADO PUBLICO			CONTRIBUCION MUNICIPAL
Municipio	Facturado a los Usuarios por D.E.C.S.A.	Recaudado por D.E.C.S.A. para transferir a los Municipios	Facturado por D.E.C.S.A. al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
CAUCETE	2.582.198,89	2.483.330,98	2.414.167,28	1.410.464,73

Nota: valores sujetos a auditoría final por parte del E.P.R.E.

AUDITORIA DEL FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO

- *Introducción*
- *Valores vigentes años al año 2015*
- *Auditorias de Fondo Solidario Hospitalario, objetivos*
  - *Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por Energía San Juan S.A., año 2015*
  - *Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por D.E.C.S.A., año 2015*
  - *Evolución Anual del Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2015*

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO

Creado mediante Ley Nº 426-Q.

• Son agentes de retención y percepción del Fondo las empresas que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica, quienes deben depositar los importes recaudados en una cuenta especial denominada "FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO", abierta a ese efecto en Banco de San Juan S.A., esta cuenta es inembargable.

• Los recursos del Fondo son destinados con exclusividad a la compra de medicamentos y material descartable, con destino a hospitales públicos y centros sanitarios.

Fondo Solidario Hospitalario, valores vigentes al año 2015

Categorías	$ por Bimestre
Residenciales T1R1 consumo bimestral ≤ a 220 kWh	1
Residenciales T1R2 consumo bimestral > 220 kWh y < 580 kWh	5
Residencial T1R3 consumo bimestral > a 580 kWh	6
General T1G1 consumo bimestral ≤ a 240 kWh	4
General T1G2 consumo bimestral > 240 kWh y < 580 kWh	5
General T1G3 consumo bimestral > a 580 kWh	6
Tarifa Alumbrado Público	0
T2 Demanda Máx. ≥ a 10 kW y < a 50 kW sin medición de potencia	10
T2 Demanda Máx. ≥ a 10 kW y < a 50 kW con medición de potencia	14
T3 Grandes Demandas potencia Contratada > 50 kW	20
T3 Riego Agrícola sin Diferimiento	10
T3 Riego Agrícola con Diferimiento	20
T4 Servicio de Peaje	40

Por la Ley Nº 426-Q el Fondo se conforma con recursos que provienen de usuarios del servicio de energía eléctrica.

Auditorias del Fondo Solidario Hospitalario

La Ley Nº 426-Q dispone que el E.P.R.E. tiene a su cargo auditar y controlar el Fondo Solidario Hospitalario

Objetivos de las Auditorias

• Verificación de la correcta facturación de los importes mensuales a los usuarios.

• Verificación de la recaudación y su posterior transferencia a la cuenta perteneciente a Salud Pública en el Banco San Juan.

• Verificación de la correcta aplicación de los recursos (compra de medicamentos y material descartable destinado a Hospitales Públicos y Centros sanitarios de la Provincia).

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por Energía San Juan S.A. - 2015

Mes	Facturado ($)	Recaudado y Transferido ($)
Enero	519.064,50	510.860,55
Febrero	535.901,50	494.844,32
Marzo	552.748,00	557.181,34
Abril	554.343,00	544.558,95
Mayo	540.714,50	541.413,13
Junio	520.911,50	580.707,54
Julio	504.648,50	528.042,61
Agosto	515.025,50	503.665,79
Septiembre	525.731,50	537.039,93
Octubre	525.381,50	512.796,78
Noviembre	521.574,00	495.343,02
Diciembre	517.517,50	528.831,44
Totales	**6.333.561,50**	**6.335.285,40**

(*) La información del año 2015, se encuentra sujeta a Auditoria.

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por D.E.C.S.A. - 2015		
Mes	**Facturado ($)**	**Recaudado y Transferido ($)**
Enero	25.075,00	25.849,00
Febrero	24.431,50	26.080,00
Marzo	24.609,50	27.259,50
Abril	22.936,00	27.109,50
Mayo	21.754,50	25.288,50
Junio	23.536,50	26.115,00
Julio	23.162,50	25.258,00
Agosto	22.203,00	26.048,00
Septiembre	22.642,00	24.229,00
Octubre	22.600,50	23.818,50
Noviembre	22.927,50	24.858,00
Diciembre	25.133,00	25.368,00
Totales	**281.011,50**	**307.281,00**

Evolución Anual Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2015				
Año	**Energía San Juan S.A.**		**D.E.C.S.A.**	
	Facturado ($)	**Recaudado ($)**	**Facturado ($)**	**Recaudado ($)**
2005	4.202.778,66	4.177.242,51	186.362,40	188.310,19
2006	4.468.999,00	4.420.084,77	195.164,50	194.121,97
2007	4.770.235,50	4.707.854,16	223.083,50	219.713,83
2008	4.917.197,50	4.916.400,31	235.149,00	195.244,33
2009	5.113.598,50	5.063.161,59	199.300,14	200.780,58
2010	5.297.820,00	5.247.093,50	254.165,50	251.828,57
2011	5.494.919,00	5.459.101,08	261.025,50	259.698,87
2012	5.733.587,00	5.687.545,77	273.761,00	266.424,38
2013	5.922.403,00	5.862.923,26	285.877,50	282.631,47
2014	6.109.122,00	6.044.826,87	282.631,47	290.818,81
2015	6.333.561,50	6.335.285,40	281.011,50	307.281,00

Diseño y Diagramación: Facundo Ortiz / Punto D /www.puntod.com.ar

EPRE San Juan
www.epresj.gov.ar
Teléfono: (0264) 4291 800
Laprida 12 Este (5400) Capital San Juan

Obra de Portada: "Domingo" / Mario Peréz / SanJuan